



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA,  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020.

Siendo las diecisiete horas del día treinta de abril de dos mil veinte, se procede a la celebración, mediante videoconferencia, de sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y se incorporan a la videoconferencia, desde su inicio, los siguientes Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vígara García.

Participa, asimismo, el Sr. Director General de Economía y Hacienda, D. Juan Carlos Carmona Triviño, en funciones de Interventor General Municipal.

Da fe del acto la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Vellisca Matamoros.

La Sra. Secretaria procede a comprobar la identidad de todos los Sres. Concejales, así como que aparezcan en pantalla y puedan participar.

El Alcalde, antes de dar comienzo a la sesión plenaria, pregunta a la Sra. Secretaria, si ha realizado las comprobaciones oportunas, sobre identidad de los participantes, así como si por parte de todos los Sres. Concejales se ha probado el sistema y disponen de acceso en perfecto estado, a lo que la Sra.

Secretaria responde afirmativamente, dado que se les ve en pantalla y se les escucha.

Visto que los Sres. Concejales participantes en la sesión, en número de veinticinco, representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho componen el Ayuntamiento Pleno y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma,

A continuación, el Sr. Alcalde Presidente manifiesta lo siguiente:

**0:00:31- Sr. Alcalde:** Perfecto, pues entonces, antes de entrar en el Orden del Día si les parece a todos ustedes, también, se lo he solicitado previamente en el inicio de esta sesión plenaria, vamos a guardar un minuto de silencio, en este caso, pues, por todas las víctimas que desgraciadamente no han podido superar el coronavirus o el COVID-19 y enviamos el más sentido pésame en nombre de toda la corporación a sus familiares. Comenzamos ese minuto de silencio, por favor.

Tras el minuto de silencio, se pasa a tratar los puntos del Orden del Día:

1. MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO LOS DIAS 30 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 31 DE ENERO DE 2020. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**0:02:04 Sr. Alcalde:** Muchas gracias a todos señores y señoras concejales, ahora sí que entraríamos ya en el Orden del Día habitual, ¿les parece?, comienzo por el primer punto, que dice así, son las minutas de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en Pleno los días 30 de diciembre de 2019 y el 31 de enero de 2020. Aprobación si procede.

Les recuerdo a todos ustedes que tenemos que dar el visto bueno al sistema de votación y hemos acordado que el sistema de votación sea nominal, por lo tanto la Sra. Secretaria irá nombrándonos a cada uno de nosotros para que emitamos el voto a



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

favor, en contra o abstención. Secretaria, si le parece procedamos.

**0:02:46- Sra. Secretaria:** Empezamos.

Sr. Federico Alarcón Martínez: A favor.

Sr. Andrés Antón Alarcón: A favor.

Sr. Tomás Ballester Herrera: A favor.

Sra. Diana Box Alonso: A favor.

Sr. Rodolfo Carmona Rodríguez: A favor.

Sr. Eduardo Dolón Sánchez: A favor.

Sra. Carmen Gómez Candel: A favor.

Sra. Pilar Gómez Magán: A favor.

Sr. Juan Carlos González Calatrava: A favor.

Sra. Gitte Lund Thomsen: A favor.

Sra. Rosario Martínez Chazarra: A favor.

Sra. Inmaculada Montesinos Pérez: A favor.

Sra. Carmen María Morate Arco: A favor.

Sr. Israel Muñoz Guijarro: A favor.

Sr. Andrés Navarro Sánchez: A favor.

Sr. Domingo Paredes Ibáñez: A favor.

Sra. Ana María Pérez Torregrosa: A favor.

Sr. José Antonio Quesada Hurtado: A favor.

Sr. Ricardo Recuero Serrano: A favor.

Sra. Concepción Sala Macía: A favor.

Sr. Pablo Samper Hernández: A favor.

Sra. Sandra Sánchez Andreu: A favor.

Sra. Fanny Serrano Rodríguez: Abstención.

Sra. Carolina Vigara García: A favor.

Sr. Antonio Vidal Arévalo: A favor.

**0:05:35- Sra. Secretaria:** Todos a favor y una abstención.

**0:05:39- Sr. Alcalde:** Perfecto, pues muchas gracias, Sra. Secretaria. Pasaríamos al punto número 2, que dice así, es el dar cuenta de los Decretos...

**0:05:50- Sra. Secretaria:** Perdón, era la aprobación de la votación nominal. Ahora vamos a la aprobación del acta.

**0:05:54- Sr. Alcalde:** De acuerdo, perfecto. Les solicito el voto ahora para el punto número 1 que es el acta, como les decía, del 30 de diciembre y el 31 de enero. Procedamos.

Sr. Federico Alarcón Martínez: A favor.  
Sr. Andrés Antón Alarcón: A favor.  
Sr. Tomás Ballester Herrera: A favor.  
Sra. Diana Box Alonso: A favor.  
Sr. Rodolfo Carmona Rodríguez: A favor.  
Sr. Eduardo Dolón Sánchez: A favor.  
Sra. Carmen Gómez Candel: A favor.  
Sra. Pilar Gómez Magán: A favor.  
Sr. Juan Carlos González Calatrava: A favor.  
Sra. Gitte Lund Thomsen: A favor.  
Sra. Rosario Martínez Chazarra: A favor.  
Sra. Inmaculada Montesinos Pérez: A favor.  
Sra. Carmen María Morate Arco: A favor.  
Sr. Israel Muñoz Guijarro: A favor.  
Sr. Andrés Navarro Sánchez: A favor.  
Sr. Domingo Paredes Ibáñez: A favor.  
Sra. Ana María Pérez Torregrosa: A favor.  
Sr. José Antonio Quesada Hurtado: A favor.  
Sr. Ricardo Recuero Serrano: A favor.  
Sra. Concepción Sala Macía: A favor.  
Sr. Pablo Samper Hernández: A favor.  
Sra. Sandra Sánchez Andreu: A favor.

**0:07:59- Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** ¿Me escucháis? ¿Hola?

**0:08:03- Sr. Alcalde:** Sí, escuchamos perfectamente.

**0:08:06- Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Vale. Es que había pedido la palabra porque es que el sonido me llega entrecortado y la primera votación había entendido que era la del acta. Por eso me he abstenido. Me ha inducido a error porque lo oigo entrecortado.

**0:08:19- Sr. Alcalde:** Entonces, si le parece confirmamos en este caso su votación a primera, entiendo es a favor...



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**0:08:24- Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** A favor de que sea la votación nominal, es lo que he entendido después cuando he escuchado.

**0:08:28- Sr. Alcalde:** Perfecto.

**0:08:29- Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Y en este caso, en el acta, abstención.

**0:08:32- Sr. Alcalde:** Abstención, perfecto. Sra. secretaria, lo tiene recogido correctamente.

**0:08:35- Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Pero había pedido la palabra y no se habéis dado cuenta. Que conste.

**0:08:43- Sra. Secretaria:** Es que salen pocos, pocos participantes.

**0:08:44- Sr. Alcalde:** Tiene razón, Sra. Serrano, sí, sí, lo que pasa que me he despistado, no...

**0:08:50- Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** No, no oí y entonces...

**0:08:54- Sr. Alcalde:** No la he visto yo aquí.

**0:08:56- Sra. Secretaria:** Yo no la veo ni ahí ni en el monitor.

**0:08:57- Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Yo ahora veo a todos y oigo a todos.

**0:09:00- Sra. Secretaria:** Si pongo los participantes, no veo a todos.

**0:09:08- Sr. Alcalde:** En principio sí que les veo, es posible que alguno como siempre, pues se tiene que refrescar la imagen y se va y vuelve, pero vamos, yo sí que les veo a todos.

**0:09:19- Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Ahora quito lo de la mano. Quito la petición, porque si no...

**0:09:25- Sr. Alcalde:** Sí, no, ha venido bien, Sra. Serrano para confirmar el sistema.

**0:09:28- Sr. Fanny Serrano Rodríguez:** Vale, ahora lo he quitado, ¿sale que ya no está, no?

**0:09:30- Sr. Alcalde:** Sí, sí, lo he visto, lo he visto.

**0:09:31- Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Correcto.

**0:09:32- Sra. Secretaria:** Ahora veo a todos, pero si pongo los participantes, no veo a todos.

**0:09:37- Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Puede partir la pantalla por la mitad.

**0:09:42- Sr. Alcalde:** Sí, normalmente se ve un poco más pequeño, Sra. Secretaria, pero siempre se ve los participantes y toda la pantalla. De todas formas, como estoy yo, tengo abierto los participantes voy a estar pendiente para cuando me pidan la palabra, ¿vale? Continuamos con la emisión del voto, les recuerdo a todos ustedes que estamos emitiendo el voto en el punto número 1 en las actas de las sesiones.

**0:10:10- Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Pilar se ha ido. La Secretaria se ha ido.

**0:10:23- Sra. Concepción Sala Macia:** No, está abajo, tiene dos conexiones.

**0:10:30- Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Yo no veo a nadie ahora.

**0:10:32- Sra. Concepción Sala Macia:** La ha abierto, tiene Pilar Vellisca, tienes dos conexiones abiertas, ¿verdad?

**0:10:41- Sra. Secretaria:** Es que me he ido antes y se me ha borrado todo. He vuelvo a entrar, ¿qué hago?



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**0:10:47- Sra. Concepción Sala Macia:** Nada, perfectamente te quedas ahí que se te oye mejor.

**0:10:49- Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** No, tiene que cerrar una, si no va a ser un lío.

**0:10:51 - Sra. Concepción Sala Macia:** Bueno ya, ya, digo que se quede en esa.

**0:10:53 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Que cierre la otra, si no.

**0:11:06 - Sr. Alcalde:** Si les parece a los señores concejales, si me piden la palabra y no nos vamos contestando los unos a los otros porque..., se lo digo por la Sra. Sala y la Sra. Serrano. Es decir, intentaremos en la medida de nuestras posibilidades dirigir esta sesión de Pleno. No nos vayamos contestando porque si todo el mundo se pone a contestar, lógicamente va a ser imposible que nos podamos comunicar. ¿De acuerdo? Yo ya le había dado, Sra. Secretaria y la estaba escuchando perfectamente. No sé cómo...

**0:11:40 - Sra. Secretaria:** ...irme de ahí, pero no..., (ininteligible) o me quedo ahí y que me digan.

**0:12:04 - Sr. Alcalde:** Bueno, voy a ver si le puedo cerrar yo desde el panel de control. Ya la tenemos, ahora solo queda una.

**0:12:23 - Sra. Secretaria:** Vamos con...

**0:12:27 - Sr. Alcalde:** Sra. Secretaria, perfecto.

Sr. Antonio Vidal Arévalo: A favor.

Sra. Carolina Vigara García: A favor.

**0:12:46 - Sra. Secretaria:** Aprobada.

**0:12:48 - Sr. Alcalde:** Perfecto, pues tendríamos el punto número 1 aprobado por unanimidad. Pasamos al punto número 2, que les decía que... ha votado todo el mundo a favor, ¿no?

**0:13:00- Sra. Secretaria:** La Sra. Serrano se ha abstenido.

**0:13:02- Sr. Alcalde:** La Sra. Serrano ha dicho que...

**0:13:04- Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** No, yo me he abstenido en el acta sí.

**0:13:06- Sr. Alcalde:** Sí, sí, exactamente. Perdona, que me he despistado con el primer punto. Efectivamente, que era a favor. Por mayoría, se han quedado aprobadas las actas del punto número 1.

Así, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA la utilización del sistema de votación nominal.

Sometido a votación nominal las minutas de las actas, se produce el siguiente resultado:

Se aprueban, con el voto favorable de veinticuatro de los miembros asistentes, y la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, las minutas de las actas de las sesiones celebradas los días 19 de diciembre de 2019 y 31 de enero de 2020, las cuales se transcribirán como actas al Libro correspondiente debidamente firmadas por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria General del Pleno.

2. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2020, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes al mes de febrero de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**0:13:15- Sr. Alcalde:** Pasamos al punto número 2 que es el dar cuenta de Decretos de Alcaldía y Resolución de los Órganos Unipersonales correspondientes al mes de febrero de 2020 a los efectos de lo establecido en el Artículo 46.2 apartado E de la Ley 7/1985. Como siempre, pues en primer lugar le cedo la palabra a la portavoz Popular, la Sra. Martínez.

**0:13:36- Sra. Rosario Martínez Chazarra:** Muchas gracias, Sr. Alcalde.

**0:13:37- Sr. Alcalde:** Adelante.

**0:13:39 - Sra. Rosario Martínez Chazarra:** Bueno, pues como hemos visto, tenemos numerosísimos Decretos en el pasado mes de febrero, quizá queda un poco..., dar cuenta queda un poco anacrónico, pero destacar que tenemos muchísimos pagos de facturas, muchísimos decretos de pagos de facturas ya que tienen..., van referidos todos a actividades, muchas de ellas de fiestas patronales, todo lo que se hizo, las numerosísimas actividades que se hicieron en Navidad, las actividades de dinamización comercial, el mercadillo navideño, el alumbrado navideño, todos los gastos devenidos de la Feria Internacional del Turismo, las ayudas al transporte escolar, actividades de juventud que también tuvieron lugar durante la época de vacaciones de los chavales, aparte de los gastos normales que cada Concejalía pues lleva en su día a día.

Destacar, por otro lado, que desde el área de Urbanismo se han emitido 207 certificados de compatibilidad urbanística, 25 inicios de expedientes de disciplina urbanística y 12 certificados urbanísticos. Hay varios Decretos de nombramiento de técnico, en el Registro de las Asociaciones de Participación Ciudadana hay seis nuevas altas.

Destacar también el Decreto por el que se solicita desde el área de Turismo la subvención a Turisme Comunitat Valenciana para el certificado de Q Calidad Turística y el Decreto 29 por el que se aprueba la actuación y presupuesto del proyecto de reforma en la terraza y cubierta de la oficina de Turismo que asciende a unos 61.000 euros.

Habrán visto también que tenemos varios decretos de baja del padrón, decir que son muy numerosos, pero que también corresponden a varios meses del año 2019 e inicio del 2020.

Varias transferencias de crédito también, de gastos que no se realizaron en el 2019 y también tenemos el Decreto, destacar, 441 por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas y pliego técnico para la concesión por Concurso Público de lo que coloquialmente llamamos "chiringuitos".

Esto es lo que damos cuenta, así de forma muy breve. Destacar también y agradecer a Pilar Gómez Magán, al a Portavoz de Ciudadanos que durante el transcurso de esta mañana de la Junta de Portavoces pues nos ha dado..., nos ha puesto delante varios errores en varios Decretos, en el 126, una factura en el que hay un baile de números; el 128 y el 129 referidos a vados también se ha corregido el error en el nombre de una calle, y hemos transmitido también al área de Intervención pues los Decretos que han aparecido igual y los Decretos en los que aparece enero 2019 y todos sabemos que se refieren al enero 2020 de los Decretos 184 y 292.

De nuevo, muchas gracias al grupo de Ciudadanos por hacernos llegar estos fallos y ya comunicarle que hemos dado traslado a los diferentes departamentos. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

**0:17:12 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Martínez. Pues entraríamos ahora en el turno de intervenciones por parte de la palabra que han solicitado los portavoces. En primer lugar había solicitado la palabra la Sra. Vigara del Grupo Municipal de Vox. Tiene la palabra, Sra. Vigara.

**0:17:26 - Sra. Carolina Vigara García:** Muchas gracias, Alcalde. Buenas tardes a todos. Nada, simplemente..., ¿se me escucha bien, verdad?

**0:17:37 - Sr. Alcalde:** Perfectamente.

**0:17:38 - Sra. Carolina Vigara García:** Vale, en el Decreto 164 y en el 166 que son unas transferencias de crédito, el del 164 que es una transferencia de las becas, subvención de emancipación de jóvenes hacía..., se quiere solicitar para que sea para fiestas, pago de facturas de fiestas de 2019 y 2020, así como para el contrato de la feria de mayo. Y en el 166, del bono de guardería también al pago de facturas pendientes del año 2019 e incluso 2020 y el contrato de feria de mayo. Dado que no se va a poder realizar la feria de mayo, me gustaría saber ahora mismo



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

qué se tiene pensado hacer con ese dinero, si se va a invertir para Bienestar Social o qué se pretende hacer. Muchas gracias.

**0:18:38 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Vígara. Pasamos al siguiente grupo que la ha solicitado, Ciudadanos, Sra. Gómez Magán, le cedo la palabra.

**0:18:48 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Muchas gracias, buenas tardes a todos. Aparte de los Decretos que yo he mencionado esta mañana en la Junta de Portavoces, he encontrado otro nuevo error, pensaba que era fallo mío, pero después lo he cotejado y efectivamente hay otro fallo que es..., el Decreto 362 habla de alojamiento de los miembros de los representantes de las comparsas, hay un contrato menor con un gasto anticipado, que según establece también en la Junta de Gobierno del 3 de enero en el punto 3, establece que el precio por este desplazamiento son de 7.217,75. Sin embargo, en este Decreto aparece 7.217,01. Entonces la cantidad exacta, lógicamente, cuando no tenemos la factura adelante no podemos cotejarlo, pero cuando viene establecido en una Junta de Gobierno y a la vez viene en un Decreto reflejado ese pago, pues lógicamente creemos que adolece un error al computar el importe en dicho Decreto. Solicitamos también, asimismo que se rectifique.

Por otra parte, efectivamente, nos ha llamado la atención las reparaciones de los distintos centros escolares. Todo esto más o menos lo he estado cotejando y comparando un poquitín con el presupuesto del 2020 que se ha publicado en la página de este Ayuntamiento y efectivamente hay reparaciones de calderas, reparaciones de azulejos, del Colegio Amanecer también hay otro Decreto.

Esto, quizás, no estas reparaciones puntuales sino habría que acometer una reforma íntegra donde solo hay una partida para el Colegio Amanecer y creemos que el resto que colegios también debería de hacerse, por lo menos un estudio y ver por qué hay colegios apuntalados y hay colegios en malas condiciones, que incluso una reparación de unos azulejos no es suficiente para garantizar la seguridad de los alumnos que allí vayan.

En este caso, también se verá posteriormente a la reubicación de alumnos y el posible curso escolar de septiembre de este año cómo se evoluciona, cómo van evolucionando las cosas de cara a inicio del curso escolar aunque ya también he

manifestado las escuelas de verano y demás para retomar esta situación.

También me ha llamado la atención el Decreto 160, que es la confección de 2.000 calendarios personalizados mediante una empresa y no sé por qué esa confección de calendarios, efectivamente, cuando tenemos un contrato que es el 66.16 donde hace promoción y hace también publicidad de distintos actos y eventos, no se puede llevar o derivar a través de ese tipo de contratos que ya tenemos hecho y que lógicamente en Junta de Gobierno lo veremos, se le ha concedido la primera prórroga a estas empresas que están en distintos lotes.

También, como ha mencionado la concejala de Vox, efectivamente se ven transferencias de crédito de becas de estudio, de subvención de emancipación de jóvenes y bono guardería. Sí que he de lamentar que algunas de estas partidas no se vienen..., o no se tienen su reflejo en los nuevos presupuestos, se me criticó en su momento que yo también dije el tema de UNED, yo lo único que sí que me da pena es que estas becas..., estas subvenciones y estos bono guarderías pues no hayan sido utilizados cuando correspondía y está en las partidas íntegras igual que la de la UNED sin utilizar.

No quiero decir ni quiero restar que las fiestas no puedan realizarse o no tengan que realizarse si no hay aportación presupuestaria correspondiente, pero lo que lamento es que partidas tan interesantes como solo bono guardería o las becas de estudio, pues permanezcan íntegras en el presupuesto prorrogado y no se haya levantado el curso, verdaderamente corresponde.

También está el alumbrado de Navidad de 60.000 euros. Hay otro Decreto que me llama la atención que es el 438 por el incumplimiento reiterado por parte de la mercantil que desde septiembre del 2017 tendría que haber confeccionado las nóminas del Ayuntamiento, no sé por qué sigue apareciendo eso mes tras mes y no se le da finalización a esa mercantil o se le piden responsabilidades de por qué no ha cumplido el cometido para el que había sido contratada o qué está ocurriendo con esta mercantil ni hace las nóminas y sigue ahí incumpliendo reiteradamente el confeccionar las mismas con los problemas que sabemos que ha conllevado el que al principio tuvieran que retomar los propios funcionarios el realizar las nóminas y sabemos que algunos funcionarios les ha causado un verdadero



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

perjuicio económico por las retenciones y los pagos indebidos que se le habían hecho.

También el 440 habla de servicios veterinarios de un contrato de 7 de noviembre del 19, aquí he de reiterar que nosotros venimos demandando la plaza de un veterinario que tiene que estar adscrita a un Ayuntamiento de gran población como es el nuestro, partida que por otra parte tampoco he visto en el presupuesto del 2020. Y finalmente, también material de oficina, que luego lo mencionaré en la Junta de Gobierno, porque efectivamente el que se puedan sacar contratos rápidamente para hacer cualquier o cualquier prestación que el Ayuntamiento demande, llevamos viendo varias empresas con pequeñitos pagos, 945, 401, 2.278, 709..., todos esos son de folios para los distintos departamentos del Ayuntamiento. Todavía a fecha de hoy no tenemos un contrato que garantice o que fidelice el acopio de material de oficina y folios para los servicios de los distintos departamentos.

Y también me ha llamado la atención el Decreto 281 que pone "factura de lavado y planchado de 4 faldones por importe de 121". La verdad es que llamativo, no sé de dónde serán esos faldones, ya si ustedes me lo quieren explicar, me lo dicen luego y también el 348 que hay una factura, entre otras, un libro de registro del cementerio por importe de 435. También es llamativa esa factura, por lo demás como os he mencionado hay muchísimos Decretos de compatibilidad urbanística, es decir ha mencionado ya la Concejal del área 207 y también, pues, veremos a ver qué ocurre también, porque también me preocupa la situación que estén, porque ahora mismo igual que los hoteles se van a estipular o regularizar este tipo de viviendas dentro de nuestros municipios. Nada más, gracias.

**0:25:27 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez. Pasaríamos ahora al siguiente grupo que lo ha solicitado, que en este caso es el Grupo de Sueña Torre Vieja, el Sr. Samper. Tiene la palabra.

**0:25:39 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, gracias, Sr. alcalde, buenas tardes a todos y a todas. En principio, he decidido no intervenir en este punto, posteriormente lo haré en algunos que ya había detallado, muchas gracias.

**0:25:51 - Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sr. Samper. Pues pasaríamos al siguiente que lo ha solicitado que es, en este caso, el Portavoz del Grupo de Los Verdes, Sr. Muñoz, adelante.

**0:26:06 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Buenas tardes, espero que estén todos ustedes bien y un mensaje **(ininteligible)** en principio, bueno, este es un Pleno atípico porque es virtual. En este punto es donde el Gobierno viene a dar cuenta de **(ininteligible)** entonces bueno, lo primero que nos da, llama mucho la atención es que hay pocos Decretos. Sabe usted que estamos ya sin..., llevamos casi un mes de retraso en el Pleno **(ininteligible)** estamos viendo que hay pocos Decretos. Eso por un lado. Bueno, teniendo cuenta que el mes de marzo no se ha celebrado el Plenario hasta ahora, me pregunto también dónde están los Decretos que faltaron **(ininteligible)** debería ser más influyente, más trabajadora. Estamos viendo que incumple **(ininteligible)** la Administración.

De todas maneras, en relación a los Decretos, efectivamente como dijo la Sra. **(ininteligible)** los Decretos que aquí todos son certificados urbanísticos, son **(ininteligible)** de Torre vieja que se va **(ininteligible)** muchísimos, denuncias de nuestros policías.

Lo que veo muy poco, estoy viendo muy poco son que hay pocos decretos de ayudas de bienestar, cosa que me llama mucho la atención **(ininteligible)**. Pero lo que sí que me llama mucho la atención, poderosamente, además, son las facturas que se pagan. Se están aprobando facturas **(ininteligible)** es un tema que ya hicimos referencia en el Pleno anterior, facturas que se gastan **(ininteligible)** en FITUR, 1.000 euros, van a pagar 1.000 euros por 4 días de trabajo cuando ya el transporte se paga desde el otro Decreto, la verdad es que llama mucho la atención, **(ininteligible)** que se puede gastar 1.000 euros. Supongo que como no son de su bolsillo se lo gasta a gusto.

Otra cosa que queremos expresar, el Decreto 150 y 151, el mantenimiento de nuestros parques y jardines en el **(ininteligible)** estamos viendo que se pagan 244.000 euros que es una cantidad bastante importante, cuando estos, tal y como estamos viniendo denunciando ya en varias ocasiones, el Grupo Municipal de Los Verdes, **(ininteligible)** la mayoría de los parques se encuentra ya en un estado **(ininteligible)** Incluso ya he mandado..., en el mismo Pleno algunas fotos de parque



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

(**ininteligible**) pasa que se ve que no estás en Zoom. ¿Se me oye bien?

**0:29:00 - Sr. Alcalde:** Yo le estoy escuchando correctamente, Sr. Muñoz. Un poco bajo, eso sí, igual si se puede acercar usted un poco más al ordenador, pues se le va a escuchar un poco más, mejor, pero yo le estoy escuchando correctamente.

**0:29:14 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Vale, voy a intentar hacerlo un poco más (**ininteligible**) entonces, bueno, en el caso de este parque, por ejemplo, es un parque que estaba amparado en un contrato. No estoy diciendo para nada que los trabajadores que la contratan no sean, no estén trabajando correctamente. Ellos hacen lo que les dice la (**ininteligible**). Lo que sí que vengo a denunciar es que la contrata, ¿por qué no hace su trabajo? (**ininteligible**) tiene o bien el Ayuntamiento no está correctamente exigiendo a la contrata que tenga una calidad en el (**ininteligible**). Y eso nos hace perder a la gente de Torre Vieja la calidad de nuestros (**ininteligible**), más cuando están asegurados por contrata. Entiendo que otros parques que no estén asegurados por contrata, que haya que hacer una (**ininteligible**) expresa para limpiar esos parques y demás lo tengan acreditado, pero en este caso es diferente. Entonces, yo creo que el seguimiento que debe hacer el Ayuntamiento en este tipo de temas debe ser un poco más estricto. Quiero también poner en relieve, poner encima de la mesa el 440, se pone en marcha el procedimiento selectivo para la adjudicación de la concesión mediante Concurso Público para el otorgamiento de (**ininteligible**) municipales, para la explotación de los servicios de temporadas con instalaciones expendedoras de alimentos (**ininteligible**) lo que conocemos como "chiringuitos".

Parece un poco extraño que no se haya publicado en ningún sitio. Hay muchos hosteleros que pueden pujar por ese tipo de servicios (**ininteligible**) lo espero de corazón y lo digo que corazón, que (**ininteligible**) y eso pierda un poco la (**ininteligible**).

**0:30:56 - Sr. Alcalde:** Gracias Sr. Muñoz. Nos restaría la intervención del Portavoz Socialista, Sr. Navarro tiene la palabra, adelante.

**0:31:03 - Sr. Andrés Navarro Sánchez:** Buenas tardes, ¿se me oye?

**0:31:07 - Sr. Alcalde:** Perfectamente.

**0:31:11 - Sr. Andrés Navarro Sánchez:** Bueno, dentro de todos los Decretos, pues he visto varios que me han llamado la atención. En principio, como ha dicho la Portavoz del Grupo Ciudadanos, la cantidad de certificaciones de compatibilidad urbanística que siguen llegando. Sigo creyendo que debería de haber un registro municipal y una normativa municipal que regulase esto, aparte de la normativa que haya superior, se estudiase las posibles consecuencias que puede haber en un futuro, así como la incidencia que puede haber con la hostelería y bueno.

Luego tenemos, bueno, algunas cosas que ya se han comentado como el contrato de los parques. Yo en anteriores comparencias pedí que se me facilitasen los datos de los partes de trabajo y por ejemplo en limpieza de parques pues vería un ejemplo, la limpieza diaria de todos los pipican. Y eso me parece exagerado que se limpien todos los días, pero no lo hacen. No lo hacen porque yo he presentado una moción que todavía no ha llegado con fotografías en los que se puede ver que algunos pasan mes entero sin que se limpien y bueno, pues sí que se cobran, entonces si no hace falta limpiarlos todos los días, pues tampoco pagarlo.

Luego tenemos otro tema que es de disciplina urbanística. Ya lo he comentado también en otros Plenos y es una situación que me resulta un poco chocante. Expedientes de disciplina urbanística que caducan y entonces, por parte del servicio de disciplina se acuerda la caducidad del expediente y en el mismo acto se le inicia expediente a la misma persona y por el mismo motivo. Es decir, para mí eso es como si no existiera caducidad porque es continuar el expediente indefinidamente hasta que el Ayuntamiento le de tiempo a acabar. Creo que debería de cumplirse los plazos y si se abre un expediente de disciplina, se acabase en los tiempos establecidos.

Luego tenemos otro Decreto, esto ya me afecta un poco, particularmente..., un poco o mucho, es el que afecta al actual Director General de Urbanismo, que es compañero mío, arquitecto. El día 2 de enero de 2020 solicita el pase de Gerencia al





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Servicio Activo, la reincorporación hablando pronto. El día 8 de enero, 6 días después, se resuelve y se readmite.

Bueno, yo quiero recordar que en el año 2012 cuando..., usted también de Alcalde, yo pedí la reincorporación al Ayuntamiento estando en excedencia y tardaron dos años en resolverlo, con el consiguiente perjuicio económico para mí. Y bueno, pues eso aparte del destino que se me dio frente al que se le ha dado al compañero, pues eso hace que piense que hay en este Ayuntamiento distinto trato de favor hacia determinados funcionarios. Me gustaría que se retomase el expediente de cuando yo solicité la reincorporación y se me explique qué motivo hubo para tardar dos años. Tuve que solicitarlo tres veces, frente a este que se ha resuelto en 6 días. De este punto, pues yo creo que lo tengo ya todo tocado porque lo otro que tenía aquí lo han comentado otros compañeros, entonces no voy a repetirlo. Gracias.

**0:35:18- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Navarro. Bien, pues si les parece, voy a tratar de ser lo más rápido posible. Creo que han comentado diversos aspectos que considero importante lógicamente contestarles, como siempre ocurre tanta información es imposible, pero voy a tratar de hacerlo, como digo, con el debido respeto a todos y cada uno.

En cuanto a la primera intervención, las transferencias de crédito que se han comentado, yo creo que esto es público y notorio y ya en varias ocasiones nos hemos manifestado en este sentido, es decir todo el mundo sabe que cuando entramos al Gobierno de la ciudad de Torrevieja no se había tramitado ninguna de las ayudas prometidas en el presupuesto del año 2019.

Ha hecho referencia la portavoz de, en este caso, Vox a la de emancipación de jóvenes y alguna más. En concreto, como no se convocaron cuando nosotros entrábamos, pues ya no había prácticamente tiempo para hacer una convocatoria, para hacer un plazo y para que todo el mundo hubiese recibido esas subvenciones en tiempo y forma. Esa convocatoria de ayudas y demás se va a hacer este ejercicio contable en el 2020 en el momento que aprobemos el presupuesto municipal que como todo el mundo sabe ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y lo que hicimos fue utilizar ese dinero, como digo no se inició los procedimientos para pagar las cosas que se habían ejecutado. Yo creo que es público y notorio que para qué se utilizó este dinero. Era para pagar las fiestas de la Corporación anterior, es

decir las deudas que dejó el Concejal Socialista que era el Concejal de Fiestas de la ciudad de Torrevieja. Lo hicimos por responsabilidad, porque al final las empresas que nos han trabajado, la mayoría de ellas de la ciudad de Torrevieja, pues estaban sin cobrar. Pero no les voy a volver a reproducir y yo creo que esto lo hablamos en una sesión plenaria anterior.

En cuanto a lo que ha comentado de la feria de mayo, nuestra responsabilidad era cuando inició los efectos del COVID ante tanta inestabilidad y tanta falta de confirmación, había que iniciar el procedimiento administrativo por si efectivamente hubiésemos llegado a tiempo y los efectos del COVID se hubiesen disipado antes y nuestra Feria de Sevillanas o de Mayo se hubiese celebrado. Para eso utilizamos el dinero, para iniciar el expediente en tiempo y forma. Al final como la Feria de Mayo no se ha utilizado, pues ese dinero estará como sobrante en la Concejalía de Fiestas y si nos hace falta, efectivamente haremos la transferencia a cualquier otra partida que tenga una necesidad.

En cuanto al tema que ha comentado la Portavoz de Ciudadanos, en este caso bueno he anotado lógicamente y así constará en el acta el cambio de precio, que le agradezco muchísimo para esa comprobación, efectivamente, porque alguna de esas dos cantidades está incorrecta. Las reparaciones de colegios que ha hecho referencia, sabe que son las obras de emergencia que tuvimos que hacer en las vacaciones de Navidad. En este caso había muchos centros que tenían muchas reparaciones que en el contrato de mantenimiento no se habían ejecutado y teníamos que actuar de forma rápida y así se gestionaron y es cómo actuamos y quiero agradecerle y felicitarle al Concejal de Educación por haber cumplido en este caso para que los centros estuviese, más o menos, en condiciones.

Luego, en cuanto a las becas íntegras que efectivamente nos han convocado, yo creo que lo he explicado con tranquilidad y bueno, en este caso si no se convocan en tiempo y forma, pues lo del equipo de Gobierno entrante es imposible que pueda hacer esa tramitación en un tiempo récord. Ojalá lo pudiésemos haber hecho.

En cuanto a la partida de veterinario es algo que usted y yo hemos hablado. Es decir, es cuestión de priorizar. Yo, es algo que le he dado la razón y le he dicho que creo que le hace falta al Ayuntamiento, pero usted me entenderá que ahora mismo la prioridad es dotar del personal que hace falta, por ejemplo, en



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

el Departamento de Bienestar Social o agentes de policía local o por ejemplo personal administrativo en muchos de los departamentos o incluso algunos conserjes como los que se han convocado recientemente para que haya conserjes en todos y cada uno de los centros escolares.

Por eso le digo, en cuanto ocupemos las prioridades empezaremos también a entrar en esas otras que considero que ya son más secundarias. Por eso la oferta de empleo 2020 entenderá que no va..., en este caso el veterinario sí que va todo lo que yo le he enumerado. Los folios para conocimiento también de la portavoz y de todos ustedes han sido adjudicados ya, con lo cual estamos pendientes de esas firmas de contrato y también hemos resuelto un histórico contrato que fue incapaz el Gobierno anterior de adjudicar.

En cuanto a las dos últimas intervenciones, termino rápidamente. Yo le entiendo al Portavoz de Los Verdes, él al final quiere tratar de mostrar una imagen que en ningún caso se parece a la que nos dejó él. Su Gobierno, en este caso, el alcalde desaparecido. Yo le puedo llegar hasta a comprender, lo del Pleno atípico por lo de la tecnología le entiendo, pero que falte más o menos documentación, yo creo que usted es tan consciente como todos los que nos están escuchando, especialmente todos los concejales del último mes que llevamos y especialmente de los servicios mínimos en todos y cada uno de los departamentos, es decir, probablemente no van muchas más cosas de las que habitualmente vienen porque estamos en servicios mínimos. Yo creo que esto lo puede entender y comprender absolutamente todo el mundo.

Lo que sí que le quiero dejar suficientemente claro es que usted ha intentado, pues como siempre suele hacer y yo creo que usted no tiene malas formas, pero ahí la gente que tiene usted detrás que le incita a que cometa errores de bulto como el que ha hecho. Es decir, yo creo que nadie se puede crear que la Concejal de Turismo se ha gastado 1.000 euros en Fitur. En este caso en la feria de Fitur, en Madrid. Entre otras muchas cosas porque con toda seguridad la Concejal de Turismo le hubiese encantado pasar de domingo a domingo, al menos algún día con su familia en la ciudad de Torre Vieja y los pasó en la ciudad de Madrid representando a nuestra ciudad, haciendo promoción e intentando que el turismo venga a nuestra ciudad. Con ella se fueron, nada más y nada menos que 12 personas. Con lo cual, esos 1.000 euros

que usted dice que realmente no son 1.000, son 900 euros, lo gastaron 12 personas. ¿Y quiénes son estas 12 personas? Pues hay técnicos del Departamento de Turismo, hay técnicos del Departamento de Deportes, se lo gastaron 3 concejales incluidos la Concejal de Turismo y 2 personas de Prensa. ¿Y para qué? Pues lógicamente tuvieron que comer, tuvieron que cenar, tuvieron que desplazarse desde el hotel hacia la feria y tuvieron que hacer infinidad de gestiones que para eso eran esos gastos, incluso el desplazamiento como usted bien ha enumerado.

Yo creo que esto es lo que habría que haber hecho en esa intervención, por eso me ha obligado a que yo lo explique, pero bueno, se lo agradezco porque también los que nos siguen, especialmente los ciudadanos, pues conozcan realmente en qué gastamos su dinero, en este caso en el Departamento de Turismo y si les parece pues en este caso daría por concluida mi intervención para que todo el mundo, pues en todo momento haya tenido respuesta alguna de sus afirmaciones.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2020 Y LAS CELEBRADAS HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2020, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes al mes de enero de 2020 y los adoptados en sesiones celebradas hasta el 21 de febrero de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**0:42:22- Sr. Alcalde:** Pasaríamos entonces al siguiente punto del Orden del Día, ya hemos dado cuenta del punto número 2 y en concreto es el punto número 3, dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a mes de enero de 2020 y también las celebradas hasta el 21 de febrero de 2020, a los efectos de lo establecidos en el artículo 46.2 apartado E de la Ley 7/1985.



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Si le parece al Sr. Alarcón, el Portavoz Popular y Secretario de la Junta de Gobierno nos hace en forma resumida, eso sí, una enumeración de este punto, tiene la palabra el Sr. Alarcón.

**0:42:57- Sr. Federico Alarcón Martínez:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Buenas tardes compañeros de Corporación, a todos los telespectadores de Televisión Torrevieja y a todos aquellos que nos están siguiendo por redes sociales.

Como muy bien ha dicho el Alcalde y voy a pasar de forma sucinta poner en conocimiento de todos los puntos aprobados por este equipo de Gobierno en las Juntas relativas a las 13 sesiones celebradas en el mes de enero, febrero.

Han pasado por la Junta un total de 177 puntos, de los cuales 119 eran ordinarios y 58 urgentes; 20 puntos en relación a acciones judiciales, representación jurídica y sentencias; 6 puntos sobre expediente de disciplina urbanística contando un total de 70 entre archivos, demoliciones, paralizaciones, estimación y delegaciones; 9 puntos de facturas con la omisión de la función interventora; 2 correcciones de error material; el proyecto de estudio de la integración paisajística de Villa Amalia; la propuesta de inicio; de nombramiento de técnico en memoria justificativa en un total de 19 puntos de los cuales podemos encontrar el relativo al mantenimiento del sistema informático y prestación de servicios de la OMIC en la agencia CIC; sustitución del tapete de césped artificial del campo de fútbol Joaquín García Nito; la modificación del proyecto de urbanización de parcela, equipamiento docente, la implantación del Colegio Amanecer; el arrendamiento de instalaciones y puntos de amarre para la Escuela Municipal de Remo, entre otras tantas. Hemos declarado desierto el procedimiento relativo a la adquisición de diversos vehículos para diferentes tendencias municipales, seis adjudicaciones para la redacción de proyecto, instalaciones deportivas, proyectos de cubrición y reparación de pistas de pádel; para la redacción de proyectos de ejecución de gradas y de actuario del campo Vicente García; la adquisición de elementos de accesibilidad para playas; transportes para alumnos de distintas escuelas deportivas; también, en cuanto a cambio de titularidad y licencias de apertura, acceso y clausura tenemos un total de 12 puntos, como ejemplo pongamos el del cese de actividad del parking de autocaravanas, urbanización Mar Azul, Eliseos Playa 1.

También tenemos 4 puntos sobre devolución de fianzas en relación a licencias de obras un total de 6 puntos con 23 licencias de obras mayores y 11 de obras menores; licencia de parcelación tenemos un punto; tenemos puntos de requerimiento de documentación; también puntos para excluir o declarar desiertos en total 8 puntos donde se excluyen a determinadas empresas de distintos contratos; en cuanto a desierto, por ejemplo, el arrendamiento de vehículos para la Policía Local, que quedó desierto; 6 puntos sobre la incoación del expediente de información reservada previo al disciplinario, todos ellos agentes de Policía Local; a bono de gratificaciones al personal del Ayuntamiento por servicios extraordinarios en las Elecciones Generales de noviembre; el expediente sancionador a la mercantil adjudicataria de la instalación del alumbrado público de Torrevieja; 2 puntos sobre reconocimiento de responsabilidad patrimonial; 1 punto sobre modificación de créditos en el presupuesto 2020; 1 concesión de plazo para subsanar la deficiencia en el expediente; aprobar las bases reguladoras de Mujer e Igualdad 2020; 2 puntos sobre nombramientos, uno de ellos, Juan Carlos Carmona en la plaza de Director General del área de Económica, Hacienda y Empleo y a Víctor Costa, en la plaza de Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios; 8 puntos de aprobación de contrato menor, como por ejemplo con destino a la contratación de la consultoría técnica para la redacción de memorias y trámites en materia de subvenciones, distribuciones públicas o el destinado a la colaboración en el desarrollo de la prueba deportiva 71 Vueltas a la Comunidad Valenciana; el suministro del velocímetro radar para la Policía Local.

También puntos de solicitar subvenciones a Consellería de Economías Sostenibles, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para el taller de empleo; desestacionalización turística de Torrevieja 2; 4 puntos sobre convenios, convenios de cooperación educativa con la Universidad Europea Miguel de Cervantes, para prácticas no remuneradas (**0:47:05 ininteligible**) Pilar de la Horadada, con el Instituto Cervantes de Valladolid y otros más de prácticas formativas; aprobación del padrón de tasas de ocupación de vía pública con puesto de venta no sedentaria en mercadillos y en el Paseo de la Libertad, y también tenemos la relativa a la aprobación de informes de Impacto de Evolución Anual del Plan



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Estratégico de Subvenciones 2017-2019 correspondiente al área de Deportes.

También se ha aprobado la propuesta suscrita por la Alcaldesa accidental, Carmen Gómez, relativa a la anulación del nombramiento de Don Eliseo Pérez como miembro de la Mesa de Contratación y el nombramiento de Doña Rosana Narejos; la aprobación de la memoria justificativa para la redacción del proyecto de repavimentación del Paseo de la Mata; 2 puntos sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo con reconocimiento de segunda actividad, y el último 1 punto sobre anticipo de nóminas a funcionarios. Dicho esto, terminamos. Muchas gracias, Sr. alcalde.

**0:48:03- Sr. Alcalde:** Gracias Sr. Alarcón. Antes de continuar tengo que hacer esta verificación. Yo no estoy viendo en estos momentos a la Sra. Serrano en imagen y es obligado que la tenga que ver y también al Sr. Rodolfo Carmona. Así que les pediría..., de hecho, la Sra. Serrano a mí me aparece como que no tiene activada la cámara, así que le rogaría, que me imagino que me están escuchando los dos, a ver si es posible que vean sus terminales, porque saben todos que nos tenemos en todo momento que ver. No sé, Sra. secretaria si a usted le ocurre lo mismo.

**0:48:37- Sra. Secretaria:** Ahora Fanny la tiene activada. A Rodolfo no lo veo. A Fanny la veo en el panel, y a Rodolfo no.

**0:48:51- Sr. Alcalde:** Sí, a la Sra. Serrano ahora la estamos viendo, pero al Sr. Rodolfo Carmona no. No sé si nos escucha usted, Sr. Carmona.

**0:49:05- Sr. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez:** Sí.

**0:49:07- Sr. Alcalde:** ¿Puede hacer alguna prueba, por favor, a ver si la cámara no la tiene activada?

**0:49:14- Sr. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez:** Creo que sí.

**0:49:16- Sr. Alcalde:** Ahora mismo se le ve. Les agradezco a ambos. Gracias, gracias a ustedes. Bien, pues ahora continuaríamos, como les decía, con las intervenciones solicitadas de los portavoces. Como en Junta de Portavoces la

Portavoz de Vox no ha manifestado que quería intervenir, pues pasaríamos a la siguiente que es la Portavoz de Ciudadanos, la Sra. Gómez Magán tiene la palabra. Adelante.

**0:49:42- Sra. Pilar Gómez Magán:** Vale, muchas gracias. En principio, no quería entrar en el punto que he mencionado de Fitur, efectivamente hay un contrato menor, el que manifiesta ese error en cuanto a la factura, pero es el traslado y alojamiento de distintos representantes de las comparsas por 7.217,75. También había un Decreto que era el número 3 de desplazamiento y alojamiento de los concejales por 2.835,60 y luego el Decreto 85 de gastos de la Concejala de Turismo por 990,45. Es decir, no solo eran los gastos de traslado de esta concejala, sino también del resto de Decretos y de contratos menores que se habían hecho en este sentido. En principio he dicho, no quería entrar en este tema, pero como ha mencionado que eran 12 personas por 990,45 euros, pues también quiero mencionarle que hay otros gastos que también han sido destinados a Fitur. Que la promoción de Torrevieja me parece perfecta y por desgracia a lo mejor la lluvia no pudo permitirle desfilarse como querían, pero la promoción de nuestra ciudad y más con el carnaval, que es bastante llamativo, pues la verdad es que me parecen bien este tipo de gastos. No los he criticado en ningún momento y simplemente era concretar lo que ha mencionado.

Sí que es llamativo, hay otro contrato histórico, no solo el del papel, que se ha mencionado y después mencionaré este punto, sino hay uno que ya se intentó también, creo que con la anterior Corporación y es los vehículos, el arrendamiento de vehículos o la compra de vehículos tanto para la Policía como para Protección Civil y que efectivamente en el punto el 24 de enero, queda desierto, en principio, es el punto 9 del 3 de enero.

Posteriormente, el punto 10 del 24 de enero también queda desierto y se excluye una mercantil y posteriormente el 7 de febrero sí que se inicia el expediente de nombramiento de técnico para diversos vehículos de diferentes dependencias municipales. Esperemos que ya aquí en este punto, pues efectivamente se pueda conseguir y se pueda optar porque se tengan esos vehículos porque he visto anteriormente que no hemos mencionado facturas de reparaciones de motocicleta, reparaciones de vehículos de la Policía y eso, pues, también sería un gasto que podríamos ahorrarnos si efectivamente tuvieran vehículos en condiciones y





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

no solo uno en la puerta del Ayuntamiento para una fotografía puntual. Queremos que tengan sus equipos, sus chalecos y sus pistolas.

También me ha llamado la atención el 3 de enero, si recuerdan en diciembre se adjudicó una empresa para hacer el pliego del contrato de basuras. Bien, pues en este..., ahora se le requiere a esta mercantil se le requieren, aunque no vienen las condiciones técnicas, se le concede un plazo de 7 días para formalizar y subsanar los defectos, ese contrato, ese pliego tiene, pero la verdad es que yo creo que con 7 días van a ser pocos porque si leemos los aspectos generales y del pliego dice "no se justifican las frecuencias, las tablas salariales deberían ser las del 2020, el número de jornadas tampoco están justificadas, los 6 meses para la provisión de la nueva maquinaria es insuficiente". El objeto de un contrato que dice "no solo incluye la limpieza de lavapiés, no mantenimiento, pues este está incluido en el otro contrato". El valor estimado del contrato está mal calculado. Hace el contrato una duración de 5 años y las prórrogas. Dice "plazo necesario para dicha recuperación de costes, la garantiza provisional no se ha encontrado en el pliego técnico dicha necesidad. Las infracciones y sanciones definidas en el pliego administrativo no coinciden con el pliego técnico. La recogida de fracción del resto..." pues también habla de los contenedores, de un contendor exacto. Lo que sí que no veo aquí..., habla de las papeleras, del ecoparque, es decir que quedan muchísimas deficiencias que subsanar en este plazo de 7 días. Creo que es insuficiente y por otra parte, me llama la atención que no se diga nada de lo que el compostaje que en su día pensamos que este contrato iba a cumplimentar. Desconocemos las condiciones exactas, pero es una parte que creo que están dejando fuera de este contrato y que es fundamental de cara a un futuro y las imposiciones que ya dijimos por parte de las directivas de la Unión Europea que se nos van a imponer en breve y habría que incluirlo porque este contrato no es para 5 años, va a ser para muchos más.

También nos hace mención en 15 de enero donde se establece ya la estructura de costes que efectivamente este contrato debe tener y ahí se aprueba, está la página de contratación del Ayuntamiento donde todo el mundo lo puede visualizar, hay 5 mercantiles..., perdón, 6 mercantiles que establecen los costes y se establece una media de todos ellos.

Por otra parte, también pues a este caso agradecemos el cese y clausura de la actividad de parking de autocaravanas, volvemos a reivindicar que queremos un parking de autocaravanas del propio municipio, porque ya hemos visto, habían puesto unas señales que incluso son contradictorias allí en la zona que estaban aparcando inicialmente las autocaravanas. He recibido también muchas quejas, no solo de este, de parking de autocaravanas que se había instalado en La Veleta, sino que el que está al lado, el 222, pues allí también creo que las señales, aunque ya no están aparcando, sí que ha recibido en este estado de confinamiento muchas quejas también de los vecinos inicialmente.

También creo que he de agradecer que se ha tenido en consideración la moción que nosotros presentamos de los códigos QR para localización o geolocalización de personas con algún tipo de demencia, algún tipo de enfermedad crónica para que llevando este código, pues con un dispositivo se pueda saber qué tipo de enfermedad tiene si nos la encontramos desvanecida en la calle o para llevar un control si alguna de estas personas se pierde, pues lo agradezco aunque su reflejo en el presupuesto tampoco lo he visto. Espero que pueda salir como otros proyectos que hemos presentado.

También nos ha llamado la atención la contratación de un servicio interior para el Recinto de Mercado semanal de los Viernes. Este servicio yo creo que en principio se estaba haciendo por la Policía Local, ahora con las medidas de seguridad se tienen que adoptar y la posible sanción del no cumplimiento, está ese tipo de empresas de vigilancia solo controlan el acceso y la salida y que no ocurra ningún otro problema, pero este tipo de control de medidas que no puede establecer el Gobierno de cara al desconfinamiento y a cómo se van a llevar a cabo, aunque sabemos que en estos fines de semana no se van a hacer los mercadillos habituales, porque así se ha dicho aunque sí que están autorizados, ¿cómo se va a llevar a cabo?, ¿por qué personal?.

Efectivamente este contrato va a servir de base para que se puedan llevar a cabo esas prestaciones de seguridad interior dentro del mercadillo o ¿va a ser la Policía la que tenga que hacer de órgano de apoyo a este vigilante? porque, por lo tanto, esa sería para mí en cierto modo tirar el dinero si al final tenemos que acabar poniendo a un Policía Local que controle el acceso a dicho recinto.



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

También como hemos mencionado anteriormente, hay ahora..., el 24 de enero hay una Junta de Gobierno que dice "aprobación si procede el contrato menor con destino a la contratación de Consultoría Técnica para redacción de memorias y trámites en materia de subvenciones e instituciones públicas". La verdad es que sí, efectivamente, aunque sea externalizando este servicio, que siempre lo he dicho, se pueden obtener no solo subvenciones a nivel nacional o a nivel de comunidad autónoma, sino a nivel europeo, pues lógicamente pienso que si nuestros funcionarios efectivamente no abarcan, no tienen posibilidad de llegar tan lejos, pues este tipo de contratos lo veo bien para que podamos obtener mayores ingresos por parte de este Municipio que efectivamente nos va a hacer falta por la situación que se nos avecina. Eso si no tenemos la imposibilidad de acudir a ellas, si no nos cierran el grifo.

También veo que el contrato, para la representación letrada, que está ya finalizando, no se va a renovar, también en cuanto he mencionado anteriormente no solo del mercadillo se va a hacer este servicio de vigilancia, sino la contratación de servicio de vigilancia y control de entrada y salida de instalaciones y recinto de propiedad municipal. Se me sigue planteando la misma duda actualmente y también he propuesto que solo el acceso también a los edificios donde había más concurrencia municipales, pues también se controlen con pues a lo mejor cámaras térmicas o pistolas donde se mida la temperatura a las personas para respetar la seguridad de los funcionarios que allí están trabajando.

Otro es el proyecto de modificación de créditos al presupuesto del 2019 prorrogado para el 2020, pues efectivamente vemos que es del 14 de febrero. Yo cuando oí que se destinaban 260.000 euros a la construcción de nichos, lo vi posteriormente porque por desgracia nos tenemos que enterar por los medios antes que enterarnos por la documentación que el Ayuntamiento nos facilita, cosa que desde aquí, efectivamente les reclamo y pienso que nos de hacer constar o me lo deben de comunicar antes, cuando yo vi que se iban a construir nuevos nichos pensé que era por la situación de crisis sanitaria que estábamos viviendo en Torre Vieja. Eso me preocupó enormemente, ahora veo que se había iniciado anteriormente, que era de 14 de febrero, lógicamente esto me dejaba un poco más tranquila, pero sin saber cifras, sin saber la evolución, todos nerviosos en estos inicios del

confinamiento, lógicamente fue una situación que verdaderamente me llamó la atención. No obstante, la partida de baja es de promoción de vivienda pública. Este tipo de partida, efectivamente en el próximo presupuesto se sigue manteniendo. Por último hay una adjudicación de procedimiento abierto para suministro de papel que es lo que ya he dicho, que a ver si ya esa adjudicación, como nos ha dicho el Sr. alcalde ya efectivamente se hace así y por último, también me llamó la atención aprobación si procede del contrato menor con destino al suministro de un velocímetro o radar para la Policía Local de Torre Vieja. Esto quiere decir que, bueno, simplemente poner en conocimiento de los ciudadanos que se va a controlar más la velocidad dentro del casco urbano que anden con ojo y no cojan las avenidas a 150 por hora. Gracias.

**1:00:41- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez. Pasaríamos a la siguiente que tenemos solicitada que es el Sr. Muñoz del Grupo Municipal de los Verdes. Adelante Sr. Muñoz.

**1:00:51- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sr. Alcalde, estoy yo.

**1:00:59 - Sr. Alcalde:** ¿Sí, Sr. Samper?

**1:01:03 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Disculpe...

**1:01:05 - Sr. Alcalde:** Sí, sí, no le cedí porque usted esta mañana no me lo había solicitado.

**1:01:12 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Ah, vale, pues lo hice al revés, disculpe. Si quiere dejarme para el final o...

**1:01:18 - Sr. Alcalde:** No, si no le importa al Sr. Muñoz.

**1:01:20 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Hice un Decreto pensando que era para Junta, entonces me confundí yo.

**1:01:27 - Sr. Alcalde:** De todas formas tengo, si les parece, solicitada la palabra también a la Sra. Serrano que lo ha hecho, como lo he explicado con anterioridad, si le parece, Sr. Muñoz, esperamos. Vamos a darle la palabra al Portavoz de Sueña y después si vamos con usted y finalizaríamos con la palabra que



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

estaba solicitada por el Portavoz Socialista, Sr. Navarro y después atendería a la solicitud de la Sra. Serrano. Sr. Samper, tiene usted la palabra.

**1:01:50 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, disculpe, he tenido que intervenir porque no localizaba, como he estado utilizando otro dispositivo no localizaba el botón para pedir el turno, pero bueno, luego ya lo concretaremos posteriormente, ahora para no interrumpir, tenía previstas hoy unas precisiones en algunos puntos de algunas Juntas de Gobierno.

En este caso me gustaría empezar con la Junta de Gobierno del día 14 de febrero en sus asuntos urgentes, en el primer punto el 26.1 dice así: "Aprobación si procede del padrón de tasas por ocupación de la vía pública con puestos de venta no sedentaria en los mercadillos de Torrevieja y de La Mata, correspondiente al primer semestre del año 2020", aquí lo que quería lanzar públicamente es una propuesta, una reflexión y soy consciente de que sí que se han tomado por parte de la Concejalía ciertas medidas para facilitar el cobro de esas tasas del primer semestre sabiendo de la situación difícil que nos afecta por el coronavirus, no obstante también tenemos noticias de que pronto parece ser que se pueden reabrir algunos puestos del mercadillo, sobre todo los de primera necesidad, los de alimentación, pero evidentemente en esta situación de incertidumbre no tenemos claro cuál va a ser polución del resto de puestos que allí se instalan durante los próximos meses, sobre todo en la temporada estival que es la de más afluencia.

También conocemos de primera mano y así se nos ha hecho llegar las dificultades, las necesidades imperiosas de muchas familias que exclusivamente se dedican a esta profesión. Y decía al principio voy a lanzar una reflexión, una propuesta porque esta Junta de Gobierno Local se ceñía al primer semestre, aquí aún no se conocía esta situación, pero me gustaría que por parte de la Concejalía se tuviera en cuenta posibles bonificaciones de cara a ese segundo semestre, incluso el estudio de una exoneración, dependiendo si es posible enviarle a esa instalación de los puestos y también que, y es lo que esperamos, evidentemente no se ha contemplado en ese proyecto de presupuestos tan difuso, pero es algo más que debería de tener en cuenta el Gobierno a la hora de realizar medidas positivas y que puedan beneficiar, en este caso a este sector, es algo que quería lanzar y sobre todo

también tener en cuenta de cara a esos ingresos que tuviera el Ayuntamiento de Torrevieja.

Continúo con el punto número 12 de la Junta de Gobierno Local del 21 de febrero y lo que es ya algo que, sinceramente, si ya nos preocupaba y de hecho fue una propuesta de Sueña Torrevieja, una propuesta presupuestaria desde el año 2017, que así se contempló por el anterior Gobierno, de eso ya han pasado más de 3 años y seguimos anclados y digo así porque este punto hace mención a declarar desierto procedimiento abierto, simplificado en su modalidad abreviada para el suministro de máquina elevadora de féretros para el cementerio municipal.

Otra vez, otra vez se declara desierto, seguimos sin poder adquirir una máquina elevadora de féretros para el cementerio municipal que facilite las funciones de los trabajadores ahí presentes y sinceramente es algo ya que nos preocupa y que instamos también a la Concejalía pertinente al equipo también de Gobierno, pero a usted Sr. Alcalde en su conjunto porque no podemos creernos y yo creo que todos los ciudadanos que nos estén viendo cómo un ayuntamiento de un presupuesto tan importante, con una capacidad económica tan importante, es incapaz de poder adjudicar la compra de una máquina elevadora de féretros.

Yo creo que es ya algo que requiere su estudio, su análisis. Estamos hablando de 40.000 euros, aproximadamente y es algo ya que no se puede..., como digo, inexplicable y que en este caso nosotros con todo el ánimo constructivo porque sabemos que esto lleva más de 3 años, pues instamos a que por favor se dé una solución definitiva y algo también como reflexión o como conclusión que extraemos de todas estas Juntas de Gobierno Local y nos ha llamado mucha la atención porque casi en todas las actas, todos los órdenes del día se habla mucho de errores materiales, se habla mucho de declarar desiertos **(1:07:55 ininteligible)** como este que estamos viendo, estamos viendo muchos incumplimientos de las empresas, sanciones, solicitud de plazo..., bueno, nos comienza también a preocupar algo que este Gobierno achacaba precisamente al anterior y aquellos que en su momento pues también formamos parte de él como de ineficacia o de ineptitud, se nos quiso responsabilizar o se quiso responsabilizar también al Gobierno anterior por, precisamente, cosas y hechos y expedientes similares y que vuelven a suceder, vuelven a reiterarse.



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Y que, bueno, como reflexión también quería dejar aquí apuntada porque, como digo, cada vez nos llama más la atención el observar errores, contratos que no salen, que no se adjudican, que se sanciona a las empresas, también hemos visto que cómo la empresa que está ahora mismo encargada de las obras de reparación de la fachada del Palacio de la Música solicitó también antes del estado de alarma ampliaciones. Vamos a ver..., veremos a ver después de esta situación si se retoma o no esa obra, es algo que también nos preocupa, pero no queremos tampoco anticiparnos a ello y simplemente pues lo quiero dejar ahí porque al final evidentemente no quiero señalar a nadie, no quiero culpar, pero sí decir que algo que ustedes continuamente achacaban a los que en algún momento teníamos responsabilidades en el Gobierno.

Y quiero terminar con..., ha hecho mención la Portavoz de Ciudadanos, la Sra. Gómez, en cuanto al punto número 4 de la Junta de Gobierno Local extraordinaria del día 14 de febrero, que dice así: "Aprobación si procede del proyecto de modificación de créditos al presupuesto de 2019 prorrogado para 2020 en número 1/2020 en créditos extraordinarios", como bien se había dicho, esto era para una inversión a nichos del cementerio municipal, se aprobó por Junta, pasó también por Pleno, pero aquí quería hacer una precisión por la parte que nos corresponde, la parte que corresponde a Sueña Torrevieja ya que injustamente, como viene siendo habitual que parece que estaba ya de moda en la anterior legislatura, pero ahora sigue estando de moda el echar la culpa a Sueña Torrevieja de todos los males y de todos los problemas del Gobierno, en ese caso anterior, el PP también era oposición, se nos acusó de bloquear y de que la obra no estaba en marcha y que no se había podido ejecutar por una reclamación que legítimamente nuestra formación había realizado.

Efectivamente, nuestra formación realizó, nuestro partido realizó reclamaciones a la modificación porque contenía una serie de errores materiales de incumplimientos legales que había que interponer de manifiesto y aclarar y en primer lugar el Gobierno del Partido Popular había desaprovechado durante 6 meses un crédito que ya estaba disponible en el año anterior, desde el 21 de junio de 2019, un crédito, como digo, de 260 euros para adjudicar esa obra.

O sea, desde el 21 de junio que ustedes ya eran Gobierno, hasta el 31 de diciembre de 2019 ustedes o no supieron o no quisieron poner en marcha la ejecución de esta obra. Pues bien, lo

habitual, como viene siendo habitual durante todos estos años es echarle la culpa a Sueña Torre vieja, en este caso al portavoz de esta formación. Pero es que si seguimos a continuación, encontramos que habla una propuesta de alcaldía de que el gasto no puede demorarse hasta la aprobación de el ejercicio 2020 cuando esa expresión no sería válida para una modificación que se propone para el año 2019, pero no para una modificación que se propone en el año 2020 y asimismo en esa reclamación también hacemos mención a que en el expediente falta una serie de documentos como la memoria valorada del técnico, como el informe del técnico, como el documento RC, como la memoria de la alcaldía justificativa de la necesidad.

Bueno, simplemente porque esto entendemos que esto debe de volver a Pleno, además ustedes afirmaban de ese bloqueo, de ese supuesto bloqueo de Sueña Torre vieja cuando aún el periodo de reclamaciones se encontraba en vigor ya que habían solamente pasado unos días desde la exposición pública hasta que se declaró el estado de alarma, por lo tanto una vez declarado el estado de alarma, ustedes saben que los plazos administrativos se suspenden, por lo tanto esto seguiría teóricamente en vigor ese periodo de reclamaciones, por lo tanto otra afirmación que creo que me corresponde desmentir y aclarar y quería aprovechar este turno de palabra para hacerlo, evidentemente aún a día de hoy desconocemos en qué situación se encuentra este expediente porque hemos visto, como digo también, aparte de ese presupuesto difuso también es difusa la información que muchas veces no llega a los Grupos Municipales de la oposición. Muchas gracias.

**1:14:00 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias Sr. Samper. Ahora sí que volveríamos al Sr. Muñoz que le iba a dar la palabra antes, pero en este caso hemos tenido que hacer este paréntesis. Disculpe, Sr. Muñoz, vamos con su intervención, adelante.

**1:14:13 - Sra. Carolina Vigar García:** Sr. Alcalde.

**1:14:14 - Sr. Alcalde:** Si, Sra. Vigar.

**1:14:18 - Sra. Carolina Vigar García:** Para ausentarme dos minutos.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

**1:14:21 - Sr. Alcalde:** De acuerdo, pues Sra. Secretaria, consta en el acta que la Sra. Vigara se ha ausentado dos minutos. Sra. Serrano, que había pedido la palabra, no sé si me escucha, si es por algún motivo así, exactamente no le he preguntado. Si quiere usted, Sra. Serrano, me indica si se tiene que ausentar por cualquier motivo, si no continuamos con el orden de intervenciones.

**1:14:44 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Sr. Alcalde, cuando ha dicho usted la primera vez que no aparecía mi imagen, entonces era para..., era una cuestión de intendencia, la señal de wifi fluctúa (**ininteligible**) cámara, lo que pasa es que no quiero salir y volver a entrar a la sesión para mantener la unidad de acto.

**1:15:03 - Sr. Alcalde:** Si le parece usted como pueda va refrescando, pero ahora le estamos viendo perfectamente, le rogaría tanto a usted como a la Sra. Vigara que vuelvan a bajar la mano para que cuando la vuelvan a levantar entonces sí que me percate de que me están pidiendo la palabra, ¿vale? Sr. Muñoz, disculpe las interrupciones, tiene la palabra, adelante.

**1:15:23 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Bueno, vamos a hacer un poco de pedagogía en este punto. Este punto, este punto (**ininteligible**) no es de Gobierno, es un punto que la actividad (**ininteligible**) que todas las..., prácticamente todas las competencias pasan por la (**ininteligible**). Volvemos otra vez, aunque a usted ya sé que no le gusta que le diga esto, pero volvemos otra vez a darnos cuenta de que vienen resoluciones de Junta de Gobierno, viene Junta de Gobierno de enero y de febrero. Eso no he encontrado. Entonces, entiendo que en marzo no se han hecho Junta de Gobierno. No sé por qué no se han traído a este Pleno. Eso para empezar. El análisis de ver que hay tan poco movimiento dentro de la Junta de Gobierno, estaba también en los Decretos, sí, sí, es contundente. No están trabajando, están todo el día (**ininteligible**), no están realmente trabajando con la eficacia que le requiere (**ininteligible**). Pero aún así hay algunas Juntas de Gobierno que nos llama la atención, más nos llama la atención ya porque es el colmo del cachondeo. La Junta de Gobierno del 3 de enero, sesión de plazo para subsanación de deficiencias a la mercantil que le ha encargado el expediente,

redacción del anteproyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego administrativo de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos. De vertedero, limpieza viaria y limpieza de **(ininteligible)** el mantenimiento de **(ininteligible)**.

Vamos a ver, ustedes llegan un día y dicen "estos técnicos no tienen capacidad", es que además así lo fundamentan públicamente en **(ininteligible)** y dicen que los técnicos no tienen capacidad para poder hacer un contrato, para poder hacer el pliego de condiciones necesario. Nos hace falta nuestro servicio de recogida de aseo urbano. Y van y hacen un contrato rápidamente, todo corriendo, con esto llegan y lo contratan a un ente.

Resulta que la empresa llega, **(ininteligible)**, presentan el anteproyecto, presenta lo que supuestamente debería ser el trabajo para lo que le ha contratado el Ayuntamiento, y lo hace mal no, lo siguiente. O sea no es que esté mal hecho, es que es lo siguiente. Lo que denota es que ustedes han contratado a una empresa, han buscado a una empresa corriendo para que les haga un trabajo **(ininteligible)** y resulta que no se lo hacen y se lo hacen mal. Ahora resulta que esa es de tal cachondeo, resulta que el técnico le tiene que hacer un informe a la empresa requiriéndole los datos que no aporta al supuesto resultado del **(ininteligible)**.

Eso mismo, eso mismo que le está pidiendo técnicos del expediente, contrato y es lo que hay que poner en el pliego. Nos hemos gastado dinero para contratar, ahora el técnico que ustedes decían que no quería hacer, o sea que no lo podía hacer, que no tenían capacidad de hacerlo, le tienen que hacer el informe con los datos que le piden, con lo cual son los datos que **(ininteligible)** tienen que aportar al pliego.

Ha trabajado dos veces el técnico que ustedes decían que no tiene capacidad para **(ininteligible)**. Encima le vamos a pagar a una empresa privada 9.000. Pues yo me quedo muy triste, muy apenado, por no decir otros calificativos, dándome cuenta de lo que ustedes están haciendo es tirando el dinero de los ciudadanos, además lo tiran de una manera **(ininteligible)**, empresas privadas, quieren privatizarlo todo, y eso muchas veces no funciona. Ya le hemos dicho más de una vez que nuestros técnicos tienen su capacidad, que hacen su trabajo **(ininteligible)**, en este caso además ya lo tenían prácticamente **(ininteligible)**.

Yo he de pensar que en ningún caso ustedes carezcan de indulgencia justa y necesaria como para poder darse cuenta de



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

estos errores. **(ininteligible)** estoy diciendo, ya lo hemos avisado varias veces **(ininteligible)**, justamente cuando ustedes han sido este **(ininteligible)**. Este tipo de políticas no son aconsejables, lo único que consiguen es regalar el dinero a las empresas privadas.

No quiero entrar aquí en si es una empresa, si se la quieren regalar porque es amiga o por qué se lo regalan, si es que ustedes ceden algo o si es que quieren **(ininteligible)** el proyecto a medida. No quiero afirmar ningún tipo de..., de ese tipo de **(ininteligible)**.

Lo que sí le puedo decir, usted ha conseguido que un funcionario para el mismo objetivo trabaje dos veces, **(ininteligible)** además de que gaste un dinero importante. Además, con todo esto sigue retrasando, sigue retrasando la gestión para que salga ese contrato adelante. Es indudablemente genera dudas sobre su gestión.

Además cuando lo ha hecho tan rápido, tan rápido y tan de prisa, pero **(ininteligible)**. Eso sí, no ha tardado nada en nombrar a sus directores generales, como ya sabe usted también **(ininteligible)** y adjudicarles 60.000 euros para él. Esta rapidez, ya le digo que suscita mucha duda. En cuanto a soluciones que siguen adelante con sus procedimientos **(ininteligible)**, si es de eso, eso se arregla, o sea no **(ininteligible)** otros tantos que hemos estado diciendo **(ininteligible)**.

El final, el resumen de todo esto que **(ininteligible)** que después de un año ustedes siguen viviendo de **(ininteligible)**, quien te diga hacer lo contrario, lo único que está saliendo es lo que realmente Los Verdes hemos **(ininteligible)**. Le hemos dejado unas arcas saneadas con muchos procedimientos sencillos.

Lo que no entendemos, claramente, no entendemos cómo ustedes que lo tienen todo de cara, mayoría aplastante y dinero en las arcas, ¿cómo lo **(ininteligible)**? Sr. Alcalde **(ininteligible)**.

**1:22:04 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Muñoz. Pues terminaremos el turno de intervenciones con el Sr. Navarro del Partido Socialista. Sr. Navarro, cuando usted quiera.

**1:22:19 - Sr. Andrés Navarro Sánchez:** Buenas tardes, vamos a ver, no quiero repetirme muchas cosas que se han dicho y llevaba yo idea de mencionar, como el expediente de elaboración del pliego del contrato de recogida de residuo, ya lo ha dicho el

portavoz del Grupo Los Verdes. Me voy a remitir a otros que no se han hablado.

Del contrato de cubrición para redactar el proyecto de cubrición de las pistas de pádel, pues estoy viendo muchos proyectos de este tipo, luego son encargados directamente por el Ayuntamiento y vienen con unos honorarios que son altos respecto a lo recomendado por el Colegio de Arquitectos de la Comunidad Valenciana. No sé cómo se determinan.

Luego, muchos proyectos de estos, yo considero que deberían de redactarse por los propios técnicos municipales. Ya sé que dicen que están sobrecargado todo el mundo de trabajo, pero yo quiero recordar que cuando estuve yo en Urbanismo, que estaba yo solo de arquitecto municipal, informaba muchos más proyectos de los que entran ahora mismo hasta 11.000 viviendas al año se daban licencia y aparte redactaba proyectos dentro de mi jornada laboral, como es el proyecto del Ayuntamiento que lo hice yo, la Casa de la Tercera Edad de San Pascual, el Pabellón de Cecilio Gallego también lo hice yo, y bueno, varias pistas de fútbol 7.

Todo esto dentro de mi sueldo como funcionario, sin repercutir en ningún cargo para las arcas municipales. Y ahora que hay más arquitectos aparejadores delineantes, creo que sería conveniente el plantearse el crear un Departamento de Proyectos que se hiciera cargo de redactar los proyectos municipales.

Luego paso a hacer una mención a las bases que se tramitaron para el Día de la Mujer 2020 y las Mujeres Igualdad 2020 y los premios correspondientes. Me parece una buena idea que se tenga en cuenta a las mujeres y se den estos eventos, pero lo que echo un poco en falta es la constitución del jurado que no se haya tenido en cuenta asociaciones de carácter feminista que hay en Torrevieja **(1:24:57 ininteligible)**.

En tema de responsabilidad patrimonial, siguen viniendo muchos expedientes y bueno, en principio todos los expedientes que se reclama algún tipo de indemnización al Ayuntamiento por caídas, por diversas causas, son informados desfavorablemente por principios por los técnicos municipales, con lo cual el administrado que lleve razón, pues se ve abocado o a renunciar o ir a la vía contenciosa con los correspondientes gastos que le puede suponer, más teniendo en cuenta que la indemnización que reclama, a lo mejor es menor que los gastos, con lo cual desiste de ir a la vía contenciosa. Los que van vía contenciosa terminan ganándole casi todos los recursos al Ayuntamiento, con lo cual



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

creo que ya hay una base de jurisprudencia del Contencioso que debería de tenerse en cuenta y no obligar a la gente a recurrir al Contencioso. También veo que viene la devolución del aval a "Toyo Ito" por el proyecto del Parque de Relajación en Punta La Víbora por un importe de 272.000 euros.

Yo, personalmente, digo la verdad, no sé cómo está el tema este de la célebre caracola, si sigue en pie, si se ha exterminado el proyecto, si hay algún técnico que le haya dado el visto bueno a la obra, entonces me gustaría saberlo para..., y sobre todo, si no está con el visto bueno de todos los técnicos y como siempre, si el arquitecto este no ha entregado el final de obra, creo que no procedería devolverle el aval.

Me paso luego a un tema de licencia de obra, que es un tema muy puntual, una consideración particular. Es la Junta Gobierno de 7 de febrero del 22, el punto 13.2 que el da licencia para rehabilitar la fachada del edificio Holanda en La Mata con un expediente de obra menor. Yo creo que este tipo de obra es mayor, debería de haberse hecho un expediente de obra mayor. De disciplina urbanística, pues ya he comentado antes el tema de las caducidades e inicio de expedientes y bueno, pues tenía también comentar lo del plan de vivienda y el traspaso que se ha hecho al cementerio que ya se ha hecho referencia, entonces no me voy a repetir.

Y de las facturas que había todos los meses de Acciona por los distintos servicios que seguimos esperando ese célebre contrato, aunque particularmente nuestro grupo preferiría que se pasase a la municipalización de los servicios. Nada más. Gracias.

**1:27:57 - Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sr. Navarro por la intervención y voy a tratar de contestarles también a todos ustedes y también ser lo más breve posible. Vamos a ver, en cuanto a la parte, yo creo que han argumentado a la primera intervención de la portavoz de Ciudadanos y que tiene que ver, pues, con lo ha hecho mención a la Policía, pues se lo agradezco muchísimo, porque fíjese cuando nos hicimos cargo y en este caso el Sr. Alarcón, máximo responsable del cuerpo de la Policía Local después del que les habla, nos encontramos lógicamente los coches estaban en muy mal estado, los policías..., lo digo principalmente porque parece que algunos se le olvida, llevaban las puertas con cinta aislante, las botas en el mismo sentido, se quejan porque no tenían chalecos, pistolas, los walkie talkies.

Había una zona fría que ahora hay una emergencia a realizar dentro de las dependencias, no había motos, solo una. Era un largo etcétera, ¿no? Esto lo digo porque algún portavoz que parece ser que se le ha olvidado 8 meses, 9 meses de dónde vienen, pues ha hecho argumentaciones que a mi modo de entender, pues no tienen ningún sentido. Le puedo asegurar que gracias a la intervención de la Sra. Gómez Magán y a lo que ha hecho referencia es lo que hemos puesto en funcionamiento, todos los policías tienen chaleco, tienen pistolas, les acabamos de entregar nuevos sistemas de walkie talkies Tetra que les garantiza la mayoría de la seguridad, en este caso la comunicación, como debe ser. Se ha construido la zona fría de las dependencias municipales, hay 7 motos reparadas, que son las facturas que ha hecho mención la Sra. Gómez Magán. Tenemos los coches que quedaban en el anterior servicio, más los coches de arrendamiento que tenemos ahora mismo. Es decir, están todos y cada uno de los servicios cubiertos. Si le molesta a alguien que vayamos a ver y a comprobar esos coches o los medios de comunicación, pues oiga, tenemos la obligación de contarles a los ciudadanos también lo que hacemos, en este caso toda la Policía Local tiene absolutamente todo esto.

Lógicamente ha hecho mención en algún momento y ahí yo creo que se ha aliado sobre referencias de seguridad en enero y febrero no estábamos en los efectos del COVID, porque todo mundo sabe que los efectos del COVID son superiores. Luego hay otras menciones que yo creo que también requieren que..., permítame que la conteste, y han hecho 3 portavoces intervención al tema de la basura o del servicio de limpieza y esto es algo muy importante porque parece ser que a alguno se le ha olvidado también.

Porque en estos últimos 4 años no solo intentaron engañar a la ciudadanía con la municipalización, lo saben todos ustedes que no lo consiguieron, sino nos dejaron en tramitación un contrato que no se lo ha dicho ningún técnico municipal ni se lo ha dicho ningún político del Partido Popular. Se lo ha dicho el Tribunal de Contratación y dijo el Tribunal de Contratación que el pliego que señores de Los Verdes, porque el concejal era el Sr. alcalde, acompañado con el séquito que lo puso allí, pues no solo estaba mal hecho, sino que tenía errores importantes que había que subsanar.

Claro, ustedes nos están recriminando a nosotros que en 8 meses no solo lo hemos arreglado, sino lo hemos puesto en



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

funcionamiento. Mire, les aclaro a todos ustedes, porque como siempre, ustedes quieren a la ciudadanía que nos sigue contagiando y mandarle una imagen totalmente diferente. Lo que nosotros hemos hecho es ayudar a ese técnico. Ese técnico fue de las primeras reuniones que mantuve y le dije que tiene suficiente capacidad y no lo hemos puesto en duda, lo que queremos es ponerle a su servicio más profesionales que no tiene nuestro Ayuntamiento para que pueda ser excelentemente su trabajo, ¿qué es lo que hizo? Encargamos, en este caso, a una mercantil, les recuerdo a todos ustedes que invitamos a un número elevado importante. Es decir, lo digo, Sr. Muñoz, porque usted ha hecho una afirmación y le recrimino a usted, personalmente, que rectifique porque ha dicho que estamos haciendo todo a medida de alguien. Si eso es cierto, debería usted de demostrarlo porque si no, desgraciadamente me va a ver en la obligación de que tenga que ir a donde no quiero porque esas afirmaciones que a veces se hacen en el fervor de este debate, pues hay que demostrarlas, hay que acreditarlas, porque yo creo que estas cosas son mucho más serias.

Y les decía que el técnico lo que ha hecho es indicar que en ese pliego que ha redactado esa mercantil, hay cosas que les tienen que aclarar y esas aclaraciones no fueron realizadas solo en ese plazo, sino en menos tiempo del que se le dio y ya les avanzo a todos ustedes que no solo han sido resueltas sino que este pliego, probablemente, en los próximos días, en las próximas semanas, verá la luz. Eso lo hemos hecho este equipo de Gobierno, Sr. Muñoz, que le veo que se ríe usted mucho, en 8 meses; 8 meses. Estuvo usted 4 años y nos dejó efectivamente, como ha dicho, un Ayuntamiento lleno de dinero, pero una ciudad, permítame porque yo no utilizo esta terminología de arruinada, pero sí abandonada. Eso lo saben absolutamente todos los torrevejenses.

Luego han hecho mención, por ejemplo, al recinto de mercados, vamos a ver, yo creo que todo el mundo conoce la legislación, la Policía Local no está para verificar la seguridad del interior del recinto de mercados. La Policía Local, en sus obligaciones está regular el tráfico del recinto. Lo que nosotros queremos es reforzar el trabajo de la Policía Local con una seguridad interna y no solo, yo creo que se ha llegado a error, ahí verán ustedes que el procedimiento que se ha iniciado y que estamos trabajando es para más dependencias aparte del mercado municipal.

Luego, señor portavoz de Sueña Torrevieja ha preguntado que qué va a pasar con el mercadillo. Oiga, mire, si usted se dirige al Señor Concejal, se lo va a explicar perfectamente. Estamos intentando adecuar y aplicar la normativa y en este caso la recomendación es de las autoridades sanitarias. Estamos hablando de un recinto muy grande y que para hacer cumplir esto, pues estamos haciendo todas las actuaciones a nuestro alcance y muchas más, pero yo creo que muy pronto también podremos tener a disposición este servicio.

Le ruego, Sra. Serrano que vuelva a abrir la cámara porque cuando se pone en negro, es porque usted le pone algo a la cámara. Es inexplicable que perdamos la imagen de vez en cuando hacia negro, eso es porque usted tiene algo y le ruego por favor que vuelva a esa imagen lo antes posible.

Continúo, luego ha pedido una intervención que para mí es de nota, como siempre. Es decir, se ha hecho intervención al tema de la plataforma del cementerio. ¿Qué ha hecho este Gobierno? Cuando llegamos encontramos un procedimiento en marcha, procedimiento que inició el anterior Gobierno. Por cierto, el que ha hecho mención el portavoz de Sueña que le pregunte a su compañero que fue el concejal de cementerios. No hace falta que me diga ahora que es que dejó de serlo cuando sus compañeros o sus excompañeros continuaron con el procedimiento, pero si por algo se les conoce a ustedes es porque ustedes no adjudicaron este servicio. El procedimiento que dejaron en trámite quedó desierto, efectivamente, y en menos de tres meses ya hemos trabajado para resolver esta problemática. Pero ha hecho mención que parece que nosotros en todo momento le hemos acusado al señor portavoz de Sueña Torrevieja. No. Nosotros no le hemos acusado a usted.

Lo que le hemos informado a la ciudadanía es por qué no se ha iniciado modificación y en este caso ampliación de nuestro cementerio. No se ha hecho porque estamos tramitando una modificación de crédito a la cual ustedes han hecho una alegación y en este caso su grupo y también alguna intervención anterior por parte de otro portavoz. Lo estamos haciendo y no lo hemos hecho antes porque no había dinero.

Es decir, planificaron ustedes ampliar el cementerio y no colocaron en el presupuesto del 2019 el dinero necesario para hacer la ampliación y nosotros en este tiempo, récord de 8 meses, no solo hemos modificado presupuestariamente, le hemos metido dinero suficiente para construir eso, sino que ahora mismo





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

encontramos el trámite paralizado porque todos los trámites saben ustedes que están paralizados por los efectos de COVID en el Decreto declarado.

El Decreto, en concreto, el día segundo al que fue y entró en vigor, era cuando terminaba el plazo de alegaciones, alegaciones que formuló en este caso la formación de Sueña Torrevieja, legítimamente, pero que todo el mundo sepa que gracias a que ustedes hicieron esa alegación, nosotros no hemos podido finalizar el procedimiento, la modificación y por lo tanto no se ha aprobado y por lo tanto no podemos ampliar el cementerio y tenemos que esperarnos a que todo este plazo transcurra y discurra y esto es lo que hemos hecho. Nosotros no le hemos acusado ni reprochado absolutamente nada a ningún portavoz.

Y también yo creo que hay otro aspecto que me ha encantado por lo de la pedagogía que alguno ha empezado hablando en este caso y parece que se nos olvidan algunas cosas importantes. Mire, por ejemplo cuando el Ayuntamiento de Torrevieja lo encontramos con tanto dinero, la verdad es que la ciudad de Torrevieja no la hemos encontrado tan saneada, ese dinero que ustedes no gastaron es el que estamos invirtiendo ahora. Lo digo porque hay veces que ustedes en sus intervenciones dicen que gastamos mucho. Les puedo asegurar que gastamos infinitamente más que ustedes en el poco tiempo que llevamos gestionando la ciudad de Torrevieja y quiero despedirme con un aspecto que considero muy importante.

Yo creo que al final aquí estamos para dar la cara y es lo que hacemos o intentamos explicarle, pero yo creo que ustedes tienen la obligación en todo momento de hablar, no solo con el conocimiento que lo hacen, sino con la responsabilidad. También tratar de informar o desinformar a los ciudadanos, porque absolutamente esta es la obligación que entiendo que debería ser así. No lo digo para reproche de nadie, lo digo para que expliquen las cosas con suficiencia. Por ejemplo, yo creo que, Sr. Navarro ha hecho usted una apreciación sobre los honorarios de los técnicos municipales. Yo creo que usted sabe perfectamente que ni yo que soy el Concejal de Urbanismo ni el anterior Concejal de Urbanismo que había antes ni usted si fuese concejal de Urbanismo fijaría los honorarios a pagarles a los arquitectos.

Eso lo fijan los técnicos municipales y si los técnicos municipales han entendido que los honorarios que hay que fijar

son los que en ese procedimiento, pliego o contrato se está tramitando, seguimos el criterio técnico en todo momento y también combinaré conmigo que la normativa cuando usted estaba trabajando en el Ayuntamiento de Torrevieja era bastante inferior, por no decir más laxa, es decir ahora hay muchas más medidas de seguridad, muchas más comprobaciones que tienen que hacer todos los técnicos y la carga de trabajo administrativa es mucho mayor.

No comparemos cuando usted estaba solo con los que hay ahora mismo, tampoco la ciudad era la misma. No lo hago por desmerecer su trabajo al cual una vez más siempre le he agradecido y le he reconocido, pero lo hago para que no comparemos porque yo creo que esa comparación no es justa, sobre todo para los profesionales del Ayuntamiento de nuestra ciudad.

Y espero haber podido en la medida de las posibilidades contestarles a todos ustedes y en este caso en esa dación de cuentas del punto 3.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

#### 4. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020 DE NUEVAS DELEGACIONES EN SRES. CONCEJALES.

Se da cuenta al Pleno de Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de febrero de 2020, que es del siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades conferidas por los artículos 124 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, por el presente HE RESUELTO

1º) Revocar las delegaciones genéricas efectuadas por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, respecto a los señores/as Concejales/as que a continuación se mencionan, así como la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general:

D. RICARDO RECUERO SERRANO

D<sup>a</sup>. DIANA BOX ALONSO

D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN SALA MACIÁ



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

D. ANTONIO FRANCISCO VIDAL ARÉVALO  
D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN GÓMEZ CANDEL  
D<sup>a</sup>. MARIA SANDRA SÁNCHEZ ANDREU

2º) Conferir las delegaciones genéricas con facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, respecto a los señores/as Concejales/as que a continuación se menciona, así como del área o servicios sobre los que recae la mencionada delegación:

D. RICARDO RECUERO SERRANO, Concejal Delegado de Educación, Innovación y Modernización de la Administración Local y Transparencia.

D<sup>a</sup>. DIANA BOX ALONSO, Concejal Delegada de Deportes, Salud Pública, Limpieza de Edificios Municipales y Sanidad y Control de Plagas.

D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN SALA MACIÁ, Concejal Delegada de ONG`s y Voluntariado, Fiestas y Protección Animal.

D. ANTONIO FRANCISCO VIDAL ARÉVALO, Concejal de Medio Ambiente, Playas, Transporte, Mercados y Consumo, Pesca y Ciclo Integral del Agua.

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ CANDEL, Concejal de Cuidado y Potenciación de la Imagen Urbana (Limpieza y Recogida de Residuos, Aseo Urbano, Parques y Jardines), Personal y Contratación.

D<sup>a</sup>. MARIA SANDRA SÁNCHEZ ANDREU, Concejal de Calidad de los Servicios Urbanos (Obras y Servicios, Mantenimiento de la Vía Pública, Alumbrado Público y Pluviales), Cementerios y Proyectos.

D. DOMINGO PAREDES IBÁÑEZ, Concejal de Economía y Hacienda, Fomento, Empleo y Desarrollo Local, y Juventud.

3º) En dichas delegaciones no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se reserva esta Alcaldía.

4º) Las delegaciones comenzarán a tener efectos desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, hasta que sean formalmente revocadas, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como preceptúa la legislación vigente a tales efectos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre."

A su vista, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020 DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTE DE ALCALDE.

Se da cuenta al Pleno de Decreto de Alcaldía, fechado el 28 de febrero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124, 125 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

1º) Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN SALA MACIÁ.

2º) Nombrar Teniente de Alcalde a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN SALA MACIÁ.

3º) Modificar el nombramiento de Tenientes de Alcalde, en lo que corresponde a la Sexta y Séptima Tenencia de Alcalda, quedando éstas del siguiente tenor literal:

Sexto Teniente de Alcalde: D. Ricardo Recuero Serrano  
Séptimo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá.

4º) Notificar esta resolución a los interesados."

A su vista, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6. DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 34/2020 PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE COMIDAS PREPARADAS PARA FAMILIAS DE



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

ESPECIAL NECESIDAD ANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA POR EL COVID-19, APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 24-3-2020.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2020, que se transcribe a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del expediente de contratación (Expte. nº 34/20) para el programa de servicio de comidas preparadas para familias de especial necesidad ante la situación de crisis sanitaria por el Covid-19.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2020, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social e Igualdad, Tomás Ballester Herrera, de fecha 23/03/2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"D Tomás Ballester Herrera, por la presente PROPONE la incoación de un expediente de emergencia para la contratación del programa de SERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS con la finalidad de CUBRIR LAS NECESIDAD DE ALIMENTACION PARA FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACION DE NECESIDAD AFECTADAS POR LA SITUACION DE CRISIS SANITARIA POR EL COVID-19 objeto del contrato: es la contratación de emergencia de un servicio de comidas preparadas a través de un establecimiento privado con la finalidad de cubrir las necesidades básicas de alimentación de aquellas familias del municipio de Torrevieja durante el estado de alarma por el covid 19.*

*El precio propuesto del contrato será 70.000 euros.  
La duración del programa tendrá una duración de 2 meses  
La duración del contrato, por tanto, será desde la firma del contrato hasta la finalización del Estado de Alarma*

*Se propone para la realización de este programa al Mesón Huertano , con CIF B54030580 y domicilio social en la calle Benejuzar nº 4 , 03185 Torrevieja ,al poder prestar las comidas preparadas con carácter inmediato y desde el día de hoy.*

*Se propone como técnico en este expediente a la Trabajadora Social de esta Concejalía, Inmaculada Valero Sánchez."*

Visto el informe de Inmaculada Valero Sánchez, de fecha 23 de marzo de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"1.-PROGRAMA DE SERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS PARA FAMILIAS DE ESPECIAL NECESIDAD ANTE LA SITUACION DE CRISIS SANITARIA POR EL COVID-19*

#### *2-OBJETO DEL CONTRATO*

*El objeto del contrato es la contratación de emergencia de un servicio de comidas preparadas a través de un establecimiento privado con la finalidad de cubrir las necesidades básicas de alimentación de aquellas familias del municipio de Torrevieja durante el estado de alarma por el covid 19.*

#### *3.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD*

*1- El Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, establece en su artículo 6 que "cada administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5"*

*2.- La ley 3/2019 , de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la comunidad valenciana establece en el apartado tercero del artículo quinto que el sistema público valenciano de servicios sociales tiene carácter de servicio público esencial, porque de esta se derivan prestaciones indispensables para satisfacer las necesidades básicas personales y mejorar las condiciones de calidad de la ciudadanía, según lo que se dispone, en el artículo 128.2 de la Constitución Española .*

*3.- La ley 7/1985 de 2 de abril ,Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 25.2 e y 26.1c incluye como competencia municipal , la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a*



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

personas en situación de riesgo o exclusión social Valorada la actual situación, teniendo en cuenta el actual estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y la necesidad de dar atención a las personas que en la actualidad no pueden cubrir las necesidades básicas de alimentación por medios propios, se procede a cubrir dicha necesidad a través del presente programa.

#### 4.- DESTINATARIOS

- Familias con menores beneficiarios de beca de comedor escolar durante el curso escolar 2019-2020., que no están recibiendo cheque compra de la Consellería de Educación
- Familias o personas valoradas por el Equipo Social de Base que se encuentren en situación de urgente necesidad y no puedan por sus propios medios cubrir las necesidades básicas de alimentación  
Se excluyen
- Personas que estén percibiendo la Renta Valenciana de Inclusión.

#### 5- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Corresponde a los servicios Sociales de base la determinación de las personas beneficiarias del programa de comida preparada. Se facilitara a la empresa la relación de los beneficiarios, el número de menús por familia y si precisa de algún menú especial en atención a su patología .

El servicio se prestara de lunes a viernes excepto festivos. Los menús se recogerán en el establecimiento por la persona asignada de cada unidad familiar, siendo imprescindible identificarse.

En aquellos casos que no sea posible el desplazamiento para la recogida de los menús se coordinará con protección civil para facilitar la entrega de los mismos en el domicilio del beneficiario

#### 6.-IDONEDAD DEL CONTRATO

El artículo 120 LCSP dispone la tramitación de emergencia de un expediente de contratación cuando la administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan un grave peligro o necesidades que afecten a la defensa nacional.

El contrato que se propone para el desarrollo del programa de servicio de comidas preparadas ante el estado de alarma por el

*covid-19 se valora como idóneo dentro de la contratación de emergencia*

*7.- IMPORTE DEL CONTRATO*

*El precio del contrato será de hasta 70.000 € IVA incluido Precio del menú: 7€ IVA incluido*

*8.- ENTIDAD PROPUESTA*

*La empresa propuesta a contratar es la que figura en la propuesta de inicio de este expediente Mesón Huertano, con CIF B54030580 y con domicilio social en la calle Benejuzar nº4, Torrevieja , al poder prestar las comidas preparadas con carácter inmediato y desde el día de hoy.*

*9- DURACION DEL CONTRATO*

*La duración del contrato será de 2 mes prorrogable hasta la finalización del estado de alarma.  
Se iniciará a la firma del contrato.*

*10- LUGAR DE REALIZACION*

*Mesón Huertano con domicilio social c/ Benejuzar 4, 03185 Torrevieja*

*11- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO*

*El pago se realizará a la finalización del servicio mediante la presentación de factura.*

*12.- CONCEJALIA QUE REALIZA LA PROPUESTA:*

*Concejalía de Bienestar Social"*

*Visto el informe Jurídico, del Técnico de Administración General, Eliseo Pérez Gracia de fecha 23 de marzo de 2020, con el siguiente tenor literal:*

*"Eliseo Pérez Gracia, Técnico de Administración General, en relación con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 23 de marzo de 2020, por la que propone la tramitación de urgencia de la contratación para el PROGRAMA DE SERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS PARA FAMILIAS DE ESPECIAL NECESIDAD ANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA POR EL COVID-19, emite el siguiente informe:*





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Legislación aplicable:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Antecedentes:

PRIMERO.- Informe de fecha 23 de marzo de 2020, de la Trabajadora Social del Equipo Social de Base, recogido en el expediente.

SEGUNDO.- Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social e Igualdad, de 23 de marzo de 2020, que obra en el expediente de su razón.

Consideraciones jurídicas.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contempla la tramitación de emergencia cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan un grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. Se trata de un régimen excepcional donde el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

*El acuerdo que se adopte se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito.*

*Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la intervención y aprobación de la cuenta justificativa, sin perjuicio de los ajustes precisos que se establezcan a efectos de dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley General Presupuestaria.*

*El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia. Transcurrido dicho plazo, se rendirá cuenta justificativa del libramiento que, en su caso, se hubiese efectuado, con reintegro de los fondos no invertidos.*

*Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración, y que no tengan carácter de emergencia, se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria.*

*La aplicación de este régimen excepcional debe interpretarse de forma restrictiva, tal como señalan numerosas sentencias del Tribunal Supremo, como la número 2901 de 20 de enero de 1987, en la que se señala que "no basta la existencia de un acontecimiento de excepcional naturaleza del que dimanase la situación que las medidas en cuestión afrontan, sino lo que ampara la normativa de emergencia es una actuación administrativa, absolutamente necesaria para evitar o remediar en lo posible las consecuencias del suceso en cuestión". Esas consecuencias serían, ante la situación de crisis sanitaria provocada por el Covid-19, el no poder cubrir las necesidades básicas de alimentación de aquellas familias del municipio de Torre Vieja durante la duración del estado de alarma decretado por el Gobierno de España.*

*La Resolución nº102/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales precisa que, además de los requisitos previstos en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hoy artículo 120 de la LCSP, al procedimiento de emergencia solo se puede acudir cuando la causa no sea imputable al propio órgano de contratación, es decir, que*



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

*la situación de emergencia no haya podido ser evitada por el órgano de contratación mediante una actuación diligente. Es evidente que, ante la situación de pandemia provocada por el Covid-19, la causa del contrato de emergencia no es en absoluto imputable al órgano de contratación.*

*A juicio del que suscribe, y a la vista del contenido claro y preciso del informe emitido por la Trabajadora Social del Equipo Base, de 23 de marzo de 2020, así como de la propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social e Igualdad, es necesaria la aplicación del régimen excepcional descrito, correspondiendo la apreciación de esa situación de emergencia, al órgano de contratación competente, en nuestro caso la Junta de Gobierno Local.*

*El órgano facultado para acordar esta tramitación de emergencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sería la Junta de Gobierno Local. No obstante, ante la situación de crisis sanitaria provocada por el Covid-19 y el estado de alarma decretada por el gobierno de España (RD 463/2020), en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4.h: adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde-Presidente mediante Decreto de 17 de marzo de 2020 suspendió, entre otras, las sesiones de Junta de Gobierno Local. Entendemos que, por tanto, en base a las atribuciones referidas, el competente para acordar la tramitación de este contrato de emergencia sería el propio Alcalde-Presidente a través del correspondiente Decreto.*

*A la vista de todo lo informado, cabe concluir que procede, mediante Decreto de Alcaldía, previo informe sobre la oportuna retención de crédito o compromiso de modificación, y fiscalización emitido por el Departamento de Intervención, se adopte el siguiente acuerdo:*

1º.- Ordenar la ejecución, por un importe máximo de 70.000 euros (IVA incluido), mediante la tramitación de emergencia contemplada en el artículo 120 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del contrato para el PROGRAMA DE SERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS PARA FAMILIAS DE ESPECIAL NECESIDAD ANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA POR EL COVID-19 (Expediente 34/20), y justificada la citada emergencia en el grave peligro que provocaría el no cubrir las necesidades básicas de alimentación de aquellas familias del municipio de Torre vieja durante el estado de alarma por el Covid-19.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería y, a los efectos de su materialización inmediata, a la Técnico del Contrato propuesta."

Visto el informe del Órgano de Contabilidad y Funciones económicas, financieras y presupuestarias, de fecha 24/03/2020, en el que se manifiesta la existencia de crédito a través de la retención con referencia: 2020.2.0005071.000.

Visto el informe del Interventor General Municipal, Jesús López López, de fecha 24 de marzo de 2020, "A la vista de la documentación obrante en el expediente por esta Intervención se emite informe de fiscalización de conformidad".

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de régimen local, y en particular el artículo 124.4 h): "Adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.", de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene a bien dictar la siguiente:

## **R E S O L U C I Ó N**

1º.- Ordenar la ejecución, por un importe máximo de 70.000 euros (IVA incluido), mediante la tramitación de emergencia contemplada en el artículo 120 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del contrato para el PROGRAMA DE SERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS PARA FAMILIAS DE ESPECIAL NECESIDAD ANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA POR EL



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

COVID-19 (Expediente 34/20), y justificada la citada emergencia en el grave peligro que provocaría el no cubrir las necesidades básicas de alimentación de aquellas familias del municipio de Torre Vieja durante el estado de alarma por el Covid-19.

2º Adjudicar la ejecución de este contrato de emergencia a la mercantil MESÓN HUERTANO, con CIF B54030580 y domicilio social en la calle Benejúzar nº 4, 03185 Torre Vieja, con una duración de dos meses o hasta la finalización del estado de alarma si fuese superior a dos meses.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería y, a los efectos de su materialización inmediata, a la Técnico del Contrato propuesta.

4º.- Notificar este acuerdo a la mercantil interesada."

A continuación se realizaron las siguientes intervenciones.

**Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Damos cuenta a la Comisión? Si, Fanny.

**Sra. Dª Fanny Serrano:** No, quería preguntar por qué se da cuenta en la Comisión de este expediente en concreto. ¿Cuál es la fundamentación jurídica?

**Sr. Alcalde-Presidente:** Yo lo que tengo entendido Fanny, es que como se está utilizando un procedimiento extraordinario y especial, según me han indicado, era preceptivo de que diésemos cuenta a la Comisión Informativa y así hemos hecho.

**Sra. Dª Fanny Serrano:** ¿Y es el único procedimiento de contratación que se ha realizado siguiendo este procedimiento?

**Sr. Alcalde-Presidente:** Hasta ahora sí, estamos intentando hacer otros pero no lo hemos realizado todavía.

**Sra. Dª Fanny Serrano:** Vale, vale. Que conste en acta. Gracias.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Perfecto. ¿Lo has recibido todo Cecilia?

**Sra. Cecilia Montesinos Poquis:** Sí.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Perfecto.

**Sra. Cecilia Montesinos Poquis:** Perfecto.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, queda enterada del expediente de contratación (Expte. n° 34/20), para el programa de servicio de comidas preparadas para familias de especial necesidad, ante la situación de crisis sanitaria por el Covid-19, aprobada su ejecución y adjudicación mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2020, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**1:40:37- Sr. Alcalde:** Pues el punto número 6 es la acción en cuenta del expediente de contratación número 34/2020 para el programa de servicios de comidas preparadas para familias de especial necesidad antes la situación de crisis sanitaria por el COVID-19, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2020.

Aquí han solicitado la palabra, en principio todos los portavoces exceptuando Sueña Torre vieja. Así que si les parece, pues en primer lugar procedería la palabra a la portavoz del Grupo Municipal de Vox, la Sra. Vigará.

**1:41:14- Sra. Carolina Vigará García:** Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, en este punto lo que quiero que se explique bien es el criterio que se ha seguido para proponer al Mesón El Huertano, por qué se paga al final del contrato si es un expediente de emergencia y en las circunstancias que estamos está claro que si no tiene actividad, muchos no se pueden cubrir los gastos que a lo mejor necesitan y de ahí a lo mejor creo que es el porqué no se ha presentado nadie más para poder hacer este contrato y dar esas comidas a los ciudadanos de Torre vieja, gracias.

**1:41:58- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Vigará. Pasaríamos a la siguiente formación, de Ciudadanos, Sra. Gómez Magán, adelante.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**1:42:06- Sra. Pilar Gómez Magán:** Yo en este punto simplemente quiero agradecer a todas las empresas que se han puesto a disposición del Ayuntamiento de Torrevieja para poder dar un servicio a aquellos que más lo necesitaban. Que son situaciones complicadas, han sido situaciones urgentes que ha habido que aportar todo el mundo un granito de arena para intentar sobrellevar esta situación, la situación no es fácil y la que se nos avecina mucho menos, yo creo que va a ser una situación complicada donde todos debemos de contribuir y el cuestionar cómo se ha hecho el importe o tal, creo que era necesario, efectivamente tenemos que velar por todas las empresas de hostelería, de restauración, etcétera, que tenemos en la ciudad de Torrevieja.

Ciudadanos también ha hecho muchas propuestas para intentar ayudar a estas empresas que también lo van a necesitar. Es decir, no podemos tener un brazo largo para pedirles ayuda, pero a la vez dejarlos en la estacada y yo creo que esto es fundamental y desde Ciudadanos sé que quiero agradecer la colaboración de tanto los que han donado los test como los han aportado comida, los que han aportado alojamiento, todos aquellos que se han puesto a disposición y de hecho nosotros también, desde nuestro Grupo estamos haciendo aportaciones para después echarle una mano al pequeño y mediano comercio que se va a encontrar en situaciones complicadas de cara a esta situación que tenemos que afrontar. Nada más.

**1:43:27- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez. Pasaríamos al portavoz de Los Verdes, si no me equivoco, Sr. Muñoz tiene la palabra.

**1:43:40- Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Bueno, vamos a explicar un poco este **(ininteligible)** cuenta. Quería comentar lo primero **(ininteligible)** de 1006 **(ininteligible)** fundamenta este contrato indicando que **(ininteligible)** en Torrevieja tenemos **(ininteligible)**. El informe de contratación, el cual cita **(ininteligible)** familias en las que se incluye, este recoge familias con menores **(ininteligible)** de beca de comedor escolar durante **(ininteligible)** 2019-2020 que no están recibiendo cheque de compra de la **(ininteligible)** familias o personas valoradas por el equipo social de base que se encuentra en situación de urgente

necesidad y no pueda por sus propios medios cubrir las necesidades básicas de **(ininteligible)** y se excluyen a las personas que estén percibiendo la renta **(ininteligible)**.

Hay que explicarlo porque está muy bonito decir "mira, hemos hecho un contrato y tal", pero explicar las bases que tiene el contrato y para quién **(ininteligible)** y por qué se ha hecho. Entonces, bueno, este contrato en principio nosotros entendemos que es una **(ininteligible)**, que se complementan las ayudas que la Consellería ya está dando, da cobertura alimentaria a la franja de poblaciones en situación de **(ininteligible)** transitadas por el informe de **(ininteligible)**.

Como siempre les hemos manifestado desde el Grupo Municipal de Los Verdes, que aunque sean pobres las medidas adoptadas **(ininteligible)** se están poniendo en trámite, bienvenida sean. Aunque también me hubiera gustado que en este contrato se hubiera incluido a más hoteles de Torrevieja y se hubiera publicado de una manera, en fin.

En tema de alarma no queda bastante por que no sea **(ininteligible)** y además queda sospechoso que se adjudique un contrato a un restaurante donde el Partido Popular celebra su cena **(ininteligible)**. En fin, ahí lo dejo, no es..., no estoy haciendo ninguna **(ininteligible)**, pero queda muy sospechoso. Además, me vienen a la cabeza bastantes hosteleros que hubieran con mucho gusto y seguramente a un precio más económico.

En fin, además me hubiera gustado también que se hubieran incluido a personas españolas o extranjeras que sobreviven en la calle, que aquí en Torrevieja tenemos unas cuantas, no solamente de una manera continua, también en algunas que están de paso y les ha pillado aquí el Decreto de alarma y **(ininteligible)** cogerse su manta y su mochila y quedarse en el suelo.

Personalmente yo tengo algunas en el barrio que además lo hemos comentado alguna vez **(ininteligible)** no ha sido lo suficientemente rápido que se lo hubiera podido exigir, pero más vale tarde más que nunca por lo menos están intentando hacer algo. En definitiva, ya esto vine a demostrar cómo ustedes gestionan Torrevieja.

Nosotros entendemos que en esta crisis no es una cuestión de fotos **(ininteligible)** que son las personas, hay que demostrarlo con hechos, toda la carga no puede ir siempre para los **(ininteligible)** esos voluntarios que lo dan todo a cambio de **(ininteligible)**. La asistencia y amparo debe de ir siempre desde





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

las **(ininteligible)** de esta Administración, el Ayuntamiento de Torre Vieja **(ininteligible)** cosa que ahora por fin están haciendo como estar **(ininteligible)** gracias al esfuerzo de nuestro grupo de andar continuamente tras la **(ininteligible)** muestras y **(ininteligible)**.

Llegados a este punto, tengo que decir que en nuestro grupo siempre vamos a denunciar hacer justicia, si no observen **(ininteligible)** sabemos que no le **(ininteligible)**. Por eso nos insultan por **(ininteligible)** me acuerdo, ustedes como equipo de Gobierno deben de cumplir, de cumplir **(ininteligible)**. De que no se me escuche muy bien **(ininteligible)** deben de hacer cumplir la Constitución y asegurar que este **(ininteligible)** cumpla con sus **(ininteligible)**. No vale siempre echar valores fuera, la culpa es de Los Verdes, la culpa es del Gobierno anterior, todo eso ya no cuela.

Yo creo que ahora ustedes deben ser responsables y hacer y proteger a sus **(ininteligible)**. Por cierto, parece también muy sospechoso que salgan ustedes en rueda de prensa pidiendo más ayudas a la Consellería, cuando es la Consellería la única Administración que está dando ayudas a los ayuntamientos y en contrapartida no exijan nuestra Diputación donde gobiernan el Partido Popular con el apoyo de Ciudadanos, por ejemplo, que esta Diputación se hubiera entrado en el Fondo de Cooperación y así poder recibir en las arcas del Ayuntamiento de Torre Vieja la friolera de 1.200.000 euros, se dice pronto, 1.200.000 de la que formaría parte del Fondo de Cooperación.

La Diputación, de nuevo, nos vuelve a fallar. Por ejemplo (¿? 49.08). Entiendo que deberían tomar un poco de nota, ver cómo la Diputación de Valencia, como la Diputación de **(ininteligible)** gracias a Devisa, al Fondo de Cooperación que está generando **(ininteligible)** ha conseguido triplicar la exposición de las ayudas, además considerando que estas ayudas no son solos para **(ininteligible)**, nos hacen falta también para nuestros autónomos, el pequeño comercio, para los hosteleros, en fin. A lo mejor le vendría bien fijarse en otras Diputaciones, no pensar tanto en el poder político y pensar más **(ininteligible)**.

Bien, otra vez se pone de manifiesto que la derecha está ignorando a Torre Vieja **(ininteligible)**. En fin, ustedes van y dejan perder 1.200.000 euros del Fondo Cooperación, eso sí, se les olvida cobrar sus 500.000 euros para su cuenta de Murcia. En fin, queremos dejar claro ya llegados a este punto y viendo como

viene la cosa, que si este tipo de Gobierno ya lo **(ininteligible)** pudiera ser consecuente **(ininteligible)** continuidad **(ininteligible)** tan típicos de ustedes por algún **(ininteligible)** contratos públicos y a mí **(ininteligible)**. Nosotros vamos a **(ininteligible)** y vamos a **(ininteligible)**. Lo está diciendo del **(ininteligible)** de presidente, por favor. Sean ustedes responsables, amparen a sus **(ininteligible)** y no se les olvide que son ustedes el equipo de Gobierno. Muchas gracias.

**1:50:58- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Muñoz. Sirva a usted siempre la recomendación de acercarse un poco más al terminal para que le escuchemos un poco más fuerte, que de vez en cuando se corta, se ve que la línea ha generado alguna interferencia, pero vamos, le he entendido perfectamente.

Nos quedaría, en este caso el Partido Socialista que ha pedido la palabra. En este caso es el Sr. Antón, Andrés Antón. Sr. Antón, tiene usted la palabra.

**1:51:25- Sr. Juan Carlos González Calatrava:** Perdone, Sr. Alcalde, ¿me puedo ausentar un par de minutos, si le parece bien?

**1:51:29- Sr. Alcalde:** Sí, sí. Ningún problema, Sra. Secretaria, por favor que conste que el Sr. González se va a ausentar dos minutos. Sr. Antón, adelante, tiene la palabra.

**1:51:39- Sr. Andrés Antón Alarcón:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. ¿Me escuchan bien?

**1:51:42 - Sr. Alcalde:** Perfectamente.

**1:51:45 - Sr. Andrés Antón Alarcón:** Buenas tardes a todos, buenas tardes a todas. Bien, pues en este punto 6 relativo al expediente al programa de servicio de comidas preparadas, el Partido Socialista pues queremos no hacer política a nivel normal, sino queremos hacer política en mayúscula.

Nosotros desde el Partido Socialista entendemos que tenemos que afrontar una crisis sanitaria y que esta crisis sanitaria, la mejor forma de poder afrontarla es tendiendo la mano al equipo del Gobierno para que se pueda afrontar en las mejores condiciones y realmente, pues no tenemos más remedio y así lo



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

vemos tal conforme se sitúa la situación el estar de acuerdo en este Decreto.

Realmente desconocemos los criterios técnicos con los que este Decreto se está fundamentando. No sabemos si está basado en los criterios más técnicos por parte de Servicios Sociales, si se ha intervenido más en relación o en colación con la Asociación de Hostelería, pero evidentemente la realidad es la importante y raramente las circunstancias, lo que atañen es a quien tiene que tener un plato de comida, pues como es en este caso se les dé una solvencia, se le dé una solución y el ciudadano lo que no va a entender es si nosotros pensamos que se tiene que afrontar desde una situación o desde otra, sino que lo quiere es una solución.

No obstante, desde el Partido Socialista, pues como no puede ser de otra forma nos hubiera gustado ser más partícipes. Más partícipes en el sentido de, pues, como mínimo poder aportar nuestras ideas y aportar también, cómo no, nuestro trabajo. Comprendemos la inmediatez, como lo decía anteriormente, esto es una situación que nos ha pillado a todos a pie cambiado y como no puede ser de otra forma, se requieren soluciones, se requieren soluciones inmediatas y comprendo la problemática que puede tener el tener que contar con todos.

Pero nos hubiera gustado que se nos hubiera escuchado, se nos hubiera abierto un foro para poder canalizar lo que son por lo menos nuestras ideas para ser escuchada y en su momento hubieran podido ser atendidas. Por ejemplo, en el caso de comidas que estamos ahora mismo por ejemplo hablando, nosotros hubiéramos aportado a la idea de a través de los comedores escolares poder haber alcanzado a una mayor parte de la población geográficamente y en cercanía.

Como todos sabemos y para quien no, pues aquí hacemos un breve apunte, la Consellería de Educación a través del Gobierno Valenciano llegó a un acuerdo con las empresas de catering para que todos los trabajadores que estaban en cocinas, todos los que estaban y posiblemente hasta esta situación fueran a ir a parar a un posible ERTE, Consellería y el Gobierno Valenciano llegó a un acuerdo para que mantuviera a todos los trabajadores sin pasar a un despido, mantuviera a todos los trabajadores sin tener que pasarlos a un paro y la Consellería abonaba sus salarios y de esa forma era una viabilidad para no tener que pasar por esta situación.

Bien, nosotros pensamos que ya que estos comedores escolares estaban posiblemente en disposición, ya que estos trabajadores también podrían haber estado en disposición..., evidentemente esto requiere de un esfuerzo, esto requiere de una organización importante y una labor por parte de todos. Entonces, yo hablando con los compañeros de partido, pues evidentemente hubiéramos tenido una prontitud hoy en día con los medios telemáticos incluso más rápida para los vehículos en poder tener las conversaciones pertinentes con Consellería para ver qué posible gestión era la que se podía realizar en esta finalidad.

Recientemente hemos visto como los CDT sin tener que desplazarse se han puesto todos manos a la obra y están haciendo una labor que a todos nos está llegando que es aplaudible en todos los aspectos. Entonces, nosotros pensamos que si esa solución, si hubiéramos podido aportarla a algún foro, hubiéramos podido aportarla como una idea. Hubiéramos tenido que pedir permiso para que evidentemente los centros escolares hubieran tenido una..., geográficamente dentro de la ciudad, hubieran tenido una cercanía para si tenemos que irnos hacia un extremo a la playa el Acequión, tenemos el comedor del Colegio Acequión, tenemos el comedor del Colegio Virgen del Carmen o de Ciudad del Mar, tenemos un colegio como es el Colegio Público Cuba. En fin, en definitiva tenemos distintos colegios que, hablando con sus directores, con el personal que corresponde a conserjerías que como bien conoce el Sr. Alcalde, también depende del Ayuntamiento, hubiéramos tenido tal vez que hacer una desinfección, pero como también saben el Gobierno de España a través del Ejército, a través de sus limpiezas, ha puesto toda la carne al asador y donde se le ha requerido ha llegado y ha hecho su labor como también ha sido por ejemplo en los CDTs.

En definitiva hubiéramos podido tener a través de una gestión pública una solución que ahora mismo se ha buscado a través de una gestión privada. No estamos en contra de esta gestión privada. Evidentemente lo prioritario es darle una solución a familias que necesitan el alimento y necesitan la comida, pero nosotros, vuelvo a reiterar, tenemos la mano tendida para aportar nuestra ayuda, nuestra idea, nuestro trabajo en todo lo que se necesite porque no solamente estamos hablando de temas de comida por la crisis sanitaria que aunque empezamos a ver la luz al final de túnel nos queda mucho camino por recorrer y en definitiva, es lo que ha dicho el Presidente del Gobierno. Aquí



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

hemos entrado todos juntos y tenemos que buscar el poder salir todos sin dejar a nadie atrás y en las mejores condiciones posibles y por supuesto, cuanto antes. Nada más quería decir eso, muchas gracias.

**1:57:31 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Antón. Pues concluyo también rápidamente porque ustedes me han hecho una serie de preguntas y yo creo que lógicamente los que nos siguen y sobre todo ustedes también se merecen que se las contestemos. Yo la verdad es que les escucho atentamente y siento no compartir mucho de lo que dicen. A mí me hubiese gustado que ustedes estuviesen en la piel del Concejal Tomás Ballester, a mí me hubiese encantado que ustedes, alguno de ustedes hubiese estado en mi piel, por ejemplo algún domingo a eso de las 11 de la noche o incluso el viernes que tuvimos que afrontar el tema de los comedores escolares con el concejal..., o en la piel del Concejal de Educación.

Lo digo principalmente porque algún Grupo, de Compromís y yo siempre he dicho que ustedes eran Verdes. Es verdad que en los últimos 4 años han demostrado que los Verdes han sido de todos y le sale a usted el efecto Compromís y el de la Sra. Oltra y el señor que en este caso es el Conseller de Educación.

Sí, rece, rece usted, Sr. Muñoz que le veo que está rezando bastante. No sé si sabe usted, Sr. Muñoz, que la Consellería de Educación cerró los comedores escolares y al cerrar los comedores escolares, la determinación de que los niños y niñas de nuestra ciudad no podían ir a los colegios, los dejaron sin darles de comer.

Yo creo que a lo mejor a alguien se le ha olvidado esto. Este Ayuntamiento, este equipo de Gobierno, esas personas que he enumerado, en un tiempo récord, en un tiempo récord, tuvimos que decidir quién podía prestar este servicio, hacer la tramitación administrativa y efectivamente darles de comer al día siguiente de que empezaran a pedir la necesidad estas familias.

Eso es lo que hemos hecho, ¿y cómo? Pues siguiendo el procedimiento que marca en este caso, que creo que todo el mundo conoce, es el Real Decreto 463/2020, el del COVID-19, el del coronavirus, que dice que ante emergencias, vuelvo a insistirle, ante una emergencia, el Ayuntamiento puede adoptar este acuerdo. ¿Cuál?, oiga, le puedo garantizar que le pregunté al menos a 7 hosteleros de la ciudad de Torrevieja. El primero que me dijo que

sí fue el que preparamos este contrato. Es más, no les he escuchado a ninguno de ustedes manifestarme ni llamarme ni a nadie del equipo de Gobierno para decir "oye, el empresario, la empresaria equis está interesada en ese procedimiento".

Está muy bien criticar con posterioridad. Esta es la auténtica realidad, pero lo importante es que este servicio dos días después de que lo iniciáramos en su procedimiento empezó a dar servicio, les estoy hablando ustedes del jueves, viernes de final de una semana y el lunes a las 9 de la mañana, este empresario al que han hecho mención, El mesón El Huertano, al que nuevamente públicamente le agradezco, me parece absolutamente lamentable hacer una afirmación de que hayamos elegido a este empresario porque el Partido Popular local hace 2 años hiciese la cena de Navidad en este establecimiento, como podría haber usted enumerado los 4 establecimientos restantes que hemos hechos la cena de Navidad en el resto de años, Sr. Muñoz. Creo que ha estado usted desacertado, pero continúa en este caso en su línea.

Gracias a este señor, no solo tuvo que en ese fin de semana proveerse del material porque tenía cerrado todo, sino que volver a contratar a sus trabajadores que estaban en un ERTE y empezar a producir por número de más de 200 comensales. Lo digo porque hay muchos servicios de hostelería en la ciudad de Torrevieja y restaurantes no tienen capacidad de hacer esas 200 comidas en el tiempo récord que se les está reclamando y sobre todo ante la provisión del material necesario para todas ellas.

Les quiero dejar tranquilidad a todos ustedes porque se ha hecho siguiendo el riguroso procedimiento que ha marcado la técnico del Departamento de Bienestar Social. Yo creo que me parece, de hecho, cuando ya a uno le faltan argumentos, pues se pone a hablar de..., he escuchado del Fondo de Cooperación de la Diputación. ¿Qué tendrá que ver el Fondo de Cooperación de la Diputación? ¿Qué tiene que ver el Fondo de Cooperación de la Diputación con poner de emergencia a darle de comer a las familias torrevejenses que tienen necesidad?

Les recuerdo a todos ustedes que les estamos dando de comer a los que les debería de estar dando de comer la Consellería de Educación, porque el resto de familias necesitadas en nuestro municipio siguen acudiendo a los habituales centros, como es el de Alimentos Solidarios, como es el economatos solidario que dirige Anfa, como es Cáritas, como es Cruz Roja, a los cuales una vez más quiero agradecerles, felicitarles la labor que están



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

haciendo. Incluso he escuchado no sé qué de una cuenta de Murcia. ¿Es que no tienen ustedes argumentos para decir que a lo mejor hemos hecho algo mal aquí que tienen que hablar de Murcia, del Partido Popular, del Fondo de Cooperación?

Mire, Sr. Muñoz, le voy a contestar. ¿Sabe por qué la Diputación de Alicante no ha convocado a ayudas en este caso para lo que usted ha mencionado? Porque ya lo ha hecho la Consellería y por la duplicidad de administraciones, lo que hacemos en la Diputación de Alicante es sacar convocatorias que no ha hecho la Comunidad Valenciana, Sr. Muñoz.

Parece mentira que usted esto no lo sepa, pero bueno, claro al final lo que usted trata de confundir por aquello de que yo también soy diputado. Pasen hoja. Pasen hoja, señor portavoz de Los Verdes, déjese usted de influir de aquellos que han desaparecido y han salido corriendo y no han sido capaces de dar la cara por la gestión de los últimos 4 años y por ejemplo, menciones del CDT que le agradezco muchísimo al Sr. Antón, no solo su predisposición. Me hubiese encantado que me hubiese llamado por alguno de los ofrecimientos que ha dicho, pero el CDT hemos tardado 3 semanas en ponerlo en marcha. No teníamos tres semanas, teníamos, como le he dicho, ese fin de semana.

No podíamos dejar a las familias más desocupadas porque, en concreto, ese fin de semana Alimentos Solidarios y Cáritas y Cruz Roja se tuvieron que hacer cargo de muchas de estas familias. Y esta es la auténtica realidad. Estamos hablando de un procedimiento que es para darle de comer a estas familias en un periodo máximo de dos meses. Un precio de menú de 7 euros y a muchos de ellos hay que llevar solo a sus domicilios porque son personas de riesgo. Ese servicio también está incluido, 7 euros IVA incluido y le tienen que preparar dos platos, postre y entrada.

Eso está en el expediente, con lo cual yo no sé, poner en duda todos estos aspectos con el fin que creo que ustedes van persiguiendo de que el Partido Popular somos tan malos, hombre yo creo que con un tema tan claro, tan solidario, tan de emergencia, no nos merecemos. No nos merecemos, de verdad, algunas de las intervenciones que han tenido que creo que han sido desacertadas, principalmente un portavoz. No quiero generalizar porque parece que el resto que han preguntado y que hemos contestado para su tranquilidad, quiera desmerecer absolutamente todas sus intervenciones.

Espero haber podido darles a todos ustedes las explicaciones oportunas y sobre todo clarificar un expediente que creo que está absolutamente claro, también le voy a indicar a todos ustedes que estamos ahora mismo iniciando, vamos a iniciar otro procedimiento en igualdad de condiciones para proveer de alimentos a estos lugares que yo he mencionado que también desgraciadamente la necesidad de la ciudad de Torre Vieja continúa porque los efectos del COVID-19 siguen estando presentes. Pero bueno, eso será objeto de otra dación de cuentas.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

7. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2020 RELATIVA A CREACIÓN DE UNA DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA CONCEJAL CON DELEGACIÓN. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2020, y que es el siguiente:

"Se da cuenta a la Comisión de la propuesta suscrita por D. Eduardo Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 9 de abril de 2020, relativa a la creación de una nueva dedicación exclusiva para concejal con delegación, que dice:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124, 125 y 126 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente,

HE RESUELTO

Ampliar el número de las dedicaciones exclusivas aprobadas por el Pleno de fecha 11/07/2019, creando una nueva dedicación exclusiva para concejal con delegación sin tenencia de Alcaldía."

Visto informe nº 155-SG/2020, de fecha 9 de abril de 2020, suscrito por D<sup>a</sup>. María Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno, del siguiente tenor:





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

"En relación con la propuesta de Alcaldía de fecha 9 abril de 2020 relativa a ampliación de una dedicación exclusiva de Concejal, que se transcribe a continuación:

"D. EDUARDO DOLÓN SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, realiza la siguiente

#### PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124, 125 y 126 de la Ley 7/85, de 2 e abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente

#### HE RESUELTO

Ampliar el número de las dedicaciones exclusivas aprobada por el Pleno de fecha 11/7/2019, creando una nueva dedicación exclusiva para concejal con delegación sin tenencia de Alcaldía."

Por esta Secretaría se informa lo siguiente:

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 11 de julio de 2019, acordó aprobar la creación de dedicaciones exclusivas y parciales de los Sres. Concejales y sus retribuciones.

El artículo 75.ter. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la limitación en el número de cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, que en el caso de este municipio no excederá de quince.

El número de dedicaciones exclusivas aprobada por el Pleno en sesión de 11-7-2019 fueron de 12, no superando por tanto el límite de 15 que fija la Ley. Cabría por tanto la ampliación de una dedicación exclusiva más, previo informe de existencia de crédito y fiscalización por Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 123.1.n) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión del Pleno correspondiente, establecer el régimen retributivo de los

miembros del Pleno, debiéndose publicar íntegramente el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación."

Visto informe de D. Francisco José Díez Antón, Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria Acctal., de fecha 15 de abril de 2020, del siguiente tenor:

"ASUNTO: Ampliación de una dedicación de concejal

Francisco José Díez Antón, Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria accidental del Ayuntamiento de Torrevieja emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

Consta en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

1. Propuesta de la Alcalde-Presidente de fecha 9 de abril de 2020, ampliando en una de las dedicaciones exclusivas, con delegación sin tenencia de Alcaldía
2. Informe de la Secretaria General del pleno, de 9 de abril de 2020, Dña. Pilar Vellisca Matamoros.

CONCLUSIONES:

Existe crédito adecuado y suficiente para cubrir los costes salariales de la ampliación de un concejal con dedicación exclusiva y sin tenencia de Alcaldía , en la aplicación presupuestaria 912.10000"

Visto informe suscrito por D. Jesús López López, Interventor General de este Ayuntamiento, de fecha 15 de abril de 2020, del siguiente tenor:

"Jesús López López, Interventor General del Ayuntamiento de Torrevieja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

con el expediente recibido en esta Intervención con fecha 14 de abril del corriente del departamento de Secretaría General del Pleno, emite el siguiente informe:

- Legislación aplicable:
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
  - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - Artículo 13.3 del Real Decreto 424/2017/, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
  - Bases de ejecución del presupuesto en vigor.
  
- Documentos obrantes en el expediente:
  - Informe de la Secretaria General del Pleno, Dña. Pilar Vellisca Matamoros, de fecha 9 de abril de 2020, número 155-SG/2020, donde se hace constar que cabe la ampliación de una dedicación exclusiva.
  - Propuesta del Alcalde Presidente de fecha 9 de abril de 2020, resolviendo ampliar en una las dedicaciones exclusivas aprobadas por el pleno de fecha 11/07/2019.
  - Informe del Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria accidental, de fecha 15 de abril de 2020, D. Francisco Díez Antón, en el que hace constar que existe crédito adecuado y suficiente para cubrir los costes salariales de la ampliación de un concejal con dedicación exclusiva y sin tenencia de alcaldía, en la aplicación presupuestaria 912.10000.

Consta en el informe de la secretaria general del pleno, que el órgano competente para la resolución del presente expediente

es el Pleno, según lo dispuesto en el artículo 123.1. n) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIONES:

Sometido a fiscalización el expediente, tal como exige el artículo 214.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, se emite informe de fiscalización de conformidad."

A continuación se realizaron las siguientes intervenciones.

**Sr. Alcalde-Presidente**: ¿Alguna intervención? ¿Lo sometemos a votación? Sí, señor Samper.

**Sr. D. Pablo Samper**: Simplemente preguntar, buenos días a todos y a todas. Simplemente preguntar, las retribuciones concretas de esta delegación?

**Sr. Alcalde-Presidente**: Las mismas que tenía un Concejal con dedicación, simplemente las mismas.

**Sr. D. Pablo Samper**: Por eso, es que no las recuerdo, ¿si...?

**Sr. Alcalde-Presidente**: No lo tengo aquí, Pablo, pero puedo, vamos, puedo ir al acuerdo en cuestión del pleno que además esta en la web municipal, si quieres luego te lo hago llegar.

**Sr. D. Pablo Samper**: Ahora mismo de cabeza no recuerdo exactamente...

**Sr. Alcalde-Presidente**: Son exactamente las mismas, de hecho, lo que hacemos es ampliar una dedicación porque el Concejal de Hacienda de antes no se dedicaba de pleno, ahora sí. Entonces, claro, para que pueda ejecutar su labor.

¿Alguna intervención más? ¿Lo sometemos a votación...?

**Sra. D<sup>a</sup> Fanny Serrano**: Perdonad.

**Sr. Alcalde-Presidente**: ¿Si?



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**Sra. D<sup>a</sup> Fanny Serrano:** Perdonad, pero el informe que recibimos de la Secretaria dice que "cuando hay votos tiene que realizarse por lista nominal de llamada", es que veo conflictivo que se haga la votación así, ya llevamos varias así y yo no veo exactamente lo que está votando cada uno y no sé como lo está viendo la Secretaria. Yo me ciño al informe que nos envió, además, creo que era , lo hizo Rosana como Secretaria Accidental que el llamamiento sea nominal.

**Sr. Alcalde-Presidente:** El informe dice eso y en las que hemos practicado siempre hemos establecido por norma, entre todos los presentes otro sistema y también es tan válido, pero vamos, si hay alguien que acepta la intervención pues lo hacemos nominativo y no hay ningún problema. El del pleno es más complicado porque no se nos ve a todos en la pantalla, aquí sí que se nos ve. Yo sí que les estoy viendo a todos y a todas. Veo cuando uno levanta la mano y cuando no. y de hecho...

**Sra. D<sup>a</sup> Fanny Serrano:** Yo hay gente que ... perdón...

**Sr. Alcalde-Presidente:** ...lo que hago a la finalización del recuento de votos es repetirlo por si alguien no está de acuerdo con esa emisión de voto, pues entonces, no se confirmaría, pero bueno, al intervenir Fanny no tengo ningún problema, lo hacemos nominal. Si no te importa Cecilia nos vas nombrando a cada uno de nosotros .

**Sra. Cecilia Montesinos Poquis:** Si.

**Sr. Alcalde-Presidente:** ...y vas diciendo a favor, en contra o abstención. Cuando quieras.

**Sra. Cecilia Montesinos Poquis:** Ricardo Recuero, Gómez Candel, Federico Alarcón, Domingo Paredes y señor Alcalde.

**Sr. Alcalde-Presidente:** A favor.

**Sra. Cecilia Montesinos Poquis:** ¿Ana Pérez?

**Sra. D<sup>a</sup> Ana Pérez Torregrosa:** En contra.

**Sra. Cecilia Montesinos Poquis:** En contra. Fanny Serrano?

**Sra. D<sup>a</sup> Fanny Serrano:** En contra, en contra.

**Sra. Cecilia Montesinos Poquis:** ¿Israel Muñoz? En contra.  
¿Carolina Vigara? Perdón, Carolina que no la oigo.

**Sra.D<sup>a</sup> Carolina Vigara:** Abstención.

**Sra. Cecilia Montesinos Poquis:** ¿Pilar Gómez?. Perdón, Pilar que no la oigo. No la oigo. Lo siento, pero a Pilar Gómez no la oigo.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Vamos a ver si tienes el audio, aparece como abierto Pilar. Vamos a intentar de nuevo, tú si qué nos estás escuchando perfectamente y te vemos.

**Sr. D. Ricardo Recuero:** No se te oye, Pilar.

**Sra. Cecilia Montesinos Poquis:** No.

SILENCIO

Pilar, ¿abstención?

**Sr. Alcalde-Presidente:** Si te parece, sí.

**Sra. Cecilia Montesinos Poquis:** ¿Abstención? Muy bien. Pilar Gómez, abstención.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Y quedaría Pablo...

**Sra. Cecilia Montesinos Poquis:** Pablo Samper?

**Sr. Alcalde-Presidente:**... que no ha emitido el voto.

**Sr. D. Pablo Samper:** Abstención.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Pues entonces el recuento sería...



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**Sra. Cecilia Montesinos Poquis:** Muy bien.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Votan a favor el Partido Popular, en contra el PSOE y 3 abstenciones, ¿no?

**Sra. Cecilia Montesinos Poquis:** Y los verdes también en contra.

**Sr. Alcalde-Presidente:** En contra, perdón, verdad, verdad.

**Sra. Cecilia Montesinos Poquis:** Sí, en contra PSOE y los Verdes. Y abstenciones Vox, Ciudadanos y Sueña Torrevieja.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Perfecto.

**Sra. Cecilia Montesinos Poquis:** Muy bien.

El Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal somete a votación dicho asunto, con el siguiente resultado:

Votan a favor de dicha propuesta cinco de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen catorce votos a favor.

Votan en contra de dicha propuesta D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D<sup>a</sup> Ana María Pérez Torregrosa y D. Israel Muñoz Guijarro, que con la correspondiente ponderación de voto suponen ocho votos en contra.

Se abstienen D. Pablo Samper Hernández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García, que con la correspondiente ponderación de voto supone tres abstenciones.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, acuerda emitir el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. Aprobar la propuesta suscrita por D. Eduardo Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 9 de abril de 2020, relativa a la creación de una nueva dedicación

exclusiva para concejal con delegación, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**2:04:53 - Sr. Alcalde:** Si les parece, pues pasaríamos al punto siguientes que es el punto número 7, que es la propuesta, en este caso del Sr. Alcalde de fecha 9 de abril de 2020 relativa a creación de una dedicación exclusiva para un concejal con Delegación. Aprobación si procede, tiene dictamen informativo favorable de la en este caso Comisión y solo me han solicitado la palabra la formación de Sueña Torrevieja, así que si quiere el Sr. Samper, pues tendría la palabra en estos momentos. Adelante, Sr. Samper.

**2:05:28 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, muchas gracias. Bueno, me sorprende comprobar cómo después de haber descrito el Sr. Alcalde una realidad, una desgraciada realidad que tenemos en Torrevieja como es ese gran número de familias en riesgo de exclusión social y que desgraciadamente va a seguir aumentando y creciendo pasamos a otro punto a continuación, que va a describir una realidad totalmente alejada de esa, que es un universo paralelo a la dramática situación que están viviendo esas familias que describía perfectamente el Sr. Alcalde y pasamos a un mundo que yo también lo calificaría de **(2:06:26 ininteligible)**. En el día de ayer, el Alcalde de Torrevieja nos propuso dictaminar favorablemente en Comisión de Hacienda la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrevieja.

Desde Sueña Torrevieja, como saben y si no lo saben, ya se lo digo a los espectadores que nos están siguiendo votó en contra como no podía ser de otra manera, vistas las circunstancias, pero no entraremos ahora en eso. Como digo, en contra porque no queremos ser cómplices de lo que quiera hacer el Partido Popular que nos va a llevar muy pronto este mismo año a la realización de un plan económico financiero por el incumplimiento de la regla de gasto en más de 2,5 millones de euros.

Pero bueno, ese presupuesto que ayer se dictaminaba en Comisión un incremento **(2:07:28 ininteligible)** de los Órganos de Gobierno para este año 2020 y ahí estamos, con esa doble moral. Es decir, estamos muy preocupados de cómo lo están pasando de mal





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

nuestros vecinos y muchas familias de Torre Vieja, pero a continuación lo que hacemos es, entre otras cosas, incrementar las retribuciones de los Órganos de Gobierno y en la recesión más grande de la historia de España y de Torre Vieja en más de un 25% sobre el presupuesto inicial pasando de 520.000 a 653.000 euros más los pagos a la Seguridad Social, pero aún hay más...

**2:08:19 - Sr. Alcalde:** Sr. Samper, le ruego por favor, no estamos en el debate del presupuesto. Ya sé que usted tiene muchas ganas, estamos..., no me alegra, le pido por favor que hable del punto. El punto es, en este caso como he enumerado, la solicitud, en este caso, de una dedicación exclusiva más. Es decir, usted no haga menciones al presupuesto porque no estamos en el debate del presupuesto. Hable sobre, en concreto, lo que usted quiera alegar a este hecho, le ruego por favor porque si no el resto de sus compañeros pues también me permitirán o me dirán que les deje hablar de otras cosas que les puedan interesar a ellos. Yo creo que esto lo sabe usted, Sr. Samper, no hace falta que yo se lo tenga que recordar. Se lo ruego, por favor.

**2:09:01 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Gracias, continúa. Decía que por si fuera poco, este incremento de las retribuciones de los órganos de Gobierno, además las retribuciones se incrementan con respecto al año 2019 en más de un 37%, pasando de 476.000 a 653.000 euros más los pagos a la Seguridad Social. Sueña Torre Vieja estima que el cálculo de retribuciones se efectuó cuando los concejales del PP tenían 9 dedicaciones exclusivas concedidas mientras que estaban activos pues el anterior concejal de Hacienda que no la ostentaba y como decía, en el día de hoy nos sorprende esta capacidad camaleónica de pasar de una situación a otra sin tapujos. Pasar de una realidad a otra social sin tapujo y lo que hace el Sr. Alcalde es exprimir aún más las retribuciones de su nuevo equipo de concejales con una nueva dedicación exclusiva para el actual concejal de Economía de Haciendo sumaba un total de 10 dedicaciones exclusivas y parece ser que sin importarle que los ciudadanos de Torre Vieja paguen a través de las arcas municipales un 37% más que en el año anterior, a lo que hay que añadir esta nueva dedicación exclusiva de más de 3.000 euros al mes, más los pagos a la Seguridad Social.

Ya en julio, en julio del año pasado, si recuerdan ustedes en el Pleno de Organización ya manifestamos nuestro rechazo a esa subida salarial que se introdujo y tanto Gobierno como parte de la oposición pactó y que de nuevo lo que volvemos a hacer es manifestar nuestra posición y nuestra postura contraria, pero lo hacemos aún con muchísimo más peso y muchísimos más argumentos viendo, como decimos, la situación tan delicada que se avecina desgraciadamente.

Todo el mundo yo creo que es consciente de esta situación, como digo, y todo el mundo o si no lo es, si no lo ha podido ver, hoy se han conocido **(2:11:24 ininteligible)** la economía española ha retrocedido un 5% únicamente en los 3 primeros meses del año lo que avecina que vamos a tener un 2020 durísimo, pero seguramente para muchos, para muchos cientos de miles y millones de españoles, pero no para algunos privilegiados.

Hoy, como digo, mientras que familias ya están teniendo problemas para llegar a final de mes hoy lo que hacemos es **(2:11:57 ininteligible)** sueldazo a costa de todos los ciudadanos de Torre Vieja, otro sueldazo para un concejal del Partido Popular y evidentemente no van a contar con nosotros, no van a contar con Sueña Torre Vieja para formar parte de esta trama, muchas gracias.

**2:12:22 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, no tengo solicitadas más palabras, con lo cual entiendo que no quieren intervenir ustedes, pero me van a permitir que lógicamente no deje pasar por alto la brillante intervención del señor portavoz de Sueña.

La verdad es que la gente que está escuchando nos dirá ¿dónde estuvo usted y dónde está ahora, no? Porque usted levantó la mano para que Torre Vieja gastara 80.000 euros en un asesor, ¿verdad?

Usted levantó la mano para que los sueldos de los concejales de los últimos 4 años fueran los más altos de la historia de la ciudad de Torre Vieja. Usted levantó la mano para tantos y tantos disparates que se hicieron en nuestra ciudad. Claro, menos mal que la gente esto no lo olvida y le escucha a usted hablar de datos macroeconómicos del país, le escucha a usted hablar del presupuesto municipal, Sr. Samper, no le cree nadie.

¿Cómo puede usted afirmar que la partida de los sueldazos, como usted ha dicho, subió un 37%? Pero vamos a ver, ¿qué estamos aprobando aquí? Una dedicación exclusiva más. El anterior



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

concejal de Hacienda compaginaba su trabajo con el Ayuntamiento y no tenía dedicación exclusiva y ahora resulta que el concejal de Hacienda desgraciadamente para todos nosotros, por motivos de salud ha tenido que dejar su cargo y entra el siguiente en la lista que es el Sr. Domingo Paredes.

El Sr. Domingo Paredes ha aceptado lo que yo le he solicitado además con 2 áreas más. ¿Están diciendo ustedes que el concejal de Hacienda de la ciudad de Torre Vieja, una población de más de 80.000 habitantes con un presupuesto de más de 100.000.000 de euros, no merece que los torrevejenses le paguemos un sueldo fijo y que se dedique en exclusiva?

El señor portavoz de Sueña Torre Vieja cuestiona estos hechos. Estamos hablando de 40.000 euros al año. Lo digo por lo de los sueldos brutos, algo más de 40.000, exactamente creo que son 44.800 euros. El acuerdo que nos dimos en julio del año 2019. Ese que muchos dijeron que lo apoyaban y el día del Pleno apoyaron, totalmente lícito. Eso es lo que estamos hablando con suficiencia y con tranquilidad. Si hay alguien que piense, absolutamente, como las afirmaciones que se han hecho aquí de capacidad sin tapujos, que no estemos preocupados y sobre todo lo que es absolutamente lamentable, mezquino es comparar el sueldo que se merece el compañero Domingo Paredes con la necesidad que tiene la ciudad de Torre Vieja y hacerlo en el mismo momento.

Oiga, cuando el señor concejal de Hacienda anterior presentó la documentación para dejar su cargo y cuando hemos nombrado al nuevo, ¿pero qué vamos a hacer con el Sr. Domingo Paredes, lo vamos a tener trabajando sin pagarle 2 o 3 meses? Que, por cierto, lleva ya mes y medio sin cobrar. Mire, Sr. Samper, se lo voy a explicar muy claro: ¿sabe usted que el dinero que nos va a costar a todos los torrevejenses más el Sr. Paredes es menos dinero que lo que nos cuesta lo que usted cobra por asistencias y su secretaria de Grupo? La suma de lo que usted cobra más su secretaria de Grupo es mayor que lo que cobra este señor. Con lo cual, cuando y usted afirma de los sueldos de los sobrecostes de los 37%, no se olvide incluirse usted, que también cobra, que a veces se nos olvida y creo que injustamente, injustamente ha hecho una intervención mezquina desde luego faltando absolutamente a lo que creo que se merece un concejal en el Ayuntamiento de Torre Vieja y no tengamos que estar debatiendo este hecho puntual, en segundo lugar lógicamente hacerlo

comparativamente con la necesidad que tenemos en el momento en el que nos encontramos.

Ha sido desafortunada absolutamente y tengo la obligación también de intervenir en este sentido porque no puedo dejar pasar por alto afirmaciones que yo creo que atentan en todo momento contra la dignidad, sobre todo, de los concejales, que tenemos derecho y siempre lo he defendido y creo que ustedes también deberían de hacer lo mismo que reconocen que merecen un sueldo en dedicación exclusiva, dedicación parcial o en asistencias y yo creo que es lo importante y esto es realmente la propuesta que les emplazo a todos ustedes.

Quien no quiera aprobar esta propuesta, pues ningún problema, pero esa es la auténtica realidad, ¿de acuerdo? Espero haberlo explicado, como es un punto de normal explicación habría un turno en contra que si el Sr. Samper quiere hacer uso, pues no tengo inconveniente en cedérselo.

**2:16:52 - Sr. Pablo Samper Hernández:** No, por supuesto, si usted me da la palabra, encantado.

**2:16:56 - Sr. Alcalde:** Adelante, Sr. Samper, por supuesto, claro que sí. Adelante.

**2:16:59 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Muy bien, bueno, yo no sé..., yo últimamente ya le he apreciado en las últimas sesiones plenarios que **(2:17:08 ininteligible)** las califica de mezquinas cuando yo tengo todo el derecho del mundo a juzgar comportamientos o en este caso a juzgar decisiones y yo creo que **(2:17:21 ininteligible)** van a comprender o están comprendiendo.

Miren, le voy a explicar, le voy a decir una cosa. Yo posiblemente levanté la mano y he levantado la mano en muchas ocasiones y junto a mi compañero de la anterior legislatura y ahora yo en esta para aprobar muchas cosas y para intentar sobre todo que Torrevieja pudiera funcionar **(2:17:51 ininteligible)** un futuro y que **(2:17:54 ininteligible)** una ciudad moderna e integradora y acogedora, pero yo le voy a decir una cosa. Como digo, levanté la mano en muchas ocasiones, pero lo que nunca hice **(2:18:07 ininteligible)** es poner la mano para enriquecerme como han hecho muchos políticos de su partido.

Recuerde usted que está en el Partido Popular, ni tampoco metí la mano para robar y enriquecerme como hicieron muchos



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

políticos del partido al que usted representa, así que mientras que algunos podemos tener la conciencia tranquila, posiblemente otros ni la tienen y otros no entiendan nunca lo que es la dignidad, pero **(2:18:42 ininteligible)** simplemente quería insistir porque los datos están ahí, yo no me invento nada, los datos están ahí en ese..., no sé cómo denominarlo, en ese proyecto de presupuesto, son esos presupuestos fake, como ahora se conoce mucho este término.

Hay un incremento del 25% de los Órganos de Gobierno. Hay un 37% de incremento de las retribuciones con respecto al año pasado. Hay un incremento en el número de asesores y directores generales que están contemplados en ese proyecto, como digo, de presupuesto. Entonces, lo que usted no puede negar es una realidad y lo que hoy se viene a aprobar otro sueldazo de más de 3.000 euros mientras que toda España y toda Torrevieja va a estar inmersa o está ya inmersa en la peor crisis sanitaria, social y económica de su historia y ya le decía al principio de la intervención, posiblemente levanté la mano en muchas ocasiones, la voy a seguir levantando.

Nunca puse la mano, nunca metí la mano y desde luego tampoco voy a levantar la mano para aprobar otro sueldazo en plena pandemia mundial y en plena crisis económica en mi país y en mi ciudad. Muchas gracias.

**2:20:11- Sr. Alcalde:** Gracias, Sr. Samper. Veo que el Sr. Muñoz había solicitado la palabra o al menos la mano está levantada. Como estábamos hablando de la primera intervención turno contra, entraríamos en posicionamiento de voto, si quiere le dejo la palabra para posicionamiento de grupo y si alguien más quiere posicionar, aunque no lo ha manifestado, no hay ningún problema. Sr. Muñoz, adelante.

**2:20:32- Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Viendo las intervenciones que ha hecho el Sr. Samper estoy muy de acuerdo con ellas. Viendo las intervenciones que ha hecho usted, Sr. Alcalde tengo que decir, tengo que sacar un análisis de que **(2:20:47 ininteligible)** sobre todo a **(2:20:52 ininteligible)**. Entiendo que aunque hagan que trabaja hay que pagarle su sueldo o su asistencia **(2:21:02 ininteligible)**, ustedes ya **(ininteligible)** tal y como ha dicho el Sr. Samper, ustedes no han hecho una política de **(2:21:07 ininteligible)** y de máxima pulcritud en ese

tipo de cosas, de hecho el Grupo Municipal de Los Verdes **(ininteligible)** su propuesta en su paso..., o sea de su resolución es más de mi sueldo, que ya **(ininteligible)** Ayuntamiento no guarda ni siquiera una modélica asignación para todos.

Usted siempre intenta poner el lado del embudo boca vuelta para usted, pero lo estrecho para los demás. Estamos viendo también, incluso en esta sesión plenaria, cualquier crítica le viene mal. Cualquier propuesta le viene mal. Todo el mundo es malo menos usted y su partido, claro. Entonces, bueno pues, vamos a intentar un poco **(2:22:02 ininteligible)** siempre ser un poquito más sanos, ser un poquito más responsables, teniendo en cuenta **(ininteligible)** lo que vivimos, ser un poquito más sensibles y **(ininteligible)** como vengo diciendo, vamos a votar que no **(ininteligible)**.

**2:22:28- Sr. Alcalde:** Gracias, Sr. Muñoz, si quiere posicionar el voto el portavoz de Sueña Torrevieja, es el que había solicitado la palabra y los demás como no me han manifestado nada, adelante, Sr. Samper.

**2:22:42- Sr. Pablo Samper Hernández:** Gracias. Yo creo que ha quedado bastante claro nuestro posicionamiento, nuestra opinión sobre el tema. No vamos a colaborar ni a votar favorablemente del incremento en el gasto de este Ayuntamiento para sueldos, pero quería precisarle también una cosa, porque usted decía que si yo las indemnizaciones, que si persona de confianza, realmente no tiene mucho sentido su intervención y les quiero recordar desde el inicio de esta pandemia, supongo que ustedes, pues desde el equipo de Gobierno han estado realizando su trabajo en las diferentes áreas, no lo niego.

Los compañeros de la oposición con más o menos problemas supongo que también, pero en cuando a las retribuciones percibidas entiendo que totalmente han sido íntegras. Usted hablaba anteriormente y quería comparar más de 3.000 euros a la Seguridad Social, con mis percepciones o mis retribuciones, pues aquí perfectamente yo no sé si los ciudadanos lo podrán ver, si no lo facilitaría, aquí está la percepción durante el mes de marzo 331,50 euros.

Eso es lo que la comparación y lo que este concejal ha supuesto a las arcas municipales en comparación con los más de



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

3.000 euros más la Seguridad Social que supone esta dedicación exclusiva. Por lo tanto, luego a la hora de la verdad, simplemente consiste en sacar números, hacer comparativas y ver quién es, quién está ahorrando más a los torrevejenses, cuál es el concejal que más está ahorrando a las arcas municipales y a todos los ciudadanos y quien supone más a las arcas municipales porque si empezamos a hacer también números y usted me compara, también podríamos hablar de lo que usted percibe en cuando a la Diputación y en cuanto al Ayuntamiento. Puede usted decirlo que está alrededor de 100.000 euros, pero no es el caso de empezar a discutir sobre esto y simplemente creo que ha quedado nuestro posicionamiento y nuestros argumentos bien claros. Evidentemente votaremos en contra, muchas gracias.

**2:25:21- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Contesto a las dos afirmaciones y posiciono el voto del Partido Popular. Yo no he hablado de sueldos, lo está hablando usted. Y en concreto le quiero hacer una referencia. Ese mismo sueldo. Exactamente 278,03 euros más barato de lo que percibía, por ejemplo, su compañero que fue concejal con dedicación, en este caso exclusiva y luego fue parcial, en este caso a un porcentaje, pero yo no le he querido hacer esta comparación, ha sido usted el que ha entrado en mi afirmación hacia lo de usted y su secretaria es absolutamente cierta y yo le hablo de datos globales anuales.

Si algún mes usted ha percibido esa cantidad, pues otros hay de mucho o bastante más, pero lo importante no es que estemos hablando de esto. Lo importante es que ustedes estén diciendo que un concejal compañero de ustedes, que muchos de ustedes tienen dedicación exclusiva, incluso le quiero hacer un paréntesis al Sr. Muñoz, se le habrá olvidado que ustedes me pidieron dos dedicaciones exclusivas de su grupo, tres concejales, dos dedicaciones exclusivas.

¿Se acuerda de esto, no? Lo digo porque están hablando aquí de que si el Partido Popular tiene, oiga, también hay que tener en cuenta las responsabilidades que tienen ustedes y las que tiene el Gobierno. El Gobierno tiene que dedicarse bastante más..., ¡no se ría, Sr. Muñoz! No se ría porque usted ha estado en el Gobierno de la ciudad de Torrevieja y usted se dedica 24 horas a estar al frente de la demanda de los ciudadanos. No le veo yo, por cierto no lo he visto las últimas semanas estar aquí

en el Ayuntamiento de Torrevieja ni tampoco les veo a ustedes estar atendiendo todas las solicitudes.

No quiero recriminarles esto, lo que les quiero decir es que en justa medida hay que comparar una cosa con otra, esto va en el sentido de la última intervención del Sr. Samper. Es decir, Samper si usted logra ser capaz de acreditar lo que ha dicho de mi salario, del salario del resto de compañeros, pues oiga, enhorabuena, habrá acercado, pero le puedo decir que ojalá eso fuese cierto de lo que ha dicho y yo quiero este dejárselo absolutamente bastante claro.

Lo que no tiene mucho sentido en las intervenciones es que estemos dando o divagando y comparando cosas que son incomparables. Al final, aquí la propuesta es la que es y la he enumerado y he dicho el coste que tiene y nunca puede representar sobre el presupuesto de la partida un treinta y tantos por ciento, que eso sería que ganaría 480.000 euros el concejal, cuando son 44.000. Igual, a lo mejor, la persona que le pasa los datos al portavoz de Sueña se ha excedido en algún número.

Mire, yo a ustedes no les reprocho que si usted está diciendo que si critico me viene mal. A mí no me viene mal. Yo lo que intento en mis intervenciones es acreditar que ustedes no están diciendo lo cierto cuando lo hacen y cuando ustedes hacen propuestas, verán en este Gobierno que las estamos aceptando.

Desgraciadamente los dos intervinientes, por ejemplo al presupuesto municipal ustedes no han hecho propuesta alguna. En dos ocasiones les he sentado a ustedes delante de una mesa ojalá, ojalá el Alcalde anterior, por llamarle de alguna forma, me hubiese convocado a mí al menos una vez en una mesa a recoger las propuestas del Partido Popular, esta es la auténtica realidad, por supuesto el posicionamiento del Partido Popular, porque lo consideramos justo y merecido y porque necesitamos que el concejal de Hacienda se dedique de pleno a las áreas que dirige como Juventud, como Empleo, muy necesario y necesitado en este momento, pues vamos a apoyar lógicamente esta propuesta.

Así que si les parece a todos ustedes, pues vamos a someter a votación. Les recuerdo a todos que votamos el dictamen de la Comisión Informativa que es afirmativo y es aprobar y ahora a continuación pues como siempre procede excelentemente bien nuestra Secretaria, pues va a llamarnos, a nombrarnos a cada uno de nosotros y emitiremos el voto a favor, en contra o abstención de dictamen.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**2:28:55- Sra. Pilar Gómez Magán:** Tengo la mano levantada.

**2:28:58 - Sr. Alcalde:** Pues, no la tengo registrado, Sra. Gómez Magán. Habrá pedido usted en mi intervención, anteriormente, no.

**2:29:07 - Sra. Pilar Gómez Magán:** La tenía, la quité y..., es que como a mí no me sale nada, entonces la tenía, la quité y la he vuelto a poner.

**2:29:15 - Sr. Alcalde:** Pero, entenderá usted que si antes de mi intervención yo le veo a usted, yo le cedo la palabra. Entenderá que el Gobierno es el que cierra el turno de intervenciones y por lo tanto pues no caben más intervenciones, Sra. Gómez, ¿de acuerdo? Lo siento mucho, pero tendría que haberlo manifestado con anterioridad.

**2:29:27 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Que conste en acta que quería haber hecho posicionamiento de voto.

**2:29:28 - Sr. Alcalde:** Que conste en acta que antes de mi intervención usted no lo ha solicitado porque de hecho he dicho...

**2:29:33 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Sí lo tenía, lo tenía aquí no me sale nada, yo no sé...

**2:29:37 - Sr. Alcalde:** Sra. Gómez, si lo hubiese tenido, le hubiese cedido la palabra porque no tengo ningún inconveniente que usted intervenga en este punto. Pero vamos a seguir unas normas y si usted hubiese visto que no me he dado cuenta, pues puede levantar la mano, que no se le ha visto en la imagen porque de hecho la estaba viendo y también podía haber hablado en este sentido, ¿vale? Así que le vuelvo a solicitar la Sra. Secretaria, si le parece, pues nos va nombrando a cada uno y vamos a emitir nuestro voto individual. Adelante.

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el dictamen a votación nominal, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de quince de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen; el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava y D. Pablo Samper Hernández; y la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

Aprobar la propuesta suscrita por D. Eduardo Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 9 de abril de 2020, relativa a la creación de una nueva dedicación exclusiva para concejal con delegación, anteriormente trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

8. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONCEJALÍA DE PROTECCIÓN ANIMAL CON REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL N° 36/2019. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2020, que es del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta a la Comisión de expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos en relación con facturas de años anteriores correspondientes a la Concejalía de Protección Animal, en el que se contiene informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal Acctal., D. Juan Carlos Carmona Triviño, con fecha 13 de diciembre de 2019, mediante el que se formula nota de reparo con carácter suspensivo n° 36/2019, y que dice así:

"Juan Carlos Carmona Triviño, Interventor General Accidental del Ayuntamiento de Torre Vieja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la base 33<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación con el expediente recibido en esta



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Intervención de la Concejalía de Protección Animal, con fecha 12 de diciembre de 2019, emite el siguiente informe:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Apartado 15º de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Artículos 189.1 TR-LHL y 73 LGP.
- Art. 214 y siguientes TR-LHL.
- Art. 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.
- Artículo 12.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

#### **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

- Factura número Emit-171, número de registro 20180007412, de fecha 18.12.2018, en concepto de "Saco arena 5 kg.", por importe de 141,09 €.
- Factura número Emit-172, número de registro 20180007413, de fecha 18.12.2018, en concepto de "Lejía grande (caja)" por importe de 668,89 €.

#### **EXTREMOS COMPROBADOS**

- No existen antecedentes previos en la tramitación de los gastos aquí relacionados, conforme manifiesta el Órgano Gestor de Fiestas en el oficio de fecha 22 de mayo de 2019.
- Consta firma de conformidad del Órgano Gestor de Protección Animal y de la Concejala, en las facturas incluidas en el expediente, así como acta de recepción en

las facturas con número de registro 20180007412 y 20180007413.

- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 311.22110 y 311.22113 del presupuesto en vigor.
- Asimismo, se han realizado los correspondientes asientos contables en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", mediante operaciones números 64153 y 64154.

### **CONSIDERACIONES**

Las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor, recogen en su apartado 15º, la obligación de tramitar el correspondiente expediente de contratación.

Las facturas que conforman el presente expediente consiste en un servicio que por cuyas características e importe, en cumplimiento de la norma citada y de la LCSP, debería haber sido objeto de expediente de gastos en los términos de la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor con carácter previo a su prestación, por lo que se incurre en causa de nulidad de pleno derecho a que se refiere el artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común, por omisión de trámites esenciales en el expediente. Igualmente incumple la exigencia del artículo 189.1 TR-LHL ante la inexistencia de acuerdos de autorización y compromiso del gasto que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con aquéllos; en el mismo sentido se pronuncia el art. 73 LGP.

En relación con el crédito, para aplicar el presente gasto al Presupuesto en vigor, deberá seguir el procedimiento previsto en los artículos 26.2.c), según el cual se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto. A su vez, el citado artículo 60.2, dispone que corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

### **CONCLUSIÓN**



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Por todo ello, el funcionario que suscribe, en el ejercicio de la función interventora definida en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y de los fundamentos jurídicos formula la siguiente

**NOTA DE REPARO CON CARÁCTER SUSPENSIVO** al expediente de gasto de las facturas relacionadas anteriormente, según facturas emitidas por Bricolage Lorenzo, S.L., por importe de 809,98 €, basada en:

- a) Insuficiencia de crédito (Artículo 216.2.a)
- b) Omisión en el expediente de trámites esenciales (artículo 216.2.c)

Por tanto:

1º- Tal y como dispone el artículo 216.2 del TR-LHL, el reparo formulado suspende la tramitación del expediente hasta que éste sea solventado.

2º- El órgano proponente del gasto, deberá manifestar sus discrepancias por escrito, si las hubiere.

3º- En caso de discrepancia corresponderá resolver al Pleno de la Corporación, cuya resolución será ejecutiva tal y como dispone el artículo 217.2 a TR-LHL.

4º- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local (artículo 218.3 TR-LHL)."

Asimismo se da cuenta de informes emitidos por el Órgano Gestor del Reconocimiento de la obligación, fechados el 17 de febrero de 2020, así como de propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Protección Animal, de fecha 19 de febrero de 2020, que se transcribe a continuación:

"En relación con las facturas presentadas por la empresa BRICOLAGE LORENZO, S.L., en concepto de Productos de limpieza y

desinfectantes Albergue Mpal. (Fra. Emit-172), y Productos de higiene para el Albergue Municipal (Fra. Emit-171), por servicios correspondientes a los meses de septiembre a noviembre de 2018, cuyo importe asciende a 668,96 (Fra. Emit-172) y 141,09 e (Fra. Emit-171), y a la vista de la nota de reparo formulada por el Sr. Interventor General, con fecha 13 de diciembre de 2019, mediante la que se suspende la tramitación de los expedientes hasta que dicho reparo sea solventado, se manifiestan las siguientes discrepancias:

1. Que actualmente se dispone de crédito para la tramitación del pago de las referidas facturas, sin perjuicio de la previsión de gastos a ejecutar en el presente ejercicio, habiéndose realizado los siguientes documentos: Retención de crédito por importe de 668,89 € con n° de operación 2020.2.0003147.000 e relación con la Fra. Emit-172 y retención de Crédito por importe de 141,09 € con n° de operación 2020.2.0003150.000 en relación con la Fra. Emit-171.
2. Que el motivo de la "omisión en los expedientes de trámites esenciales según lo estipulado en artículo 216.2.c) del TR-LHL", se pone de manifiesto en los informes del funcionario del departamento de fecha 17 de febrero de 2020, fueron consecuencia de "la coincidencia de las fechas de facturas con el fin de año, siendo imposible tramitarlas en tiempo y forma", por lo que procede el abono de las mismas.

Por todo ello, visto que este expediente ha de ser sometido a Informe de Fiscalización de conformidad, se propone la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

1. Resolver el reparo emitido por el Sr. Interventor General con fecha 13 de diciembre de 2020, en base a que actualmente se dispone de créditos para la tramitación del pago de las referidas facturas, habiéndose realizado Retenciones de Crédito, poniéndose de manifiesto en los informes del funcionario de departamento que fue consecuencia de la coincidencia de las fechas de facturas con el fin de año, siendo imposible tramitarlas en tiempo y forma.
2. Levantar la suspensión de tramitación de los expedientes en concepto de Productos de limpieza y desinfectantes Albergue



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- Mpal. y Productos de higiene para el Albergue Municipal y en consecuencia
3. Aprobar las facturas presentadas por BRICOLAGE LORENZO, S.L., con C.I.F. N° B53849782, cuya suma asciende a un total de 809,98.- €.
  4. Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones para las facturas presentadas por BRICOLAGE LORENZO, S.L., en concepto de Productos de limpieza y desinfectantes Albergue Mpal. (Fra. Emit-172) 668,89 € y Productos de higiene para el Albergue Municipal (Fra. Emit-171) 141,09 €, por servicios correspondiente a los meses de septiembre a noviembre de 2018, con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias 2020.311.22100 y 2020.311.22113 respectivamente."

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús López López, firmado digitalmente con fecha 24 de febrero de 2020, que dice así:

#### **"Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos.**

Jesús López López, Interventor General del Ayuntamiento de Torre Vieja, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe:

#### I. ANTECEDENTES

Con fecha 21 de febrero de 2020, por parte del Órgano Gestor del Reconocimiento de la Obligación de la Concejalía de Protección Animal, se remite a esta Intervención General expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones que no han podido ser reconocidas por inexistencia de crédito en el presupuesto correspondiente u otros motivos que se contemplan en el artículo 216 del TR-LRHL para su fiscalización.

#### II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179, y 189.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 50 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento Régimen jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Art. 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.

### III. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

- Factura número Emit-172, registro contable 20180007413, de fecha 18/12/2018, emitida por la mercantil Bricolage





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Lorenzo, S.L. (B53849782), en concepto de "Productos de limpieza y desinfectantes Albergue Municipal", por importe de 668,89 €.

- Factura número Emit-171, registro contable 20180007412, de fecha 18/12/2018, emitida por la mercantil Bricolage Lorenzo, S.L. (B53849782), en concepto de "Productos de limpieza y desinfectantes Albergue Municipal", por importe de 141,09 €.
- Reparos números 36/2019 carácter suspensivo emitidos por la Intervención General de fechas 13/12/2019, por insuficiencia de crédito y omisión en el expediente de trámites esenciales.
- Expediente de facturas de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores.
- Informes del Órgano Gestor del Reconocimiento de la Obligación de la Concejalía de Protección Animal, de fecha 17 de febrero de 2020 y de fecha 19 de febrero de 2020, en los que hace constar que las citadas facturas cumplen con todos los requisitos y que corresponde al Pleno la competencia para su aprobación.
- Propuesta de resolución de la Concejal Delegada de Protección Animal, de fecha 19 de febrero del corriente, dirigida al Ayuntamiento Pleno, de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos y las facturas contenidas en el expediente, por importe total de 809,98 €.

#### IV. EXTREMOS COMPROBADOS

1º) Examinado el expediente de facturas que integran el Reconocimiento extrajudicial, esta Intervención aprecia que:

- El expediente de las facturas que se detallan contiene los requisitos exigidos en la base 16ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor:

Referencia operación	Nº Fact.	Tercero	Concepto	Importe
413				

64154	Emit-172	Bricolage Lorenzo, SL - CIF B53849782	Productos de limpieza para el Albergue Municipal	668,89 €
64153	Emit-171	Bricolage Lorenzo, SL - CIF B53849782	Productos de limpieza para el Albergue Municipal	141,09 €

2º) Las facturas han sido contabilizadas en la cuenta 413, tal y como consta diligenciado en cada una de ellas.

3º) Las facturas han sido debidamente conformadas por el área gestora, acompañadas del acta de recepción de servicios o suministros prestados, así como de la oportuna propuesta del Concejal del área afectada.

4º) Se acredita la existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria, en la que se ha consignado crédito adecuado y suficiente mediante las retenciones de crédito números 2020.2.0003147.000.de fecha 24/01/2020 por importe de 668,89 € y 2020.2.0003150.000 de fecha 24/01/2020 por importe 141,09 €.

#### CONSIDERACIONES

A la vista de cuanto antecede, por esta Intervención se manifiesta:

- El expediente contiene facturas de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores, suponiendo una quiebra del principio de anualidad.
- Las facturas integrantes del expediente, han sido objeto de reparo formulado por la Intervención General por inexistencia de crédito y omisión de los requisitos esenciales establecidos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- La aprobación de estos gastos mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros, incumpliendo las bases de ejecución del Presupuesto y las normativa citada en el apartado anterior; por tanto los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan las normas expresadas incurren en causas de nulidad de pleno derecho en los términos del artículo 47.1 letras e) y g), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PAC-AP, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Es cuanto informa la Intervención Municipal al expediente para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores, a los efectos oportunos."

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Vellisca Matamoros, nº 113-SG/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, que dice así:

"En relación con el expediente formado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores, en el que se contienen facturas de ejercicios anteriores correspondientes a gastos de la Concejalía de Protección Animal, que fueron objeto de reparo núm. 36/2019 por parte de la Intervención Municipal, remitidos a esta Secretaría General del Pleno por la Sra. Concejala Delegada de dicha área, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, con fecha 24 de febrero de 2020, y tras la emisión del pertinente informe de la Intervención Municipal, la funcionaria que suscribe, a requerimiento de Alcaldía, tiene el deber de emitir el siguiente

### **I N F O R M E**

En primer lugar, se hace constar que la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 2 establece que son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3, entre ellas las entidades

locales. De conformidad con dicho artículo, se entiende que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta; calificándose según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.

Para los municipios de gran población, tanto la Ley de Contratos del Sector Público en su Disposición Adicional Segunda, como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de contratación.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 173.5, dispone:

"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Asimismo, el artículo 39 de la LCSP, enumera las causas de nulidad de pleno derecho señalándose a continuación las siguientes:

*"1. Son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:*

*[...]*

*b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.*

*[..]"*



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Se señala que la Disposición final cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que:

“Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda”

Así, la citada norma, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 47, establece que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas “dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido...”

Puede extraerse de lo expuesto la siguiente conclusión:

La necesidad de tramitar el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Por el contrario en el caso de que se trata, se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido y ello hace nulas de pleno derecho las actuaciones realizadas.

Con independencia de lo anterior, y sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse, como derivadas de las actuaciones expuestas y a cuyo efecto deben tenerse en cuenta las disposiciones e intervención del Tribunal de cuentas en la fiscalización de los contratos (artº. 11 Ley 12/5/82), la otra cuestión que cabe plantearse es si el Ayuntamiento está obligado a hacer frente al pago de las obras ejecutadas y suministros realizados.

En este punto es de destacar la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo acerca del enriquecimiento injusto que viene a concluir la obligación de pago para el Ayuntamiento una vez reconocido en la vía judicial y que se sanciona, entre otras, en

la sentencia de 15-7-85, de la que transcribimos a continuación su considerando más significativo:

*“UNDECIMO: Que si como ciertamente acaeció en las relaciones del Sr. I.M. con la Corporación, no se cumplieron determinados trámites que configuran el contrato administrativo, producidas las prestaciones y realizada la obra, siempre surgirá en último término la obligación de pagar el precio por parte del beneficiado con la obra, mediante el juego de los principios generales del ordenamiento jurídico y concretamente el del enriquecimiento injusto, porque realizada la obra eléctrica a la vista y sin oposición del Ayuntamiento que previamente había concertado los servicios del acto, el contratista debe resarcirse de la realmente efectuada al haberse tolerado la ejecución de la obra por el Ayuntamiento, obra que comportaba una utilidad y beneficio en cuanto sirviera para el uso para el que estaba destinada. Todo ello conforme entre otras sanciones las Sentencias del Tribunal Supremo de 21 de abril de 1.976 (.2346), 29 de octubre y 3 de noviembre de 1.980 (R. 3964 y 4255) en que se funda la obligación municipal de abonar el precio de la obra al contratista en el enriquecimiento injusto el cuasi contrato de gestión de negocios de la Administración y el ejercicio de una “actio in rem verso” determinantes de la obligación de pago en cuanto la obra quedó en su poder.”*

Por lo que respecto a la cuantía a abonar al contratista, resulta totalmente inaceptable que la Administración asuma el contenido de la factura presentada por la empresa, sin cuestionarla. Será preciso que antes de realizar la liquidación del servicio efectivamente ejecutado, los servicios prestados o los suministrados entregados, se efectúe por los técnicos competentes la oportuna valoración.

Por otro lado, se debe considerar el criterio establecido por la Doctrina respecto al quantum restitutorio a partir de la declaración de nulidad que supone la exclusión del beneficio industrial en la liquidación que debe practicar la Administración a favor del contratista que se limitará al enriquecimiento.

La restitución fijada debe entenderse como un expediente de gasto y, por tanto, sujeto al control previo de legalidad antes de ser aprobada, en los términos previstos en la normativa presupuestaria de aplicación, como lo sería un expediente de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración.

Sin que proceda un incremento en concepto de beneficio industrial.



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

En cuanto a la competencia para el reconocimiento extrajudicial de deuda, en el ámbito local corresponderá al Pleno de la entidad, siempre que no exista dotación presupuestaria, a tenor del dictado del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, el art. 217.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para resolver las discrepancias cuando el reparo de la Intervención Municipal se base en insuficiencia o inadecuación del crédito.

Previamente a su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria, el asunto habrá de ser dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y ello de conformidad con lo prevenido por el art. 122.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 130 del Reglamento Orgánico Municipal."

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación nominal, con el siguiente resultado:

Votan a favor cinco de los miembros participantes, y realizada ponderación, representa catorce votos a favor

Se abstienen los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García, que ponderadamente equivale a once abstenciones.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Resolver el reparo emitido por el Sr. Interventor General con fecha 13 de diciembre de 2020, en base a que actualmente se

dispone de créditos para la tramitación del pago de las referidas facturas, habiéndose realizado Retenciones de Crédito, poniéndose de manifiesto en los informes del funcionario de departamento que fue consecuencia de la coincidencia de las fechas de facturas con el fin de año, siendo imposible tramitarlas en tiempo y forma.

2. Levantar la suspensión de tramitación de los expedientes en concepto de Productos de limpieza y desinfectantes Albergue Mpal. y Productos de higiene para el Albergue Municipal y en consecuencia
3. Aprobar las facturas presentadas por BRICOLAGE LORENZO, S.L., con C.I.F. N° B53849782, cuya suma asciende a un total de 809,98.- €.
4. Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones para las facturas presentadas por BRICOLAGE LORENZO, S.L., en concepto de Productos de limpieza y desinfectantes Albergue Mpal. (Fra. Emit-172) 668,89 € y Productos de higiene para el Albergue Municipal (Fra. Emit-171) 141,09 €, por servicios correspondiente a los meses de septiembre a noviembre de 2018, con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias 2020.311.22100 y 2020.311.22113 respectivamente."

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**2:32:35 - Sr. Alcalde:** Y pasaríamos al siguiente punto que es el punto número 8 que es el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores de obligaciones correspondientes a la Concejalía de Protección Animal con reparo de la Intervención Municipal número 36/2019, aprobación si procede.

Tiene dictamen igualmente la Comisión Informativa favorable. Me habían solicitado solo la intervención de la portavoz de Ciudadanos, así que le cederé la palabra a ella y si alguien más quiere intervenir, por favor le ruego que me lo indiquen en el chat. En este caso, con la mano alzada. El Sr. Samper veo que la tiene alzada y el Sr. Muñoz, también, no sé si es de la anterior vez...





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**2:33:10 - Sr. Pablo Samper Hernández:** No, no.

**2:33:12 - Sr. Alcalde:** Pues le ruego que la bajen para así no confundirme. Si la bajan ustedes, perfecto, muchas gracias Sr. Samper y me quedaría el Sr. Muñoz.

**2:33:21 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Espera..., ¿ahora?

**2:33:26 - Sr. Alcalde:** Sí, sí, ya la tiene bajada, Sr. Samper. Quedaría el Sr. Muñoz, salvo que sea para intervenir, que lo haya solicitado. Sr. Muñoz, no lo escucho.

**2:33:33 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Quiero intervenir en el punto, claro.

**2:33:37 - Sr. Alcalde:** Quiere intervenir, perfecto, sin ningún problema. Pues en primer lugar vamos con la intervención de la Sra. portavoz del grupo Ciudadanos, adelante Sra. Gómez.

**2:33:47 - Sra. Pilar Gómez Magán:** También este punto, al igual que en restante o el resto de puntos que quedan, para posicionar el voto directamente en base a extensión. Entendemos que son facturas que corresponden tanto a esta legislatura como a la anterior, independientemente de..., como ha salido en una nota de prensa y así lo pudimos ver también en los informes que nos llegaron en la Comisión correspondiente, que uno de los técnicos decía que no sabía quién había hecho la contratación, lo cierto y verdad es que los albaranes que también hay de Protección Animal, pues también dejan mucho que desear.

Son escritos a mano con tachones, luego viene una factura y si se han prestado esos servicios, lógicamente se tienen que pagar. Como son tanto de la gestión anterior como de la gestión actual, el posicionamiento nuestro es abstención. Entendemos que si se presta un servicio al Ayuntamiento por el principio de..., bueno, para la administración el pagar es prioritario si se corresponde ese servicio, por lo tanto no nos corresponde a nosotros decidir si se paga o no se paga.

Los informes están ahí, los servicios se han prestado y por lo tanto nuestro voto será abstención.

**2:34:59 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez Magán. Pasaríamos al Sr. Muñoz ahora, tiene usted la palabra, Sr. Muñoz.

**2:35:07 - Sr. Sr. Israel Muñoz Guijarro:** No, retiro mi intervención, me he confundido con los puntos.

**2:35:10 - Sr. Alcalde:** Perfecto, pues, si no hay ninguna solicitud de palabra más. En este caso, someteríamos el punto número 8 de reconocimiento extrajudicial de créditos, en este caso a votación y como bueno, ha hecho la intervención la Sra. Gómez Magán, se refiere efectivamente a un expediente de la anterior legislatura, mandato, de la anterior corporación, pero yo les pido a todos ustedes que también efectivamente tenemos la responsabilidad y la obligación de pagar a esos proveedores que han prestado servicio y hay que aprobar estos reconocimientos porque si no, no van a cobrar estos proveedores.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente, se somete el dictamen a votación nominal, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de catorce de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen; el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez y D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez; y la abstención de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D. Pablo Samper Hernández D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán y D<sup>a</sup>. Carolina Vigarra García, ACUERDA:

1. Resolver el reparo emitido por el Sr. Interventor General con fecha 13 de diciembre de 2020, en base a que actualmente se dispone de créditos para la tramitación del pago de las referidas facturas, habiéndose realizado Retenciones de Crédito, poniéndose de manifiesto en los informes del funcionario de departamento que fue consecuencia de la coincidencia de las fechas de facturas con el fin de año, siendo imposible tramitarlas en tiempo y forma.
2. Levantar la suspensión de tramitación de los expedientes en concepto de Productos de limpieza y desinfectantes Albergue



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- Mpal. y Productos de higiene para el Albergue Municipal y en consecuencia
3. Aprobar las facturas presentadas por BRICOLAGE LORENZO, S.L., con C.I.F. N° B53849782, cuya suma asciende a un total de 809,98.- €.
  4. Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones para las facturas presentadas por BRICOLAGE LORENZO, S.L., en concepto de Productos de limpieza y desinfectantes Albergue Mpal. (Fra. Emit-172) 668,89 € y Productos de higiene para el Albergue Municipal (Fra. Emit-171) 141,09 €, por servicios correspondiente a los meses de septiembre a noviembre de 2018, con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias 2020.311.22100 y 2020.311.22113 respectivamente.
9. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONCEJALÍA DE FIESTAS CON REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL N° 1/2020. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2020, que es del siguiente tenor literal:

Se da cuenta a la Comisión de expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos en relación con facturas de años anteriores correspondientes a la Concejalía de Fiestas, en el que se contiene informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús López López, con fecha 24 de febrero de 2020, mediante el que se formula reparo n° 1/2020, y que dice así:

"ASUNTO: Reparos n° 01/2020 - Relación de facturas de la Concejalía de Fiestas, de gastos indebidamente adquiridos, del ejercicio 2019.

Jesús López López, Interventor General del Ayuntamiento de Torrevieja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la base 33ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación con el expediente recibido en esta Intervención de la Concejalía

de Fiestas, con fecha 21 de febrero de 2020, emite el siguiente informe:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Apartado 15º de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Artículos 189.1 TR-LHL y 73 LGP.
- Art. 214 y siguientes TR-LHL.
- Art. 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.
- Artículo 12.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

### **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

- Factura número A2019270, número de registro 20190003057, de fecha 13.12.2019, en concepto polipropileno de 3mm. Impreso tamaño 60x42cm, por importe de 1.095,53 €.
- Factura número Emit-30, número de registro 20190003077 de fecha 15.12.2019, en concepto de trofeos deportivos, por importe de 442,35 €.
- Factura número 12, número de registro 20200000076, de fecha 09.01.2020, en concepto de servicio de seguridad, protección y vigilancia, realizado en el mercado navideño, sito en el paseo Vistalegre, por importe de 3.828,44 €.
- Factura número 16, número de registro 20200000302, de fecha 23.12.2019, en concepto de actuación de Mamá Noel, por importe de 847,00 €.
- Factura número 12, número de registro 20200000303, de fecha 21.11.2019, en concepto de diademas de espectáculo,



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

pelucas, traje de protagonista, chaqueta protagonista, tunica de alquiler, por importe de 1.863,40 €.

#### **EXTREMOS COMPROBADOS**

- No existen antecedentes previos en la tramitación de los gastos aquí relacionados.
- Consta firma de conformidad del Órgano Gestor de Fiestas y de la Concejala Delegada de Fiestas, en las facturas incluidas en el expediente, así como acta de recepción.
- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 338.22601, 338.22602, 338.22699 y 338.22799 del presupuesto en vigor.
- Asimismo, se han realizado los correspondientes asientos contables en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas".

#### **CONSIDERACIONES**

Las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor, recogen en su apartado 15º, la obligación de tramitar el correspondiente expediente de gasto.

Respecto de la factura por importe de 3.828,44 €, incluida en el presente expediente consiste en servicios que por cuyas características e importe, en cumplimiento de la norma citada y de la LCSP, debería haber sido objeto de expediente de contratación con carácter previo a su prestación, por lo que se incurre en causa de nulidad de pleno derecho a que se refiere el artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común, por omisión de trámites esenciales en el expediente. Igualmente incumple la exigencia del artículo 189.1 TR-LHL ante la inexistencia de acuerdos de autorización y compromiso del gasto que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con aquéllos; en el mismo sentido se pronuncia el art. 73 LGP.

En relación con el crédito, para aplicar el presente gasto al Presupuesto en vigor, deberá seguir el procedimiento previsto en los artículos 26.2.c), según el cual se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su

reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto. A su vez, el citado artículo 60.2, dispone que corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

## **CONCLUSIÓN**

Por todo ello, el funcionario que suscribe, en el ejercicio de la función interventora definida en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y de los fundamentos jurídicos formula la siguiente

**NOTA DE REPARO CON CARÁCTER SUSPENSIVO** al expediente de gasto de las facturas relacionadas anteriormente, según facturas emitidas por IMPRENTA BUADES, S.L., ANTEJOPA S.L., VIGIPROT S.L. y CONCEPCIÓN MERCADER VALDES, por importe total de 8.076,72 €, basada en:

- a). Insuficiencia de crédito (Artículo 216.2.a)
- b). Omisión en el expediente de trámites esenciales (artículo 216.2.c)

Por tanto:

1º- Tal y como dispone el artículo 216.2 del TR-LHL, el reparo formulado suspende la tramitación del expediente hasta que éste sea solventado.

2º- El órgano proponente del gasto, deberá manifestar sus discrepancias por escrito, si las hubiere.

3º- En caso de discrepancia corresponderá resolver al Pleno de la Corporación, cuya resolución será ejecutiva tal y como dispone el artículo 217.2 a TR-LHL.

4º- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local (artículo 218.3 TR-LHL)."

Asimismo, se da cuenta de requerimiento de Intervención, fechado el 24 de febrero de 2020, en el que se hace constar la emisión de nota de reparo nº 1/2020 por adolecer de los requisitos o trámites esenciales en relación con las facturas que nos ocupan, al tiempo que se indica que si se considera conveniente habrá de iniciarse expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Asimismo, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Fiestas, de fecha 2 de marzo de 2020, que se transcribe a continuación:

"Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas que suscribe de fecha 2 de marzo de 2020 en la cual se propone el inicio del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas relacionadas según el procedimiento establecido en la Base de Ejecución 16ª del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto informe del Sr. Técnico de Cultura de fecha 2 de marzo de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por el presente, visto requerimiento de Intervención de fecha 24 de febrero de 2020 e informe de reparo 1/2020, relativo a las siguientes facturas:

Nº REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190003057	A2019270	13/12/2019	IMPRESA BUADES, S.L. B54383674	Polipropileno de 3 mm. Impreso tamaño 60*42 cm.	1.095,53 €
20190003077	Emit-30	15/12/2019	ANTEJOPA, S.L. B53983672	Trofeos deportivos	442,35 €
20200000076	12	09/01/2020	VIGIPROT S.L. B54647896	Servicio de Seguridad, protección y vigilancia realizado en el Mercado Navideño	3.828,44 €

20200000302	16	23/12/2019	MERCADER VALDES, CONCEPCIÓN 74169185G	Actuación Mama Noel	847,00 €
20200000303	12	21/11/2019	MERCADER VALDES, CONCEPCIÓN 74169185G	Diadema, pelucas, trajes, tunicas alquiler espectáculo	1.863,40 €

*El técnico que suscribe INFORMA:*

*Que los servicios que se relacionan han sido prestados satisfactoriamente y que se cumplen con todos los requisitos establecidos en la Base 16ª del Presupuesto en vigor.*

*El motivo de demora de la tramitación de dicha factura se debe a la imposibilidad técnica de su tramitación.*

*El órgano competente para la aprobación de dicha factura corresponde al Pleno según el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990."*

La Concejal Delegada que suscribe propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo

#### RESOLUCIÓN

1.- Resolver el reparo emitido por el Interventor General, con fecha 24 de febrero de 2020.

2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo nº 1/2020.

3.- Aprobar la siguiente relación de facturas:

Nº REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190003057	A2019270	13/12/2019	IMPRESA BUADES, S.L. B54383674	Polipropileno de 3 mm. Impreso tamaño 60*42 cm.	1.095,53 €
20190003077	Emit-30	15/12/2019	ANTEJOPA, S.L. B53983672	Trofeos deportivos	442,35 €
20200000076	12	09/01/2020	VIGIPROT S.L. B54647896	Servicio de Seguridad, protección y vigilancia	3.828,44 €





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

				realizado en el Mercado Navideño	
20200000302	16	23/12/2019	MERCADER VALDES, CONCEPCIÓN 74169185G	Actuación Mama Noel	847,00 €
20200000303	12	21/11/2019	MERCADER VALDES, CONCEPCIÓN 74169185G	Diadema, pelucas, trajes, tunicas alquiler espectáculo	1.863,40 €

4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para las facturas aquí detalladas, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria."

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús López López, firmado digitalmente con fecha 4 de marzo de 2020, que se reproduce a continuación

**"Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos.**

Jesús López López, Interventor General del Ayuntamiento de Torre Vieja, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 2 de marzo de 2020, por parte del Órgano Gestor del Reconocimiento de la Obligación de la Concejalía de Fiestas, se remite a esta Intervención General expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones que no han podido ser reconocidas por inexistencia de crédito en el presupuesto correspondiente u otros motivos que se contemplan en el artículo 216 del TR-LRHL para su fiscalización.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179, y 189.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 50 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento Régimen jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Art. 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.

#### CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

- Factura número A2019270, registro contable 20190003057, de fecha 13.12.2019, emitida por la mercantil IMPRENTA BUADES,



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

S.L. (B54383674), en concepto de polipropileno de 3mm. Impreso tamaño 60x42, por importe de 1.095,53 €.

- Factura número Emit-30, registro contable 20190003077, de fecha 15.12.2019, emitida por la mercantil ANTEJOPA S.L. (B53983672), en concepto de trofeos deportivos, por importe de 442,35 €.
- Factura número 12, registro contable 2020000076, de fecha 09.01.2020, emitida por la mercantil VIGIPROT S.L. (B54647896), en concepto de servicio de seguridad, protección y vigilancia, realizado en el mercado Navideño, sito en Paseo Vistalegre, por importe de 3.828,44 €.
- Factura número 16, registro contable 20200000302, de fecha 23.12.2019, emitida por CONCEPCIÓN MERCADER VALDES (74169185G), en concepto de actuación de Mamá Noel, por importe de 847,00 €.
- Factura número 12, registro contable 20200000303, de fecha 21.11.2019, emitida por CONCEPCIÓN MERCADER VALDES (74169185G), en concepto de diademas espectáculo, pelucas, traje y chaqueta protagonista, túnica de alquiler, por importe de 1.863,40 €.
- Reparación número 01/2020 carácter suspensivo emitido por la Intervención General de fecha 24 de febrero de 2020, por insuficiencia de crédito y omisión en el expediente de trámites esenciales.
- Expediente de facturas de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores.
- Informe del Órgano Gestor del Reconocimiento de la Obligación de la Concejalía de Fiestas, de fecha 2 de marzo de 2020, en el que hace constar que las citadas facturas cumplen con todos los requisitos y que corresponde al Pleno la competencia para su aprobación.
- Propuesta de resolución de la Concejal Delegada de Fiestas, de fecha 2 de marzo del corriente, dirigida al Ayuntamiento Pleno, para resolver el reparo, levantar la suspensión de la tramitación del expediente y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y las facturas contenidas en el expediente, por importe total de 8.076,72 €.

#### IV. EXTREMOS COMPROBADOS

1º) Examinado el expediente de facturas que integran el Reconocimiento extrajudicial, esta Intervención aprecia que:

- El expediente de las facturas que se detallan contiene los requisitos exigidos en la base 16ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor:

Referencia operación 413	Nº Fact.	Tercero	Concepto	Importe
71736	A2019270	IMPRESA BUADES, S.L.	Polipropileno de 3mm. Impreso tamaño 60x42	1.095,53 €
71727	Emit-30	ANTEJOPA S.L.	Trofeos deportivos.	442,35 €
3024	12	VIGIPROT S.L.	Servicio seguridad, protección y vigilancia, en el Mercado Navideño.	3.828,44 €
2979	16	CONCEPCIÓN MERCADER VALDES	Actuación de Mamá Noel	847,00 €
3008	12	CONCEPCIÓN MERCADER VALDES	Diademas de espectáculo pelucas, traje y chaqueta protagonista y túnica de alquiler.	1.863,40 €

2º) Las facturas han sido contabilizadas en la cuenta 413, tal y como consta diligenciado en cada una de ellas.

3º) Las facturas han sido debidamente conformadas por el área gestora, acompañadas del acta de recepción de servicios o suministros prestados, así como de la oportuna propuesta del Concejal del área afectada.

4º) Se acredita la existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria, en la que se ha consignado crédito



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

adecuado y suficiente mediante las retenciones de crédito números 2020.2.0003645.000 de fecha 07.02.2020 por importe de 1.095,53 €, 2020.2.0003605.000 de fecha 06.02.2020 por importe de 442,35 €, 2020.2.0003656.000 de fecha 07.02.2020 por importe de 3.828,44, 2020.2.0003590.000 de fecha 5.02.2020 por importe de 847,00 € y 2020.2.0003589.000 de fecha 5.02.2020 por importe de 1.863,40 €.

### CONSIDERACIONES

A la vista de cuanto antecede, por esta Intervención se manifiesta:

- El expediente contiene facturas de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores, suponiendo una quiebra del principio de anualidad.
- Las facturas integrantes del expediente, han sido objeto de reparo formulado por la Intervención General por inexistencia de crédito y omisión de los requisitos esenciales establecidos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- La aprobación de estos gastos mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros, incumpliendo las bases de ejecución del Presupuesto y las normativa citada en el apartado anterior; por tanto los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan las normas expresadas incurren en causas de nulidad de pleno derecho en los términos del artículo 47.1 letras e) y g), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PAC-AP, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Es cuanto informa la Intervención Municipal al expediente para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores, a los efectos oportunos."

Visto el informe n° 114-SG/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, que dice así:

"En relación con el expediente formado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores, en el que se contienen facturas de ejercicios anteriores correspondientes a gastos de la Concejalía de Fiestas, que fueron objeto de reparo núm. 1/2020 por parte de la Intervención Municipal, y tras la emisión del pertinente informe de la Intervención Municipal, la funcionaria que suscribe, a requerimiento de Alcaldía, tiene el deber de emitir el siguiente

#### **I N F O R M E**

En primer lugar, se hace constar que la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 2 establece que son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3, entre ellas las entidades locales. De conformidad con dicho artículo, se entiende que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta; calificándose según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.

Para los municipios de gran población, tanto la Ley de Contratos del Sector Público en su Disposición Adicional Segunda, como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de contratación.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 173.5, dispone:



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Asimismo, el artículo 39 de la LCSP, enumera las causas de nulidad de pleno derecho señalándose a continuación las siguientes:

*"1. Son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:*

*[...]*

*b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.*

*[..]"*

Se señala que la Disposición final cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que:

*"Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda"*

Así, la citada norma, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 47, establece que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas "dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido..."

Puede extraerse de lo expuesto la siguiente conclusión:

La necesidad de tramitar el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Por el contrario en el caso de que se trata, se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido y ello hace nulas de pleno derecho las actuaciones realizadas.

Con independencia de lo anterior, y sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse, como derivadas de las actuaciones expuestas y a cuyo efecto deben tenerse en cuenta las disposiciones e intervención del Tribunal de cuentas en la fiscalización de los contratos (artº. 11 Ley 12/5/82), la otra cuestión que cabe plantearse en si el Ayuntamiento está obligado a hacer frente al pago de las obras ejecutadas y suministros realizados.

En este punto es de destacar la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo acerca del enriquecimiento injusto que viene a concluir la obligación de pago para el Ayuntamiento una vez reconocido en la vía judicial y que se sanciona, entre otras, en la sentencia de 15-7-85, de la que transcribimos a continuación su considerando más significativo:

*“UNDECIMO: Que si como ciertamente acaeció en las relaciones del Sr. I.M. con la Corporación, no se cumplieron determinados trámites que configuran el contrato administrativo, producidas las prestaciones y realizada la obra, siempre surgirá en último término la obligación de pagar el precio por parte del beneficiado con la obra, mediante el juego de los principios generales del ordenamiento jurídico y concretamente el del enriquecimiento injusto, porque realizada la obra eléctrica a la vista y sin oposición del Ayuntamiento que previamente había concertado los servicios del acto, el contratista debe resarcirse de la realmente efectuada al haberse tolerado la ejecución de la obra por el Ayuntamiento, obra que comportaba una utilidad y beneficio en cuanto sirviera para el uso para el que estaba destinada. Todo ello conforme entre otras sanciones las Sentencias del Tribunal Supremo de 21 de abril de 1.976 (.2346), 29 de octubre y 3 de noviembre de 1.980 (R. 3964 y 4255) en que se funda la obligación municipal de abonar el precio de la obra al contratista en el enriquecimiento injusto el cuasi contrato de gestión de negocios de la Administración y el ejercicio de una “actio in rem verso” determinantes de la obligación de pago en cuanto la obra quedó en su poder.”*





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Por lo que respecto a la cuantía a abonar al contratista, resulta totalmente inaceptable que la Administración asuma el contenido de la factura presentada por la empresa, sin cuestionarla. Será preciso que antes de realizar la liquidación del servicio efectivamente ejecutado, los servicios prestados o los suministrados entregados, se efectúe por los técnicos competentes la oportuna valoración.

Por otro lado, se debe considerar el criterio establecido por la Doctrina respecto al quantum restitutorio a partir de la declaración de nulidad que supone la exclusión del beneficio industrial en la liquidación que debe practicar la Administración a favor del contratista que se limitará al enriquecimiento.

La restitución fijada debe entenderse como un expediente de gasto y, por tanto, sujeto al control previo de legalidad antes de ser aprobada, en los términos previstos en la normativa presupuestaria de aplicación, como lo sería un expediente de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración.

Sin que proceda un incremento en concepto de beneficio industrial.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento extrajudicial de deuda, en el ámbito local corresponderá al Pleno de la entidad, siempre que no exista dotación presupuestaria, a tenor del dictado del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, el art. 217.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para resolver las discrepancias cuando el reparo de la Intervención Municipal se base en insuficiencia o inadecuación del crédito.

Previamente a su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria, el asunto habrá de ser dictaminado por la Comisión

Especial de Cuentas y Hacienda y ello de conformidad con lo prevenido por el art. 122.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 130 del Reglamento Orgánico Municipal."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: ¿Lo sometemos también a votación como hemos hecho antes?. Pues cuando...

SRA. SERRANO: Perdona, perdón, es que no sé si me veos, es que no os veo ahora.

SRA. SECRETARIA: No, se ha perdido la imagen.

SRA. SERRANO: A ver, ¿y ahora me oís?

SR. ALCALDE: Sí.

SRA. SERRANO: Sí, que quería que constara en acta que en este expediente, es el punto 3 ¿no?

SR. ALCALDE: Sí.

SRA. SERRANO: Hay un informe que dice que es: aunque no tenga constancia de quién ha solicitado los servicios. ¿Vale?. Simplemente que conste en acta eso.

SR. ALCALDE: Muy bien.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación nominal, con el siguiente resultado:

Votan a favor el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gómez Candell, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibáñez, lo que realizada ponderación de voto, corresponde a catorce votos a favor.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Votan en contra los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García, que ponderadamente equivale a diez votos en contra.

Se abstiene la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, por lo que, realizada ponderación de voto, supone una abstención.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Resolver el reparo emitido por el Interventor General, con fecha 24 de febrero de 2020.

2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo n<sup>o</sup> 1/2020.

3.- Aprobar la siguiente relación de facturas:

Nº REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190003057	A2019270	13/12/2019	IMPRESA BUADES, S.L. B54383674	Polipropileno de 3 mm. Impreso tamaño 60*42 cm.	1.095,53 €
20190003077	Emit-30	15/12/2019	ANTEJOPA, S.L. B53983672	Trofeos deportivos	442,35 €
20200000076	12	09/01/2020	VIGIPROT S.L. B54647896	Servicio de Seguridad, protección y vigilancia realizado en el Mercado Navideño	3.828,44 €
20200000302	16	23/12/2019	MERCADER VALDES, CONCEPCIÓN 74169185G	Actuación Mama Noel	847,00 €
20200000303	12	21/11/2019	MERCADER VALDES, CONCEPCIÓN 74169185G	Diadema, pelucas, trajes, tunicas alquiler espectáculo	1.863,40 €

4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para

las facturas aquí detalladas, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**2:38:28 - Sr. Alcalde:** Y pasamos al punto siguiente, que es el punto número 9, que también es un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de ejercicios anteriores, de obligaciones correspondientes a la Concejalía de Fiestas con reparo de la Intervención Municipal número 1/2020, aprobación si procede.

También tiene dictamen favorable de la Comisión Informativa y en este punto, como ya ha posicionado su voto Ciudadanos, pues efectivamente la Sra. Gómez Magán ya ha intervenido y me han solicitado la palabra tres formaciones políticas. En este caso, el Grupo de Vox que empezaremos con la Sra. Vigara. Adelante, Sra. Vigara.

**2:39:00 - Sra. Carolina Vigar García:** Bien, tanto en este punto como en los otros dos que quedan de expedientes de facturas de fiestas ya directamente también voy a posicionar mi voto, ¿se oye? En contra, pues que tampoco entendemos el cómo no se sabe quién pidió estas facturas, así lo informa el técnico, que no tiene constancia de quién ha solicitado los servicios y aparte por el informe de Secretaría, nuestro voto va a ser en contra.

**2:39:42 - Sr. Alcalde:** Muy bien, muchas gracias, Sra. Vigar. Pasaríamos al portavoz de Los Verdes porque la formación de Sueña no tengo registrado solicitud de palabra. En este caso vamos al Sr. Muñoz.

**2:39:57 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Vamos a puntualizar unos datos muy breves. Además, tal y como venimos denunciando desde el Grupo Municipal de Los Verdes, ustedes están haciendo fiestas continuamente sin ningún tipo de contratación ni amparo legal. Es decir, levantando (**2:40:13 ininteligible**) en este caso, es cierto que intentar hacer una (**2:40:18 ininteligible**) dado que se hablaba, evidentemente no pudieron sacarla adelante y bueno, vinieron otra vez a demostrar su incompetencia y su poco



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

conocimiento de lo que supone **(2:40:31 ininteligible)** Ayuntamiento de Torrevieja.

De todas maneras, viendo el expediente ya en profundidad, es que no tiene nombre, no tiene nombre, o sea esto es como el primer cachondeo de la historia, no sé lo que están haciendo ustedes. El informe del **(2:40:45 ininteligible)** de Cultura manifiesta que no tienen constancia de quién ha encargado estos servicios.

Esto es el colmo de la incompetencia, o sea que ya llega cualquiera, genera una factura, generan una factura, ¿y luego quién la paga? ¿La tenemos que pagar nosotros? O sea, que ahora voy yo en el Ayuntamiento y digo que..., presento una factura de lo que sea y cualquiera me la pagan **(2:41:10 ininteligible)**. ¿Qué gestión es esta? **(2:41:14 ininteligible)** que le digamos las cosas, ¿pero qué clase de gestión es esta? ¿Entiende? Y se pone de manifiesto lo que llevan haciendo durante tanto tiempo, **(2:41:25 ininteligible)** las cosas **(ininteligible)**.

Después vemos que el informe de intervención deja suficientemente claro, las facturas integrantes han sido objeto de reparo por la Intervención General **(2:41:34 ininteligible)** de crédito y por la emisión de los requisitos esenciales de la Ley de Contratación. Dice más "la aprobación de estos gastos mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito elude a los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros incumpliendo las bases de la ejecución de presupuesto **(2:41:53 ininteligible)** citada en el apartado anterior" **(2:41:56 ininteligible)** 2004, tal, bueno, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley de 2009 de Contrato **(2:42:03 ininteligible)**.

Por lo que estos actos administrativos infringen las normas expresadas, incurren en **(2:42:11 ininteligible)** de pleno derecho sin perjuicio de la responsabilidad que haya posibilidad de..., es decir, en pocas palabras, ustedes se están saltando la ley a la torera haciendo contrataciones ilegales a dedo, tal y como hemos estado manifestando y diciendo en otro Pleno.

Por consiguiente, se puede afirmar que la ley para ustedes **(2:42:39 ininteligible)** deberían de hacer este tipo de **(2:42:42 ininteligible)**. Luego aparte nos fijamos en algunos conceptos de las facturas que es un poco sorprendente; pretenden pagar 1.100 euros un propileno y unas entradas numeradas para **(2:42:55 ininteligible)**.

**(2:43:03 ininteligible)** para la Reina de la Sal. Está muy bien hacer la Reina de la Sal, está muy correcto, a todo mundo nos gusta, pero vamos a ser un poco consecuentes, consecuentes con la realidad que nos chocó.

Luego tenemos una **(2:43:20 ininteligible)** y además, una túnica 1.900 euros. Mire, este tipo de datos nos da **(2:43:25 ininteligible)** punto para una reflexión y nos da para hacer un análisis que..., la primera, que la gestión que está haciendo no es correcta, no es ética y no **(2:43:36 ininteligible)**. La segunda es, ¿por qué hacen esto? Están devolviendo **(2:43:41 ininteligible)**, ¿qué es lo que está pasando, por qué hacen este tipo de cosas que no se ajustan tanto a la **(2:43:45 ininteligible)**?

Cada vez que están ustedes demostrando el camino **(2:43:51 ininteligible)** y no es así **(2:43:53 ininteligible)** un camino adecuado. Gracias.

**2:44:12 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Muñoz. Tengo solicitada por la Junta de Portavoces la intervención de la concejala, la Sra. Pérez, pues le cedería la palabra en última instancia al Partido Socialista. Adelante, Sra. Pérez.

**2:44:24 - Sra. Ana María Pérez Torregrosa:** Sí, hola, gracias, Sr. Alcalde, buenas tardes. En este punto es donde se pretende aprobar 5 facturas de servicios realizados desde noviembre de 2019 a enero de 2020 y por lo tanto, siendo la Concejala de Fiestas del Partido Popular, nos encontramos ante un expediente de carácter, para nosotros el Grupo Municipal Socialista verdaderamente inaudito e insólito. Y no porque evidentemente, se trate de un reconocimiento extrajudicial de crédito sino por el contenido del expediente, los documentos incluidos y sus fechas.

Bien, el expediente lo componen en primer lugar las facturas y las actas de recepción con fecha de 2019, a excepción de una de ellas que está el 9 enero del 2020. Y en el expediente nos encontramos que las reservas de crédito correspondientes a estas facturas datan de febrero de 2020 y no del 19. También comprobamos que el informe del órgano gestor de reconocimiento de obligación, el técnico de fecha de febrero de 2020 donde se indica y cito textualmente "el técnico que suscribe e informa



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

aunque no tenga constancia de quién ha solicitado los servicios, que estos han sido prestados satisfactoriamente".

Es decir, ¿se ha obrado según lo descrito aquí de espaldas a la Administración Pública, alguien entendemos que la concejal de área de muto propio realiza unos encargos por señalamiento, es decir, a dedo obviando tanto los trámites administrativos como presupuestarios? En definitiva, según hemos podido observar en este expediente se ha prescindido del procedimiento establecido ya que no existe un inicio de expediente por parte de la Concejal de Fiestas, no se llevó a cabo el nombramiento del técnico del expediente, no se realiza una reserva de crédito previa a la prestación del servicio, por lo tanto no se comprueba verdadera la existencia de crédito para realizar el gasto.

Además existe un informe del técnico de la Concejalía de Fiestas afirmando desconocer quién ha solicitado dichos servicios y ya por último también cabría mencionar el informe de intervención donde se indica y también quiero citar esto textualmente que las facturas integrantes de este expediente han sido objeto de reparo formulado por la Intervención General, por la existencia de crédito y omisión de los requisitos establecidos tanto en el RDL/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

También se advierte que la aprobación de estos gastos mediante reconocimiento extrajudicial de crédito elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros incumpliendo las bases de ejecución del presupuesto y las normativas citadas anteriormente y que por tanto, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan las normas **(2:47:29 ininteligible)** en causas de nulidad de pleno derecho.

Esto mismo que he estado relatando y comentando se repite también en el informe de Intervención correspondientes a los próximos puntos 10 y 11 del Orden del Día de este Pleno. Visto todo lo que he comentado, al Grupo Municipal Socialista le gustaría que respondiera a las siguientes preguntas:

¿Considera normal y adecuando el procedimiento que está siguiendo la Concejalía de Fiestas? ¿Cuántos servicios más se han llevado a cabo por el mismo sistema y de esta misma forma desde su llegada al Gobierno municipal en junio del 2019? Y si creen

ustedes correcto presentar al Pleno expedientes de estas características para su aprobación. Nada más, muchas gracias.

**2:48:18 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Pérez. Estaba revisando si había pedido alguien más la palabra. Veo que la Sra. Serrano aparece con la mano, entiendo que lógicamente ha intervenido en el Partido Socialista en este lugar, no sé si es alguna cuestión de orden, algo que quiera decir la Sra. Serrano y si no, si ha sido un error, pues por favor que me lo indique o en este caso quite la mano alzada para que pueda, en este caso, si la solicitara saber que es así. ¿De acuerdo, Sra. Serrano?

**2:48:49 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Sí.

**2:48:51 - Sr. Alcalde:** ¿Ha solicitado la palabra, Sra. Serrano? Entiendo que será para alguna cuestión de orden, acaba de intervenir ya su Grupo Municipal.

**2:48:58 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Por supuesto que es para una cuestión de orden.

**2:49:01 - Sr. Alcalde:** Dígame, ¿cuál es la cuestión de orden?

**2:49:03 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Cuestión de orden en virtud de lo dispuesto en el Artículo 90.3 del ROM y el Artículo 92.1 del ROD. Vista la intervención que ha realizado mi compañera en la que ha expuesto las diversas irregularidades del expediente que se pretende someter a la aprobación por parte del Pleno, lo que venimos a solicitar es la retirada del punto del Orden del Día, deducción de testimonio y remisión al órgano judicial competente, visto que en relación con todas y cada una de las facturas integradas en el expediente de reconocimiento judicial de créditos que, como digo, se pretende que se someta a votación del Pleno, existe un informe del "Ogro" del departamento en el que se indica textualmente "el técnico que emite informe, suscribe el informe, informa que aunque no tenga"... , perdón, voy a volver a decirlo porque es que no veo bien y me cuesta...

**2:49:53 - Sr. Alcalde:** De todas formas, le ruego, Sra. Serrano que se centre en la cuestión de orden que ya la solicitó





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

en virtud al artículo y no tiene que hacer intervención, Sra. Serrano porque eso le correspondía a su compañera, que ya lo ha hecho.

**2:50:06 - Sr. Fanny Serrano Rodríguez:** Sr. alcalde...

**2:50:09 - Sr. Alcalde:** Entenderá usted..., permítame que termine, Sra. Serrano. Entenderá usted que el resto de formaciones no me van a pedir la palabra dos personas, una para explicar la cuestión de orden y hablar otra vez sobre el punto, yo le entiendo a usted que la cuestión de orden la ha formulado, a mí me queda lo suficientemente claro por el motivo que es y sabe usted que tendremos ahora que someter a votación esa intervención de usted, pero no vuelva a reiterar los argumentos que ya ha hecho la Sra. Pérez.

Yo creo que ha quedado suficientemente explicado la intervención anterior de su compañera. Vamos, creo que me parece mentira que tenga usted que modificar o no sé..., es que no sé qué clasificación hacer, nunca se me ha dado el hecho.

**2:50:46 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** ¿Me permite que termine la intervención?

**2:50:49 - Sr. Alcalde:** Yo le permito que termine, pero le estoy diciendo que no entre a hablar sobre el punto, ya lo ha hecho su compañera.

**2:50:56 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** No estoy hablando sobre el punto, Sr. Alcalde. Estoy solicitando, como cuestión de orden que se retire el punto del Orden del Día y previo...

**2:51:03 - Sr. Alcalde:** Y lo ha solicitado ya y le estoy diciendo que ya lo tengo claro y que lo voy a someter a votación cuando terminemos de intervenir todos los grupos.

**2:51:09 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Pero, Sr. Alcalde para solicitar la retirada hay que motivar por qué se solicita la retirada, no es que esté entrando otra vez en lo que ya ha expuesto mi compañera, sino que tengo que motivar porque es la obligación y es porque consta expresamente...

**2:51:22 - Sr. Alcalde:** Sra. Serrano, ha motivado usted, lo hemos escuchado todo el mundo, le estoy diciendo que lo hemos escuchado todo el mundo.

**2:51:25 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** No, no, no, ¿cómo? ¡Si no me ha dejado! ¡Si no me deja acabar!

**2:51:27 - Sr. Alcalde:** Ahora mismo, vamos a ver, ahora mismo que la acabo de cortar a usted porque estaba haciendo mención a cosas que ha compartido ya su compañera y yo le tengo que decir que por favor céntrese en lo que quiera añadir de la cuestión de orden. Se lo ruego, por favor, simplemente va en ese sentido y termine, por favor, termine.

**2:51:43 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Bueno, pues solicito la retirada del Orden del Día por los motivos que le he dicho, que estoy intentando decirle, pero no quiero que se malinterpreten mis palabras y por eso quería leer textualmente lo que dice el técnico, que eso no lo ha dicho mi compañero, ha hecho una referencia genérica. El técnico que suscribe informa que aunque no tenga constancia de...

**2:52:03 - Sr. Alcalde:** Sra. Serrano, si su compañera no lo ha hecho es porque su compañera ha querido hablar de forma genérica. Si su compañera no lo ha hecho usted entenderá que yo a usted no le puedo permitir que vaya a hacer la intervención que su compañera no ha hecho porque no pueden intervenir dos concejales de la misma formación política en un punto, esto lo sabe usted. Puede hacer un posicionamiento de voto si se lo cede su compañera, lo marca el Reglamento Orgánico Municipal. Así que le pido por favor que no amplíe la información, Sra. Serrano, por favor, se lo ruego.

**2:52:34 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Sr. Alcalde, está usted interpretando erróneamente lo que dispone el ROF y el ROM. Cualquier concejal tiene derecho a pedir en cualquier momento de la sesión..., cualquier concejal, no se trata de la intervención del Grupo Municipal o del no Grupo Municipal, se trata de un derecho individual de cada concejal y no tiene nada que ver con la intervención que ha hecho mi compañera, que ha hecho una



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

intervención en cuanto al fondo del asunto en lo que sería el debate de la cuestión y yo le estoy pidiendo...

**2:53:00 - Sr. Alcalde: (Ininteligible)** por favor, Sra. Serrano.

**2:53:02 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** ¿Me permite que finalice?

**2:53:04 - Sr. Alcalde:** Y se la estoy permitiendo, pero le estoy diciendo que...

**2:53:05 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Y de la...

**2:53:07 - Sr. Alcalde:** ...que ya estaba (ininteligible). Pero no hable del punto porque ya lo ha hecho su compañera.

**2:53:12 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** No estoy hablando del punto...

**2:53:12 - Sr. Alcalde:** Por favor Sra. Serrano, finalice, no discutamos más, Sra. Serrano, por favor finalice.

**2:53:16 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Es imposible discutir con usted porque no tiene ningún tipo de control sobre lo que es la normativa, entonces como usted interpreta los derechos de los concejales a su manera, pues que es imposible discutir con usted, el nivel no es...

**2:53:28 - Sr. Alcalde:** Sra. Serrano, estoy aplicando el mismo control y el mismo ejercicio de los derechos de los concejales que me aplicó usted cuando estuvo en el Gobierno, así que por favor le ruego que finalice esa cuestión de orden. No entremos más en diferencias.

**2:53:41 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Termino, de la motivación de por qué se solicita la retirada del punto del Orden del Día porque además también hay patentes irregularidades en forma en relación con el establecimiento de supuestas actas de recepción que son absolutamente incompatibles con la naturaleza del objeto de las distintas facturas, así como con o con la fecha

de la presunta realización. Esa es la motivación de la petición que realizo de que se retire del Orden del Día y es un...

**2:54:07 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Serrano.

**2:54:08 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Es imprescindible motivar lo que se pide, no tiene nada que ver con el debate del punto...

**2:54:11 - Sr. Alcalde:** De acuerdo, muchas gracias Sra. Serrano...

**2:54:13 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** No se puede con usted.

**2:54:14 - Sr. Alcalde:** Si no se puede con usted, pues lo que tiene que hacer...

**2:54:18 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** No se puede, no se puede...

**2:54:19 - Sr. Alcalde:** Guardar silencio, guardar respeto...

**2:54:21 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Tiene que hacer es entender, lo que tiene que hacer es el Reglamento. Es lo mínimo que debería de hacer.

**2:54:27 - Sr. Alcalde:** Sra. Serrano, le llamo al orden por primera vez, que yo a usted no le he faltado el respeto y yo jamás...

**2:54:32 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Ni yo tampoco, le estoy pidiendo que se lea el Reglamento, no mire si le estoy faltando el respeto. O sea, ¿pedirle que se lea el Reglamento es faltarle el respeto?

**2:54:38 - Sr. Alcalde:** Sra. Serrano, por favor, guarde silencio que estoy en mi intervención estoy intentado dirigir esto y yo a usted no le falto el respeto y pido que por favor ahora haga lo mismo conmigo. Yo aplico lo que entiendo e interpreto como usted. Entenderá que hay una diferencia entre



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

usted y yo. Yo son el que dirige este Pleno, usted no. Así que no pretenda dirigir este Pleno estando en el lugar que está, ¿de acuerdo?

Así que le ruego por favor que me deje hacerlo y aplicar en todo momento lo que yo estimo oportuno porque así el Reglamento Orgánico Municipal me lo otorga. El Sr. Samper he visto que había levantado la mano. No sé si es que quiere intervenir, porque efectivamente no la teníamos, Sr. Samper, pues adelante, tiene usted la palabra.

**2:55:20 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Quería hacer un ruego, llega 8 minutos tarde desde que levantó la mano, un poquito antes, pero me gustaría que esta Corporación diera ejemplo, se pudiera sumar, sumar aunque sea un poquito tarde como digo a ese aplauso colectivo a todos los sanitarios y sanitarias y trabajadores y trabajadoras que tenía lugar a las 8, no sé si podríamos hacer aunque fuera un minuto de agradecimiento a este colectivo. Se lo dejo como ruego si lo estima conveniente, muchas gracias.

**2:55:56 - Sr. Alcalde:** Yo creo, Sr. Samper, no tengo ningún inconveniente. Primero estamos fuera de tiempo, estamos en la sesión plenaria, no cabe un ruego aquí, Sr. Samper. No me pidan milagros que no puedo hacer. Yo si quiere, pago el Pleno un minuto...

**2:56:11 - Sr. Pablo Samper Hernández:** De forma excepcional por las circunstancias en la que estamos, me gustaría...

**2:56:15 - Sr. Alcalde:** Sr. Samper, no se pueden hacer cosas excepcionales que el Reglamento no las permite, porque entonces al final estamos aquí dejando cualquier cosa. Mire, yo no tengo ningún inconveniente, si quieren yo paro ahora mismo de hablar de un minuto y lo estamos haciendo en reconocimiento a todos, pero yo creo que lo hacemos todos los días sin ningún problema. Hoy estamos en una sesión plenaria en medio además y no cabe esta situación. Sabe, no tengo ningún inconveniente.

**2:56:35 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Por un minuto, no creo que pasara nada, pero bueno, entiendo lo que usted me dice.

**2:56:40 - Sr. Alcalde:** Un minuto y 10 minutos, yo coincido plenamente porque yo creo que porque lo hagamos o no lo hagamos nuestro respeto está formulado y nuestro reconocimiento sobre todo, Sr. Samper. Yo creo que nos oye toda la gente que nos está siguiendo todos los días y saben de nuestro proceder y parecer. Bien, pues entonces...

**2:56:57 - Sr. Pablo Samper Hernández: (Ininteligible).**

**2:57:04 - Sr. Alcalde:** Entiendo que pasaríamos..., ha intervenido en este caso la Sra. Pérez, pues quedaría..., han posicionado ustedes el voto, yo..., si no tienen más intervenciones pues posicionaría el voto del Partido Popular. No sé si hay alguna intervención, le rogaría a la Sra. Serrano y al Sr. Samper que bajaran la mano de la solicitud y la Sra. Pérez para verificar cuando la vuelvan a pedir que sé que es nueva y la Sra. Pérez también, aparecen los 3..., Sra. Pérez, muchas gracias y el Sr. Muñoz que la ha bajado también y el Sr. Samper. Quedaría la Sra. Serrano, lo digo porque si usted vuelve a levantarla luego, se ha quedado bloqueada, bueno...

**2:57:39 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Me has bloqueado tú. Tú, tú, me has bloqueado. No puedo hacer nada.

**2:57:42 - Sr. Alcalde:** Sra. Serrano, yo a usted me dirijo como usted se merece, yo no le he bloqueado a usted nada, la mano es una aplicación que está en su móvil o en su terminal, yo creo que quien nos sigue sabe perfectamente que yo no puedo hacer eso, pero usted está obsesionada conmigo hoy, pues bueno, me toca a mí aguantar esto que está usted hoy haciendo, así que cuando usted tenga bien...

**2:58:08 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Me muero...

**2:58:09 - Sr. Alcalde:** Cuando usted tenga bien...

**2:58:10 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Desde hace 8 años estáis los dos.

**2:58:12 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Es que se...



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**2:58:13 - Sr. Alcalde:** Guarden silencio, por favor, los concejales y ya...

**2:58:16 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Que te pongo nervioso, hombre.

**2:58:17 - Sr. Alcalde:** Y (ininteligible) de hacer interpretaciones. Sí, la verdad que estoy nerviosísimo, se me nota mucho.

**2:58:22 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Y te pongo muy nervioso.

**2:58:24 - Sr. Alcalde:** Bien, pues continuamos como decía y si me permiten, me gustaría posicionar el voto del Partido Popular. Vamos a ver, el punto anterior, el 8, eran unas facturas que encargó, en este caso la Concejala la Sra. Morate de Los Verdes en su ejercicio de desempeño de sus responsabilidades. A mí me ha parecido absolutamente inculcable. Es decir, que una concejala que encarga unos servicios, ha verificado, entiendo que sí, porque los informes técnicos son los mismos.

Doy la referencia porque si alguien me enseña algún documento que diga que esto es contrario, es distinto a los tres expedientes que estamos trayendo aquí, pues entendería algo de lo que ustedes han comentado. Claro, pero es que ni la propia Sra. Morate ha sido capaz de votar a favor de sus facturas, se ha abstenido.

Vamos, si esto lo hubiese hecho el Partido Popular en la etapa anterior, ustedes hubiesen salido a criticarnos en masa. Cuando nosotros aprobábamos las facturas, incluso algunas de ustedes, pero bueno, este no es el punto.

**2:59:24 - Sr. Pablo Samper Hernández: (Ininteligible).**

**2:59:27 - Sr. Alcalde:** Sr. Samper, le digo que guarde silencio porque tiene el micrófono abierto y usted está interrumpiendo.

**2:59:33 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Perdón.

**2:59:34 - Sr. Alcalde:** A lo dicho, es decir, aquí ya se han hecho afirmaciones de que aquí no cumplimos nada, expediente inaudito, insólito, mire, Sra. Pérez, usted ha sido asesorada de la Concejalía de Fiestas en los últimos años, un tiempo, no sé cuánto. Usted ha presentado expedientes iguales, Sra. Pérez, iguales.

Esto lo sabe todo el mundo que nos está siguiendo. Es más, este Gobierno, el número de expedientes que lleva en este sentido no llega ni a un 5% de los expedientes que presentaron ustedes, siendo el Concejal de Fiestas el Señor Pérez. Claro, cuando usted califica de inaudito y de insólitos estos hechos, a mí me hubiese encantado haberle escuchado a usted hablar a su portavoz o a alguien del Partido Socialista de la etapa interior de calificar de insólito e inaudito esa formulación de documentos.

Estamos hablando de que el técnico en concreto que dice que no sabe quién ha encargado los trabajos es el mismo técnico que en este mismo informe reconoce que se ha prestado el servicio, que lo ha comprobado y da fe de que se pague.

En los informes de Intervención y de Secretaría dicen que no ha habido procedimientos como los que hacían ustedes, pero que se reconoce la existencia de ese servicio prestado y que hay que pagarlo. Todo el mundo conoce que es un crédito extrajudicial, un reconocimiento extrajudicial. Esto es algo que yo he criticado en la etapa anterior muchísimo y que siempre he reconocido, ¿pero qué criticaba? Aquellos que estaban en el Gobierno de la ciudad de Torre Vieja que decían que no iban a levantar un reparo.

¿Se acuerdan ustedes de esto? Y que no pagarían jamás una factura de reconocimiento extrajudicial de crédito. Se lo digo al Señor Muñoz porque parece que me achaque al Partido Popular lo contrario, nosotros siempre hemos sido coherentes. Hemos dicho que en la Administración desgraciadamente hay veces que no se llega con el procedimiento. En este caso, pues la Concejal de Fiestas no lo ha hecho.

Están ustedes hablando de nada más y nada menos que de un importe de 8.000 euros que ha sido imposible, en este caso, cumplir con el procedimiento administrativo inició y que cuando llegó a prestarse el servicio había que prestarlo y que el técnico en concreto, efectivamente dice que no conoce quién lo ha encargado, pero es que en la Concejalía de Fiestas hay más técnicos.





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Claro, yo es que al hacer esta afirmación, probablemente y se lo digo con rotunda, y constará en el acta, seguridad, ha sido encargado por otro técnico o por otro personal de la Concejalía. ¿Pero lo importante qué es? Que el técnico que está en el expediente, como ustedes han manifestado, el "Ogro" reconoce que se ha prestado este servicio y reconoce que hay que pagarle, con lo cual pues les pregunto a ustedes que tienen experiencia en la gestión de expedientes de este tipo, ¿no los pagamos? ¿No le pagamos a estas empresas que han prestado sus servicios? ¿Qué hacemos? ¿Nos vamos al Juzgado, que parece ser que alguna de las intervinientes ha dicho que va a ir al Juzgado?

Pues vayan ustedes donde tengan que ir, lo que está claro, está clarísimo y que yo creo que por responsabilidad corresponde aprobar un expediente de estas características. Quien tiene dudas, efectivamente acuda a donde consideren oportuno, pero yo creo en todo momento no digan algo que no es cierto, que ustedes han afirmado cosas de este expediente que no son ciertas. Yo creo que esto es lo importante que tenemos que hacer.

Me han formulado preguntas que si es normal y adecuado. Sí, igual de normal y adecuado que lo hacía usted, señora Pérez, cuando era asesora de la Concejalía de Fiestas. ¿Cuántos servicios? Los que tienen ustedes ahí, los del importe de 8.000 euros. Vienen reflejadas todas y cada una de las facturas en los servicios que se han prestado. Y les vuelvo a insistir, bastante menos que los que formulaban ustedes.

Esta es la auténtica realidad, yo a veces entiendo que ustedes quieran mostrar otra realidad en escasos 8 meses de gestión, con toda la problemática que tenemos por la falta de técnicos, que no lo he dicho yo, ya venía diciéndolo el concejal anterior de contratación que ya saben quién era y etcétera, etcétera.

Y no estoy justificándome, estamos tomando medidas y estamos poniendo a responsables en cada uno de los departamentos y tengo una confianza plena en la nueva Directora de Contratación y Recursos Humanos que junto con todos los funcionarios que hay en ese departamento y los refuerzos que pretendemos hacer, vamos a intentar llegar siempre en plazo y en tiempo, pero cuando no se llega, tenemos que hacerlo con este procedimiento, es el que marca la legislación vigente y es el que en etapas anteriores, les recuerdo por cierto aquellos que quieren acudir al Juzgado,

ya nos llevaron y la Justicia nos dijo que estábamos haciendo lo correcto.

Esa es la auténtica realidad y también, por supuesto, pues quiero que entiendan que el voto del Partido Popular no va a ser otro que favorable como lo ha sido en aprobar las facturas que la Señora Morate encargó y que no ha aprobado ella. Que si el Partido Popular no vota a favor de esto, los proveedores no cobran, así que el que no vote a favor hoy, sepa y se acuerde que no será gracias a su voto cómo le vamos a pagar a estos proveedores, este en concreto, por cierto, son de Torre vieja.

Esa es la auténtica realidad y lógicamente pues entraríamos ahora en el punto del turno en contra, que si le parece a los intervinientes en el mismo orden, yo no tendría ningún inconveniente en cederle la palabra. Señor Muñoz, si quiere.

**3:04:41- Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Estamos en...

**3:04:42- Sr. Alcalde:** Acérquese usted por favor un poquito más a la pantalla y lo oiremos un poco mejor, señor Muñoz.

**3:04:48 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Estamos en el voto, ¿no? En el...

**3:04:49 - Sr. Alcalde:** No, les he indicado el turno en contra, si alguien quiere hacerlo, si quieren el posicionamiento, yo paso a posicionamiento, no tengo ningún problema. De hecho, yo creo que todos hemos posicionado el voto excepto usted, o sea que si lo quiere hacer, yo si nadie me solicita la palabra turno en contra, haríamos los posicionamientos.

**3:05:02 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Bueno que evidentemente vamos a seguir...

**3:05:05 - Sr. Alcalde:** Estamos en posicionamiento, señor Muñoz, no solicitando la palabra, lo dejo claro para que todo el mundo lo tenga en consideración. Adelante, Señor Muñoz, posicionamiento de voto.

**3:05:14 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Bien, evidentemente nosotros vamos a votar en contra. Hay 2 cosas que me gustaría recordarle, la primera que ustedes son el Gobierno y ustedes



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

tienen la responsabilidad de sacar las cosas adelante o no que ustedes crean conveniente. Si ustedes con esas políticas quieren seguir de esa manera, bien, es su responsabilidad.

Evidentemente, tal y como he dicho antes cualquier persona que no esté de acuerdo tendrá que ir a una instancia superior a poder tener la razón o no, pero evidentemente, lo único que sí que es cierto de estas facturas es que en la vida las había visto yo en Torre Vieja que un técnico no supiera quién ha encargado esto.

A eso es lo que me estoy refiriendo, que a lo mejor la ha encargado otro técnico, señor mío, ¿por qué está el informe, por qué no está la proposición del concejal? El problema es que usted juega un poco a la ambigüedad, no dice la realidad, es algo también que se lo estamos diciendo, le pedimos de verdad que hable con los datos, que hable con los números, que hable con el expediente en la mano.

Si un técnico no sabe quién ha encargado ese trabajo como lo fuera en este caso, ¿por qué no hay otro técnico diciendo quién ha encargado el trabajo y por qué no hay..., no está la proposición del concejal que es quien realmente debería de estar? Vale, esto evidentemente, me vuelvo otra vez al primer comentario, me parece un cachondeo. Me parece un cachondeo. Se saltan la legalidad como quieren y luego encima la culpa es de los demás, la culpa es de la oposición, la culpa es de Los Verdes. Hombre, sea usted un poco más serio, está usted trabajando y gestionando el dinero de los ciudadanos.

Es una cosa que le estamos pidiendo del principio, menos flores, menos saraos y más seriedad. Solamente es eso. Por supuesto, no puede contar con nosotros para este tipo de cosas. Nosotros somos gente seria, gente legal. Lo que no podemos hacer es ilegalidades y por supuesto, en las facturas de anteriormente, como usted decía, nos vamos a abstener y no vamos a votar en contra, alguna es la nuestra, pero es que otras no, amigo, que otras no, Sr. Alcalde.

Entonces, bueno, pues vamos a hacer coherentes, vamos a explicar la realidad y vamos a empezar a dejar de hacer tanta..., no sé cómo llamarlo, pero no tiene calificativo. Pero vamos, seamos fieles a las reglas, gracias Alcalde.

**3:07:37 - Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sr. Muñoz. Pasamos ahora, entiendo al Sr. Samper como lo ha posicionado antes,

quedaría su posicionamiento, pasaríamos a la Sra. Pérez, ¿posicionamiento?

**3:07:53 - Sra. Ana María Pérez Torregrosa:** Sí, gracias, Sr. Alcalde. Bueno, el posicionamiento evidentemente tal y como cabe esperar por lo que he comentado es en contra tanto de este como de los dos siguientes porque básicamente los procedimientos son los mismos, es decir no hay ningún procedimiento administrativo. También quiero ya, sino zanjarlo, aclarar evidentemente si cada vez que yo voy a hablar y usted va a hacer referencia a mi paso por la Concejalía de Fiestas, usted está en todo su derecho, pero ciertamente yo nunca he sido concejala de ninguna..., ante el Ayuntamiento de Torrevieja.

Quiero comentarle también que fui empleada temporal durante el periodo de casi 1 año, me gustaría que se ciñera usted a valorar mi trabajo durante ese tiempo, el que realicé y no otro, cuando yo no estaba. No ha contestado a varias de las preguntas que le he dicho, yo lo único que he hecho en mi intervención es detallar, describir lo que se encuentra dentro de este expediente, dentro de este reconocimiento extrajudicial de crédito y le puedo asegurar que en ningún momento con el equipo de Gobierno anterior, el expediente era tal como este, sin, repito, inicio expediente por parte del concejal de área como es el caso que no hay ningún inicio de expediente, por lo tanto no hay ningún nombramiento de un técnico.

Usted ha hecho referencia como que hay más técnicos en la Concejalía de Fiestas. En realidad, el técnico lo nombra el concejal, aquí no hay ningún nombramiento porque no hay ningún inicio tampoco de expediente, cosa que no ocurría con el equipo de Gobierno anterior y aún menos cuando yo trabajaba en ese casi año que estuve allí realizando mi labor.

Nunca las reservas de créditos se realizaron a posteriori, siempre fueron anteriores a la realización del evento, por lo tanto uno se aseguraba que había crédito disponible. Ciertamente había reconocimientos extrajudiciales de créditos o reparos que llevar a cabo porque se había iniciado un procedimiento administrativo, pero no había llegado a su finalización por diferentes motivos equis, lo que sean, que no creo que quepa ahora aquí comentar, estamos hablando de falta de personal, problemas en intervención, etcétera y creo que no cabe y no hay lugar.



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Y bueno, simplemente indicar también que en ningún momento ningún expediente fue nulo de pleno derecho y pues me reitero a que es inaudito este expediente y simplemente eso, muchas gracias.

**3:11:02 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Pérez. No veo que nadie más haya solicitado la palabra para posicionarse, por lo tanto (**3:11:05 ininteligible**) intervención el posicionamiento del Partido Popular, mire, Señora Pérez, le pido disculpas si usted se ha dado por aludida en el sentido. Yo creo que he hecho una afirmación que es totalmente correcta, es decir, yo me he referenciado a que usted fue por un periodo asesora de la Concejalía de Fiestas, eso no lo duda nadie.

Pero lo que le he dicho a usted es que en ese asesoramiento que le hacía al Concejal de Fiestas, pues a mí me hubiese encantado que usted le dijera lo que me ha dicho a mí, que para eso está. A usted la contratan para asesorar al Concejal de Fiestas y usted le tendría que haber dicho "oiga, esto es inaudito y es" todo lo que usted ha calificado, insólito y justo ahora ha dicho "nulo de pleno derecho".

Que no hay ningún informe que diga que esto es nulo de pleno derecho. Los mismos informes que, en este caso, le hacían al Concejal de Fiestas cuando usted estaba asesorando allí. No digo que los hiciese usted, pero usted estaba asesorando. Es decir, le pido disculpas si usted se ha sentido aludida, pero yo creo que es una realidad constatable en este sentido como también lo es el portavoz de Los Verdes que estaba en el Gobierno, no él sino sus compañeros, actualmente hoy y ha llegado a afirmar que las facturas del crédito extrajudicial del punto anterior no son todas de ellos.

Oiga, que nada más que hay dos, son del ejercicio 2019 y es de la perrera, de la limpieza de la perrera. No quieran eludir que se abstienen, es que no se pueden abstener, es que ustedes tienen que votar a favor de sus facturas, que están poniendo en duda este procedimiento, yo creo que absolutamente hay ciertas cosas que son incongruencias que ustedes están tratando de justificar cuando realmente no tienen justificación en ningún sentido. Que yo no le quiero echar la culpa a nadie. Lo digo porque desde Los Verdes dicen que le echo la culpa a Los Verdes. No le echo la culpa, lo que le digo es que no puede abstenerse en un punto anterior de un procedimiento igual que este, lo único

que varía es el importe, no se puede abstener en uno y en otro votar en contra. Eso es ser incongruente.

El Partido Popular lo que es, es responsable y apoya al anterior no gestionado por nosotros y apoya a este. Mire, lo digo porque parece que se nos está olvidando, ¿qué servicios estamos hablando? ¿Hay duda de que alguien se ha manifestado en contra o que no quiere que el Belén municipal en Navidad esté donde estaba? ¿Hay alguien que considere que no debemos de pagar a la seguridad privada que estaba velando para que no nos robaran este bien municipal? ¿Ninguno de los servicios que se prestaron en Navidad?

Ha sido una de las mejores navidades dicho por todos los ciudadanos, son algunos de estos servicios que ustedes están enumerando. Oiga, no tienen duda nadie de que ese servicio se ha prestado y le vuelvo a insistir, el informe técnico no solo reconoce, además lo habrán visto ustedes que hay un acta de recepción de los servicios firmado por el mismo técnico, simplemente hace una indicación, una salvedad de decir "oiga yo no lo encargué, yo no sé quién encargó esto". Claro que hay más técnicos en la Concejalía, no, solo está él. Hay más funcionarios, en concreto hay dos más, lo que hacen también es encargar, con lo cual cuando esto sucede, a lo mejor si ustedes tienen alguna duda, pues diríjense al técnico y le preguntan en ese sentido, pero no pongan en duda que este procedimiento es absolutamente legal.

Es más, mire, le voy a reproducir un acta. Un acta de los Plenos del debate de la etapa anterior en la que yo le decía al Gobierno de la ciudad, siempre me contestaba mi buen amigo, el Sr. Hurtado, que le echo de menos, lo digo de verdad. El nivel del Sr. Hurtado lo hemos perdido. Lo echo de menos.

¿Sabe usted cómo calificaba al levantamiento de reparos o a los créditos extrajudiciales? Él decía que esto era un mecanismo legal. Entonces, si es el mismo mecanismo legal para el Señor Hurtado, ¿por qué no lo es para nosotros? La incongruencia, de verdad, yo creo que ustedes deben de reconocer que antes lo apoyaban y ahora no, pues bueno, pues no hay ningún problema. Ustedes quieren justificar lo injustificable, tampoco hay ningún problema.

Pero mire, voy a cerrar y zanjar este tema con algo que afirmé hace tres sesiones plenarias. Yo no sé si la Señora Pérez ya se encontraba en la Concejalía, creo que no, asesorando, pero



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

sí que estaban algunos de los concejales que hoy están en la oposición. Tenemos tres facturas y lo dije en ese Pleno que he mencionado, en concreto en la del carnaval del año 2019 está sin procedimiento, sin contrato y sin consignación económica, sin crédito y sin concejal que inicie este pago.

Es decir, el carnaval 2019 se celebró en la ciudad de Torrevieja, lo disfrutamos gracias a la Asociación Cultural Carnaval de Torrevieja, el Ayuntamiento no ha hecho ningún procedimiento, son 28.359,04. Esta factura está todavía por ahí porque no sabemos cómo la vamos a pagar.

Estamos haciendo verdaderos esfuerzos para reducir el periodo medio de pago porque tenemos esta factura de carnaval del año 2019, pero es que esto no es solo lo que tenemos pendiente, está la cabalgata de Reyes en el Lote 1 que eran las carrozas y los espectáculos, 57.582,27 euros sin contrato, sin procedimiento y sin existencia de crédito.

Y también está la cabalgata de Reyes de ese mismo año, del 2019 para los espectáculos. ¿Sabe usted cuánto? 36.300 euros. Estas tres cantidades que yo acabo de enumerar son 122.239,27 euros. Esto está pendiente de pago. Esto lo tiene que pagar la Concejal de Fiestas con el mismo procedimiento que está pagando lo que ustedes le están recriminando. Bueno, lo dejo abierto a ver si cuando traigamos estos expedientes y lo conseguimos, ustedes lo votan a favor.

Esperemos que actúen en responsabilidad porque entonces sería una nueva incongruencia más que quedaría acreditada en cada una de las intervenciones que yo creo que aquí constarán en el acta de este Pleno.

Y ahora así, si les parece a todos ustedes, posicionado el Partido Popular que va a votar a favor, por supuesto, de la aprobación de estos créditos extrajudiciales, pues le solicito una vez más a la Sra. Secretaria que nos vaya enumerando o llamando a nuestros nombres y vayamos formulando el voto individual. Sra. Secretaria, por favor, proceda.

**3:16:51 - Sra. Secretaria:** ¿Para quedar sobre la mesa o sobre el fondo?

**3:16:54 - Sr. Alcalde:** Votamos en primer lugar, y le agradezco muchísimo que me lo acaba de recordar, tenemos que votar..., dejar el punto sobre la mesa. En este caso, serían los

votos a favor de dejar el punto sobre la mesa, los votos en contra de dejarlos sobre la mesa o abstenciones.

En este caso, serían los votos a favor de dejar el punto sobre la mesa, los votos en contra de dejarlos sobre la mesa o abstenciones.

Sr. Federico Alarcón Martínez: En contra de dejarlo sobre la mesa.

Sr. Andrés Antón Alarcón: A favor de quitarlo sobre la mesa.

Sr. Tomás Ballester Herrera: En contra de dejarlo en la mesa.

Sra. Diana Box Alonso: En contra de dejarlo sobre la mesa.

Sr. Rodolfo Carmona Rodríguez: A favor.

Sr. Eduardo Dolón Sánchez: en contra.

Sra. Carmen Gómez Candel: En contra.

Sra. Pilar Gómez Magán: Abstención.

Sr. Juan Carlos González Calatrava: A favor.

Sra. Gitte Lund Thomsen: En contra.

Sra. Rosario Martínez Chazarra: En contra.

Sra. Inmaculada Montesinos Pérez: En contra.

**3:18:34- Sr. Alcalde:** Sra. Morate, tiene el micrófono abierto, si quiere usted por favor intentar si lo tiene desactivado, aparece todo el sistema..., y en principio deberíamos de escucharla, antes la hemos escuchado. No sé cuál es el motivo, ¿a ver si la podemos escuchar ahora?

**3:19:02- Sra. Secretaria:** No oigo.

**3:19:04- Sr. Alcalde:** No, no se le escucha, Sra. Secretaria. Puesto que le demos y puesto que no le escuchamos, en este sentido, Señora Morate, si quiere usted, no sé, si no va del sistema, afirmar con el pulgar hacia arriba como que es a favor o el pulgar hacia abajo que es en contra o la abstención se queda usted en medio.

**3:19:18- Sra. Secretaria:** Se tiene que oír.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**3:19:19- Sr. Alcalde:** Bien, pues, Sra. Morate, pues intente por favor solventar el problema técnico para que le podamos escuchar.

**3:19:26- Sra. Secretaria:** Pero si no se le puede oír, tiene que haber un sistema de que se oiga.

**3:19:28- Sr. Alcalde:** Perfecto, venga, pues la dejamos para el final, vamos a ir comprobando cada uno y vamos a ver si..., como también nos asisten en el Departamento de Innovación a ver si lo puede arreglar.

Sr. Israel Muñoz Guijarro: A favor de dejar el punto encima de la mesa.

Sr. Andrés Navarro Sánchez: A favor de retirarlo.

Sr. Domingo Paredes Ibáñez: En contra.

Sra. Ana María Pérez Torregrosa: A favor.

Sr. José Antonio Quesada Hurtado: En contra.

Sr. Ricardo Recuero Serrano: En contra.

Sra. Concepción Sala Macía: En contra de dejarlo sobre la mesa.

Sr. Pablo Samper Hernández: A favor.

Sra. Sandra Sánchez Andreu: En contra de dejarlo sobre la mesa.

**3:20:43 - Sra. Secretaria:** No se oye, Fanny no se oye. ¿Fanny?

**3:20:59 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Ahora, es que me tenía bloqueada el Sr. Alcalde, a favor de retirarlo del Orden del Día y enviarlo a Fiscalía o al Juzgado de Guardia.

**3:21:05 - Sr. Alcalde:** La verdad es que sigue usted obsesionada, yo no tengo cerrado nada, Sra. Serrano. No he tocado nada, la verdad es que una vez más usted atribuye..., no deja de sorprenderme. Finalice, Sra. Secretaria, por favor.

**3:21:15 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Ahora no, lo ha silenciado el Alcalde.

**3:21:19 - Sr. Alcalde:** Sí, sí, no, claro, si al final soy yo el Alcalde, no se preocupe usted si es que...

**3:21:22 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Pues se suponía, pues se suponía, yo le leo lo que...

**3:21:24 - Sr. Alcalde:** Se lo reconozco una vez más, es que, vamos, no tengo otra cosa que hacer que estar yo silenciándole a usted.

**3:21:28 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Por eso, me ha silenciado el Alcalde.

**3:21:30 - Sr. Alcalde:** Bueno, pues, guardamos silencio, por favor. Sra. Secretaria, concluya.

Sr. Antonio Vidal Arévalo: En contra.

Sra. Carolina Vigara García: A favor.

**3:21:59 - Sr. Pablo Samper Hernández:** ¿Se le ve a Carmen o no?

**3:22:00 - Sra. Secretaria:** No se la oye. No puedo saber lo que vota.

**3:22:03 - Sr. Alcalde:** Pues le rogamos, Sra. Morate que si le parece, salga de la sesión y vuelva a entrar a ver si así la podemos recuperar y esperaríamos a que haga esto porque cada vez que apaga y enciende el micrófono nos sale, yo la estoy viendo, pero no se le escucha. Acabo de hacer las confirmaciones con los técnicos de informática que nos están asistiendo y me dicen que aparentemente está todo bien, pero no sabemos qué puede pasarle o ocurrirle a su sistema.

Entonces, si les parece a todos ustedes vamos a esperar unos segundos, unos minutos, incluso si alguien quiere ir al servicio puede hacerlo y en cuanto vea nuevamente que la Sra. Morate que se incorpora pues reanudamos el Pleno y comprobamos que efectivamente se le escucha.

**3:22:49 - Sr. Andrés Antón Alarcón:** Sr. Alcalde yo me tomo dos minutos.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**3:22:52 - Sr. Alcalde:** Sí, sí, les doy tiempo a todos ustedes, sin ningún problema.

**3:22:56 - Sr. Andrés Antón Alarcón:** De acuerdo.

**3:23:01 - Sra. Carmen María Morate Arco:** ¿Se me oye ahora?

**3:23:03 - Sr. Alcalde:** Ahora se le oye perfectamente, Sra. Morate.

**3:23:06 - Sra. Carmen María Morate Arco:** Vale, bien, pues no sé..., se ha quedado colgado..., ¡han desaparecido todos!

**3:23:11 - Sr. Alcalde:** Claro, han aprovechado la ausencia que le he dicho yo de que...

**3:23:15 - Sra. Carmen María Morate Arco:** Vaya.

**3:23:17 - Sr. Alcalde:** Podían ir al servicio, entienda usted que no se mueve nadie...

**3:23:19 - Sra. Carmen María Morate Arco:** Vale, no sabía que yo tecnológicamente estoy a la altura para regresar en 20 segundos. Mi voto es a favor de dejarlo sobre la mesa.

**3:23:28 - Sr. Alcalde:** Perfecto. Ya queda registrado, así será, Sra. Secretaria que la hemos escuchado y esperamos a que regresen todos para reanudar la sesión.

**(3:23:36 descanso hasta minuto 3:28:43).**

**3:28:44- Sr. Alcalde:** Les ruego a todos los señores y señoras concejales que vayan ocupando los asientos, que creo que falta alguno y en cuanto ustedes se sienten con la comprobación nuevamente comenzaremos y reanudamos la sesión plenaria. Bien, Sra. Secretaria, ¿hemos podido confirmar?, porque al menos yo veo que estamos todos, necesitaría su confirmación en este sentido.

Perfecto. Entonces, iniciamos o finalizamos, perdón, la votación donde nos habíamos quedado, la señora Morate la hemos escuchado. Lo digo especialmente porque algún concejal ya se

había levantado, pero la Sra. Secretaria ha confirmado que por fin la hemos escuchado, con lo cual continuaríamos donde se ha quedado, adelante, Sra. Secretaria.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación nominal, la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, relativa a que el asunto quede sobre la mesa, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de diez de los miembros asistentes, el voto en contra del Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Dolón Sánchez, y los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, y D. Domingo Paredes Ibáñez; y la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

Desestimar la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez relativa a que el asunto quede sobre la mesa.

A continuación, se abre un nuevo turno de intervenciones, en el que hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

Tras ello, el Sr. Alcalde Presidente somete el dictamen a votación nominal, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de catorce de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen; el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D. Pablo Samper



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García; y la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

1.- Resolver el reparo emitido por el Interventor General, con fecha 24 de febrero de 2020.

2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo nº 1/2020.

3.- Aprobar la siguiente relación de facturas:

Nº REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190003057	A2019270	13/12/2019	IMPRESA BUADES, S.L. B54383674	Polipropileno de 3 mm. Impreso tamaño 60*42 cm.	1.095,53 €
20190003077	Emit-30	15/12/2019	ANTEJOPA, S.L. B53983672	Trofeos deportivos	442,35 €
20200000076	12	09/01/2020	VIGIPROT S.L. B54647896	Servicio de Seguridad, protección y vigilancia realizado en el Mercado Navideño	3.828,44 €
20200000302	16	23/12/2019	MERCADER VALDES, CONCEPCIÓN 74169185G	Actuación Mama Noel	847,00 €
20200000303	12	21/11/2019	MERCADER VALDES, CONCEPCIÓN 74169185G	Diadema, pelucas, trajes, tunicas alquiler espectáculo	1.863,40 €

4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para las facturas aquí detalladas, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria.

10. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONCEJALÍA DE FIESTAS CON REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Nº 3/2020. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En este punto, se ausenta de la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2020, que es del siguiente tenor literal:

Se da cuenta a la Comisión de expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos en relación con facturas de años anteriores correspondientes a la Concejalía de Fiestas, en el que se contiene informe emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Juan Carlos Carmona Triviño, con fecha 27 de febrero de 2020, mediante el que se formula reparo n<sup>o</sup> 3/2020, y que dice así:

**"ASUNTO: Reparos n<sup>o</sup> 03/2020 - Relación de facturas de la Concejalía de Fiestas, de gastos indebidamente adquiridos, del ejercicio 2019.**

"Juan Carlos Carmona Triviño, Interventor General Accidental del Ayuntamiento de Torrevieja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la base 33<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación con el expediente recibido en esta Intervención de la Concejalía de Fiestas, con fecha 26 de febrero de 2020, emite el siguiente informe:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Apartado 15<sup>o</sup> de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Artículos 189.1 TR-LHL y 73 LGP.
- Art. 214 y siguientes TR-LHL.



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- Art. 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.
- Artículo 12.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

### **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

- Factura número 201915, número de registro 20190003048, de fecha 05.12.2019, en concepto entrada de bandas y actuación en ofrenda floral del día 30 de noviembre de 2019 por parte de la Sociedad Musical La Armónica de Cox, por importe de 1.800,00 €.
- Factura número 008-2019, número de registro 20190003128 de fecha 10.12.2019, en concepto de animación musical paellas (06.12.2019), por importe de 544,50 €.
- Factura número Emit-413, número de registro 20200000262, de fecha 31.12.2019, en concepto de ofrenda de flores, Valencia para Torrevieja y regreso 01.12.20 - 30.11.2019, por importe de 1.100,00 €.
- Factura número 1 ACT, número de registro 20200000301, de fecha 20.01.2020, en concepto de participación de la banda de la UMT en la ofrenda floral a la Purísima, celebrada el 30 de noviembre de 2019, por importe de 2.000,00 €.

### **EXTREMOS COMPROBADOS**

- No existen antecedentes previos en la tramitación de los gastos aquí relacionados.
- Consta firma de conformidad del Órgano Gestor de Fiestas y de la Concejala Delegada de Fiestas, en las facturas incluidas en el expediente, así como acta de recepción.
- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 338.22799 del presupuesto en vigor.
- Asimismo, se han realizado los correspondientes asientos contables en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas".

### **CONSIDERACIONES**

Las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor, recogen en su apartado 15º, la obligación de tramitar el correspondiente expediente de gasto.

Las facturas que conforman el presente expediente consiste en un servicio que por cuyas características e importe, en cumplimiento de la norma citada y de la LCSP, debería haber sido objeto de expediente de gasto con carácter previo a su prestación, por lo que se incurre en causa de nulidad de pleno derecho a que se refiere el artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común, por omisión de trámites esenciales en el expediente. Igualmente incumple la exigencia del artículo 189.1 TR-LHL ante la inexistencia de acuerdos de autorización y compromiso del gasto que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con aquéllos; en el mismo sentido se pronuncia el art. 73 LGP.

En relación con el crédito, para aplicar el presente gasto al Presupuesto en vigor, deberá seguir el procedimiento previsto en los artículos 26.2.c), según el cual se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto. A su vez, el citado artículo 60.2, dispone que corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

## **CONCLUSIÓN**

Por todo ello, el funcionario que suscribe, en el ejercicio de la función interventora definida en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y de los fundamentos jurídicos formula la siguiente:

**NOTA DE REPARO CON CARÁCTER SUSPENSIVO** al expediente de gasto de las facturas relacionadas anteriormente, correspondientes a gastos realizados por la Concejalía de Fiestas en el año 2019, por importe total de 5.444,50 €, basada en:





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

- a) Insuficiencia de crédito (Artículo 216.2.a)
- b) Omisión en el expediente de trámites esenciales (artículo 216.2.c)

Por tanto:

1º- Tal y como dispone el artículo 216.2 del TR-LHL, el reparo formulado suspende la tramitación del expediente hasta que éste sea solventado.

2º- El órgano proponente del gasto, deberá manifestar sus discrepancias por escrito, si las hubiere.

3º- En caso de discrepancia corresponderá resolver al Pleno de la Corporación, cuya resolución será ejecutiva tal y como dispone el artículo 217.2 a TR-LHL.

4º- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local (artículo 218.3 TR-LHL)."

Asimismo, se da cuenta de requerimiento de Intervención, fechado el 27 de febrero de 2020, en el que se hace constar la emisión de nota de reparo nº 3/2020 por adolecer de los requisitos o trámites esenciales en relación con las facturas que nos ocupan, al tiempo que se indica que si se considera conveniente habrá de iniciarse expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Asimismo, se da cuenta de propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Fiestas, de fecha 3 de marzo de 2020, que se transcribe a continuación:

"Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Fiestas que suscribe de fecha 3 de marzo de 2020 en la cual se propone el inicio del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito

de las facturas relacionadas según el procedimiento establecido en la Base de Ejecución 16ª del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto informe del Sr. Técnico de Cultura de fecha 3 de marzo de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Por el presente, visto requerimiento de Intervención de fecha 27 de febrero de 2020 e informe de reparo nº 3/2020, relativo a las siguientes facturas:*

Nº REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190003048	201915	05/12/2019	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMÓNICA G03103207	Entrada bandas en ofrenda floral 30/11/2019	1.800,00 €
20190003128	008-2019	10/12/2019	RODRÍGUEZ CANO JOSE RICARDO 45565905F	Animación musical paellas 2019 parque Antonio Soria	544,50 €
20200000262	Emit-413	31/12/2019	PEDRO VALDÉS E HIJOS, S.A. A03037496	Ofrenda flores Valencia- Torrevieja 30/11/2019	1.100,00 €
20200000301	1 ACT	20/01/2020	UNIÓN MUSICAL TORREVENSE G03100302	Participación banda UMT en la ofrenda 30/11	2.000,00 €

*El técnico que suscribe INFORMA:*

*Que los servicios que se relacionan han sido prestados satisfactoriamente y que se cumplen con todos los requisitos establecidos en la Base 16ª del Presupuesto.*

*El motivo de demora de la tramitación de dicha factura se debe a la imposibilidad técnica de su tramitación.*

*El órgano competente para la aprobación de dicha factura corresponde al Pleno según el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990."*

La Concejala Delegada que suscribe propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

RESOLUCIÓN

1.- Resolver el reparo emitido por el Interventor General, con fecha 27 de febrero de 2020.

2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo nº 3/2020.

3.- Aprobar la siguiente relación de facturas:

Nº REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190003048	201915	05/12/2019	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMÓNICA G03103207	Entrada bandas en ofrenda floral 30/11/2019	1.800,00 €
20190003128	008-2019	10/12/2019	RODRÍGUEZ CANO JOSE RICARDO 45565905F	Animación musical paellas 2019 parque Antonio Soria	544,50 €
20200000262	Emit-413	31/12/2019	PEDRO VALDÉS E HIJOS, S.A. A03037496	Ofrenda flores Valencia- Torrevieja 30/11/2019	1.100,00 €
20200000301	1 ACT	20/01/2020	UNIÓN MUSICAL TORREVENSE G03100302	Participación banda UMT en la ofrenda 30/11	2.000,00 €

4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para las facturas aquí detalladas, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria"

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Juan Carlos Carmona Triviño, de fecha 5 de marzo de 2020, que se reproduce seguidamente:

**"Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos.**

Juan Carlos Carmona Triviño, Interventor General Accidental del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de

Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe:

## I. ANTECEDENTES

Con fecha 4 de marzo de 2020, por parte del Órgano Gestor del Reconocimiento de la Obligación de la Concejalía de Fiestas, se remite a esta Intervención General expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones que no han podido ser reconocidas por inexistencia de crédito en el presupuesto correspondiente u otros motivos que se contemplan en el artículo 216 del TR-LRHL para su fiscalización.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179, y 189.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 50 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento Régimen jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Art. 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.

### III. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

- Factura número 201915, registro contable 20190003048, de fecha 05.12.2019, emitida por la SOCIEDAD MUSICAL LA ARMÓNICA (G03103207), en concepto de entrada de bandas y actuación en ofrenda floral el día 30 de noviembre de 2019 por parte de la banda de la Sociedad Musical La Armónica de Cox, por importe de 1.800,00 €.
- Factura número 008-2019, registro contable 20190003128, de fecha 10.12.2019, emitida por JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ CANO (45565905F), en concepto de animación musical paellas 2019, por importe de 544,50 €.
- Factura número Emit-413, registro contable 20200000262, de fecha 31.12.2019, emitida por la mercantil PEDRO VALDES E HIJOS S.A. (A03037496), en concepto de ofrenda flores Valencia para Torrevieja y regreso 01.12.2019 - 30.11.2019, por importe de 1.100,00 €.
- Factura número 1 ACT, registro contable 20200000301, de fecha 20.01.2020, emitida por la UNIÓN MUSICAL TORREVEJENSE (G03100302), en concepto de participación de la banda de la UMT en la ofrenda floral a la Purísima celebrada el día 30 de noviembre de 2019, por importe de 2.000,00 €.
- Reparación número 03/2020 carácter suspensivo emitido por la Intervención General de fecha 27 de febrero de 2020, por insuficiencia de crédito y omisión en el expediente de trámites esenciales.
- Expediente de facturas de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores.
- Informe del Órgano Gestor del Reconocimiento de la Obligación de la Concejalía de Fiestas, de fecha 3 de marzo de 2020, en el que hace constar que las citadas facturas

cumplen con todos los requisitos y que corresponde al Pleno la competencia para su aprobación.

- Propuesta de resolución de la Concejal Delegada de Fiestas, de fecha 3 de marzo del corriente, dirigida al Ayuntamiento Pleno, para resolver el reparo, levantar la suspensión de la tramitación del expediente y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y las facturas contenidas en el expediente, por importe total de 5.444,50 €.

#### IV. EXTREMOS COMPROBADOS

1º) Examinado el expediente de facturas que integran el Reconocimiento extrajudicial, esta Intervención aprecia que:

- El expediente de las facturas que se detallan contiene los requisitos exigidos en la base 16ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor:

Referencia operación 413	Nº Fact.	Tercero	Concepto	Importe
71733	201915	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMÓNICA	Entrada bandas y actuación en ofrenda floral el día 30.11.19	1.800,00 €
71734	008-2019	JOSÉ RICARDO RODRIGUEZ CANO	Animación musical paellas 2019.	544,50 €
3005	Emit-413	PEDRO VALDES E HIJOS S.A.	Ofrenda de flores Valencia para Torrevieja y regreso	1.100,00 €
3007	1ACT	UNIÓN MUSICAL TORREVEJENSE	Participación de UMT en ofrenda floral a la Purísima el 30.11.2019.	2.000,00 €

2º) Las facturas han sido contabilizadas en la cuenta 413, tal y como consta diligenciado en cada una de ellas.



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

3º) Las facturas han sido debidamente conformadas por el área gestora, acompañadas del acta de recepción de servicios o suministros prestados, así como de la oportuna propuesta del Concejal del área afectada.

4º) Se acredita la existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria, en la que se ha consignado crédito adecuado y suficiente mediante las retenciones de crédito números 2020.2.0003630.000 de fecha 07.02.2020 por importe de 1.800,00 €, 2020.2.0003643.000 de fecha 06.02.2020 por importe de 544,50 €, 2020.2.0003602.000 de fecha 05.02.2020 por importe de 1.100,00 y 2020.2.0003588.000 de fecha 05.02.2020 por importe de 2.000,00 €.

### CONSIDERACIONES

A la vista de cuanto antecede, por esta Intervención se manifiesta:

- El expediente contiene facturas de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores, suponiendo una quiebra del principio de anualidad.
- Las facturas integrantes del expediente, han sido objeto de reparo formulado por la Intervención General por inexistencia de crédito y omisión de los requisitos esenciales establecidos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- La aprobación de estos gastos mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros, incumpliendo las bases de ejecución del Presupuesto y las normativa citada en el apartado anterior; por tanto los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan las normas expresadas incurren en causas de nulidad de pleno derecho en los términos del artículo 47.1 letras e) y g), de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre PAC-AP, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Es cuanto informa la Intervención Municipal al expediente para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores, a los efectos oportunos."

Visto el informe n° 116-SG/2020, fechado el 11 de marzo de 2020, emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, que dice así:

"En relación con el expediente formado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores, en el que se contienen facturas de ejercicios anteriores correspondientes a gastos de la Concejalía de Fiestas, que fueron objeto de reparo núm. 3/2020 por parte de la Intervención Municipal, y tras la emisión del pertinente informe de la Intervención Municipal, la funcionaria que suscribe, a requerimiento de Alcaldía, tiene el deber de emitir el siguiente

#### **I N F O R M E**

En primer lugar, se hace constar que la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 2 establece que son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3, entre ellas las entidades locales. De conformidad con dicho artículo, se entiende que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta; calificándose según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.

Para los municipios de gran población, tanto la Ley de Contratos del Sector Público en su Disposición Adicional Segunda, como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de contratación.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 173.5, dispone:

"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Asimismo, el artículo 39 de la LCSP, enumera las causas de nulidad de pleno derecho señalándose a continuación las siguientes:

*"1. Son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:*

*[...]*

*b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.*

*[..]"*

Se señala que la Disposición final cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que:

"Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas o a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda"

Así, la citada norma, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 47, establece que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas "dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido..."

Puede extraerse de lo expuesto la siguiente conclusión:

La necesidad de tramitar el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Por el contrario en el caso de que se trata, se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido y ello hace nulas de pleno derecho las actuaciones realizadas.

Con independencia de lo anterior, y sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse, como derivadas de las actuaciones expuestas y a cuyo efecto deben tenerse en cuenta las disposiciones e intervención del Tribunal de cuentas en la fiscalización de los contratos (artº. 11 Ley 12/5/82), la otra cuestión que cabe plantearse en si el Ayuntamiento está obligado a hacer frente al pago de las obras ejecutadas y suministros realizados.

En este punto es de destacar la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo acerca del enriquecimiento injusto que viene a concluir la obligación de pago para el Ayuntamiento una vez reconocido en la vía judicial y que se sanciona, entre otras, en la sentencia de 15-7-85, de la que transcribimos a continuación su considerando más significativo:

*"UNDECIMO: Que si como ciertamente acaeció en las relaciones del Sr. I.M. con la Corporación, no se cumplieron determinados trámites que configuran el contrato administrativo, producidas las prestaciones y realizada la obra, siempre surgirá en último término la obligación de pagar el precio por parte del beneficiado con la obra, mediante el juego de los principios generales del ordenamiento jurídico y concretamente el del enriquecimiento injusto, porque realizada la obra eléctrica a la vista y sin oposición del Ayuntamiento que previamente había concertado los servicios del acto, el contratista debe resarcirse de la realmente efectuada al*



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

*haberse tolerado la ejecución de la obra por el Ayuntamiento, obra que comportaba una utilidad y beneficio en cuanto sirviera para el uso para el que estaba destinada. Todo ello conforme entre otras sanciones las Sentencias del Tribunal Supremo de 21 de abril de 1.976 (.2346), 29 de octubre y 3 de noviembre de 1.980 (R. 3964 y 4255) en que se funda la obligación municipal de abonar el precio de la obra al contratista en el enriquecimiento injusto el cuasi contrato de gestión de negocios de la Administración y el ejercicio de una “actio in rem verso” determinantes de la obligación de pago en cuanto la obra quedó en su poder.”*

Por lo que respecto a la cuantía a abonar al contratista, resulta totalmente inaceptable que la Administración asuma el contenido de la factura presentada por la empresa, sin cuestionarla. Será preciso que antes de realizar la liquidación del servicio efectivamente ejecutado, los servicios prestados o los suministrados entregados, se efectúe por los técnicos competentes la oportuna valoración.

Por otro lado, se debe considerar el criterio establecido por la Doctrina respecto al quantum restitutorio a partir de la declaración de nulidad que supone la exclusión del beneficio industrial en la liquidación que debe practicar la Administración a favor del contratista que se limitará al enriquecimiento.

La restitución fijada debe entenderse como un expediente de gasto y, por tanto, sujeto al control previo de legalidad antes de ser aprobada, en los términos previstos en la normativa presupuestaria de aplicación, como lo sería un expediente de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración.

Sin que proceda un incremento en concepto de beneficio industrial.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento extrajudicial de deuda, en el ámbito local corresponderá al Pleno de la entidad, siempre que no exista dotación presupuestaria, a tenor del dictado del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, el art. 217.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para resolver las discrepancias cuando el reparo de la Intervención Municipal se base en insuficiencia o inadecuación del crédito.

Previamente a su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria, el asunto habrá de ser dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y ello de conformidad con lo prevenido por el art. 122.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 130 del Reglamento Orgánico Municipal."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: ¿Alguna intervención?

SRA. SERRANO: Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Sí, Sra. Serrano.

SRA. SERRANO: Sr. Alcalde. Sí, lo mismo que he hecho constar en el anterior punto, hay un informe del Técnico que dice que no tiene constancia de quién ha solicitado los servicios.

SR. ALCALDE: De acuerdo.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación nominal, con el siguiente resultado:

Votan a favor el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gómez Candell, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibáñez, lo que realizada ponderación de voto,, representa catorce votos a favor.

Votan en contra los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Guijarro, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigar García, que ponderadamente equivale a diez votos en contra.

Se abstiene la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, por lo que, realizada ponderación de voto, supone una abstención.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Resolver el reparo emitido por el Interventor General, con fecha 27 de febrero de 2020.

2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo nº 3/2020.

3.- Aprobar la siguiente relación de facturas:

Nº REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190003048	201915	05/12/2019	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMÓNICA G03103207	Entrada bandas en ofrenda floral 30/11/2019	1.800,00 €
20190003128	008-2019	10/12/2019	RODRÍGUEZ CANO JOSE RICARDO 45565905F	Animación musical paellas 2019 parque Antonio Soria	544,50 €
20200000262	Emit-413	31/12/2019	PEDRO VALDÉS E HIJOS, S.A. A03037496	Ofrenda flores Valencia- Torrevieja 30/11/2019	1.100,00 €
20200000301	1 ACT	20/01/2020	UNIÓN MUSICAL TORREVENSE G03100302	Participación banda UMT en la ofrenda 30/11	2.000,00 €

4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para las facturas aquí detalladas, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria."

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente, se somete el dictamen a votación nominal, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de catorce de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen; el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García; y la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

1.- Resolver el reparo emitido por el Interventor General, con fecha 27 de febrero de 2020.

2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo n<sup>o</sup> 3/2020.

3.- Aprobar la siguiente relación de facturas:

Nº REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190003048	201915	05/12/2019	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMÓNICA G03103207	Entrada bandas en ofrenda floral 30/11/2019	1.800,00 €
20190003128	008-2019	10/12/2019	RODRÍGUEZ CANO JOSE RICARDO 45565905F	Animación musical paellas 2019 parque Antonio Soria	544,50 €
20200000262	Emit-413	31/12/2019	PEDRO VALDÉS E HIJOS, S.A. A03037496	Ofrenda flores Valencia- Torrevieja 30/11/2019	1.100,00 €
20200000301	1 ACT	20/01/2020	UNIÓN MUSICAL TORREVENSE G03100302	Participación banda UMT en la ofrenda 30/11	2.000,00 €

4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para las facturas aquí detalladas, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria.

11. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

### CONCEJALÍA DE FIESTAS CON REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL N° 5/2020. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2020, que es del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta a la Comisión de expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos en relación con facturas de años anteriores correspondientes a la Concejalía de Fiestas, en el que se contiene informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús López López, firmado digitalmente con fecha 27 de marzo de 2020, mediante el que se formula reparo n° 5/2020, y que dice así:

"ASUNTO: Reparos n° 05/2020 - Relación de facturas de la Concejalía de Fiestas, de gastos indebidamente adquiridos, del ejercicio 2019.

Jesús López López, Interventor General del Ayuntamiento de Torrevieja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la base 33ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 prorrogado para 2020, en relación con el expediente recibido en esta Intervención de la Concejalía de Fiestas, con fecha 23 de marzo de 2020, emite el siguiente informe:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Apartado 15º de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Artículos 189.1 TR-LHL y 73 LGP.
- Art. 214 y siguientes TR-LHL.

- Art. 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.
- Artículo 12.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

#### **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

- Factura número #DZ19/001, número de registro 2020000307, de fecha 15.12.2019, en concepto espectáculo de Stunt, sonido e iluminación y proyecto de actividad, por importe de 6.759,00 €.
- Factura número FV19-00934, número de registro 20190001682 de fecha 23.07.2019, en concepto de serv. compañías ambulancia, por importe de 450,00 €.
- Factura número Emit-5, número de registro 20200000072, de fecha 14.01.2020, en concepto de ofrenda floral a la Inmaculada, celebrada en Torrevieja el 30 de noviembre de 2019, por importe de 1.800,00 €.
- Factura número Emit-13, número de registro 20190002858, de fecha 29.11.2019, en concepto de danza acrobática en la coronación de la Reina de la Sal, por importe de 181,50 €.
- Factura número 120, número de registro 20190003098, de fecha 16.12.2019, en concepto de alquiler de carroza del Rey León, fiestas 1 de diciembre, por importe de 3.533,20 €.

#### **EXTREMOS COMPROBADOS**

- No existen antecedentes previos en la tramitación de los gastos aquí relacionados.
- Consta firma de conformidad del Órgano Gestor de Fiestas y de la Concejal Delegada de Fiestas, en las facturas incluidas en el expediente, así como acta de recepción.
- Actas de recepción.
- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 338.22799 del presupuesto en vigor.
- Asimismo, se han realizado los correspondientes asientos contables en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas".





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

### **CONSIDERACIONES**

Las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor, recogen en su apartado 15º, la obligación de tramitar el correspondiente expediente de gasto.

Respecto de las facturas por importe superior a 3.000,00 €, incluidas en el presente expediente, consisten en servicios que por cuyas características e importe, en cumplimiento de la norma citada y de la LCSP, deberían haber sido objeto de expediente de contratación con carácter previo a su prestación, por lo que se incurre en causa de nulidad de pleno derecho a que se refiere el artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común, por omisión de trámites esenciales en el expediente. Igualmente incumple la exigencia del artículo 189.1 TR-LHL ante la inexistencia de acuerdos de autorización y compromiso del gasto que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con aquéllos; en el mismo sentido se pronuncia el art. 73 LGP.

En relación con el crédito, para aplicar el presente gasto al Presupuesto en vigor, deberá seguir el procedimiento previsto en los artículos 26.2.c), según el cual se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto. A su vez, el citado artículo 60.2, dispone que corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

### **CONCLUSIÓN**

Por todo ello, el funcionario que suscribe, en el ejercicio de la función interventora definida en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y de los fundamentos jurídicos formula la siguiente:

**NOTA DE REPARO CON CARÁCTER SUSPENSIVO** al expediente de gasto de las facturas relacionadas anteriormente, correspondientes a gastos realizados por la Concejalía de Fiestas en el año 2019, por importe total de 12.723,70 €, basada en:

- a) Insuficiencia de crédito (Artículo 216.2.a)
- b) Omisión en el expediente de trámites esenciales (artículo 216.2.c)

Por tanto:

1º- Tal y como dispone el artículo 216.2 del TR-LHL, el reparo formulado suspende la tramitación del expediente hasta que éste sea solventado.

2º- El órgano proponente del gasto, deberá manifestar sus discrepancias por escrito, si las hubiere.

3º- En caso de discrepancia corresponderá resolver al Pleno de la Corporación, cuya resolución será ejecutiva tal y como dispone el artículo 217.2 a TR-LHL.

4º- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local (artículo 218.3 TR-LHL).

Asimismo, se da cuenta de requerimiento de Intervención, firmado digitalmente el 27 de febrero de 2020, en el que se hace constar la emisión de nota de reparo nº 5/2020 por adolecer de los requisitos o trámites esenciales en relación con las facturas que nos ocupan, al tiempo que se indica que si se considera conveniente habrá de iniciarse expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Asimismo, se da cuenta de propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Fiestas, de fecha 6 de abril de 2020, que se transcribe a continuación:

"Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Fiestas que suscribe de fecha 6 de abril de 2020 en la cual se propone el inicio del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas relacionadas según el procedimiento establecido en la Base de Ejecución 16ª del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto informe del Sr. Técnico de Cultura de fecha 6 de abril de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Por el presente, visto requerimiento de Intervención de fecha 25 de marzo de 2020 e informe de reparo nº 5/2020, relativo a la siguiente factura:*

Nº REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20200000307	#DZ19/001	15/12/2019	HERMANDAD MOTERA DORSAL ZERO TORREVIEJA G42598326	Espectáculo de Stunt, sonido e iluminación y proyecto de actividad	6.759,00 €
20200001682	FV19-00934	23/07/2019	AMBULANCIAS AYUDA, S.L. B03677937	Servicio compañía ambulancia	450,00 €
20200000072	Emit-5	14/01/2020	SOCIEDAD DE ARTE MUSICAL LA FILARMÓNICA G03106903	Banda de música en la ofrenda floral a la Inmaculada	1.800,00 €
20190002858	Emit-13	29/11/2019	ASOCIACIÓN CULTURAL PROESCENA G30876239	Danza acrobática en la coronación de la Reina de la Sal	181,50 €
20190003098	120	16/12/2019	IÑAKI BECERRA, S.L. B20591798	ALQUILER DE LA CARROZA REY LEÓN FIESTAS 1 DE DICIEMBRE	3.533,20 €

El técnico que suscribe INFORMA:

Que los servicios que se relacionan han sido prestados satisfactoriamente y que se cumplen con todos los requisitos establecidos en la Base 16ª del Presupuesto.

El motivo de demora de la tramitación de dicha factura se debe a la imposibilidad técnica de su tramitación.

El órgano competente para la aprobación de dicha factura corresponde al Pleno según el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990."

La Concejal Delegada que suscribe propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo

#### RESOLUCIÓN

1.- Resolver el reparo emitido por el Interventor General, con fecha 25 de marzo de 2020.

2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo nº 5/2020.

3.- Aprobar la siguiente relación de facturas:

Nº REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20200000307	#DZ19/001	15/12/2019	HERMANDAD MOTERA DORSAL ZERO TORREVIEJA G42598326	Espectáculo de Stunt, sonido e iluminación y proyecto de actividad	6.759,00 €
20200001682	FV19-00934	23/07/2019	AMBULANCIAS AYUDA, S.L. B03677937	Servicio compañía ambulancia	450,00 €
20200000072	Emit-5	14/01/2020	SOCIEDAD DE ARTE MUSICAL LA FILARMÓNICA G03106903	Banda de música en la ofrenda floral a la Inmaculada	1.800,00 €
20190002858	Emit-13	29/11/2019	ASOCIACIÓN CULTURAL	Danza acrobática	181,50 €



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

			PROESCENA G30876239	en la coronación de la Reina de la Sal	
20190003098	120	16/12/2019	IÑAKI BECERRA, S.L. B20591798	ALQUILER DE LA CARROZA REY LEÓN FIESTAS 1 DE DICIEMBRE	3.533,20 €

4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para las facturas aquí detalladas, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria"

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús López López, firmado digitalmente con fecha 9 de abril de 2020, que se reproduce seguidamente:

**"Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos.**

Jesús López López, Interventor General del Ayuntamiento de Torre Vieja, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 7 de abril de 2020, por parte del Órgano Gestor del Reconocimiento de la Obligación de la Concejalía de Fiestas, se remite a esta Intervención General expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones que no han podido ser reconocidas por inexistencia de crédito en el presupuesto correspondiente u otros motivos que se contemplan en el artículo 216 del TR-LRHL para su fiscalización.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179, y 189.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 50 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento Régimen jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Art. 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.

### III. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

- Factura número #DZ19/001, número de registro 2020000307, de fecha 15.12.2019, emitida por la HERMANDAD MOTERA DORSAL ZERO (G42598326), en concepto espectáculo de Stunt, sonido e iluminación y proyecto de actividad, por importe de 6.759,00 €.



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

- Factura número FV19-00934, número de registro 20190001682 de fecha 23.07.2019, emitida por la mercantil AMBULANCIAS AYUDA, S.L. (B03677937), en concepto de serv. compañías ambulancia, por importe de 450,00 €.
- Factura número Emit-5, número de registro 20200000072, de fecha 14.01.2020, emitida por la SOCIEDAD DE ARTE MUSICAL LA FILARMÓNICA (G03106903), en concepto de ofrenda floral a la Inmaculada, celebrada en Torre Vieja el 30 de noviembre de 2019, por importe de 1.800,00 €.
- Factura número Emit-13, número de registro 20190002858, de fecha 29.11.2019, emitida por la ASOCIACIÓN CULTURAL PROESCENA (G30876239), en concepto de danza acrobática en la coronación de la Reina de la Sal, por importe de 181,50 €.
- Factura número 120, número de registro 20190003098, de fecha 16.12.2019, emitida por la mercantil IÑAKI BECERRA, S.L. (B20591798), en concepto de alquiler de carroza del Rey León, fiestas 1 de diciembre, por importe de 3.533,20 €.
- Reparación número 05/2020 carácter suspensivo emitido por la Intervención General de fecha 27 de marzo de 2020, por insuficiencia de crédito y omisión en el expediente de trámites esenciales.
- Expediente de facturas de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores.
- Informe del Órgano Gestor del Reconocimiento de la Obligación de la Concejalía de Fiestas, de fecha 6 de abril de 2020, en el que hace constar que las citadas facturas cumplen con todos los requisitos, que la demora en la tramitación se debe a imposibilidad técnica y que corresponde al Pleno la competencia para su aprobación.
- Propuesta de resolución de la Concejal Delegada de Fiestas, de fecha 6 de abril del corriente, dirigida al Ayuntamiento Pleno, para resolver el reparo, levantar la suspensión de la tramitación del expediente y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y las facturas contenidas en el expediente, por importe total de 12.723,70 €.

#### IV. EXTREMOS COMPROBADOS

1º) Examinado el expediente de facturas que integran el Reconocimiento extrajudicial, esta Intervención aprecia que:

- El expediente de las facturas que se detallan contiene los requisitos exigidos en la base 16ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor:

Referencia operación 413	Nº Fact.	Tercero	Concepto	Importe
3020	#DZ19/001	HERMANDAD MOTERA DORSAL ZERO	Espectáculo de Stunt sonido e iluminación	6.759,00 €
71723	FV-000934	AMBULANCIAS AYUDA S.L.	Serv. compañías ambulancia.	450,00 €
3004	Emit-5	SOCIEDAD DE ARTE MUSICAL LA FILARMONICA	Banda de música ofrenda floral día 30.11.2019.	1.800,00 €
71735	Emit-13	ASOCIACIÓN CULTURAL PROESCENA	Danza acrobática en Coronación de la Reina de la Sal.	181,50 €
71738	120	IÑAKI BECERRA S.L.	Alquiler carroza Rey León Fiestas 1.12.19	3.533,20 €

2º) Las facturas han sido contabilizadas en la cuenta 413, tal y como consta diligenciado en cada una de ellas.

3º) Las facturas han sido debidamente conformadas por el área gestora, acompañadas del acta de recepción de servicios o suministros prestados, así como de la oportuna propuesta del Concejal del área afectada.

4º) Se acredita la existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria, en la que se ha consignado crédito adecuado y suficiente mediante las retenciones de crédito números 2020.2.0003575.000 de fecha 07.02.2020 por importe de 6.759,00 €; 2020.2.0003594.000 de fecha 06.02.2020 por importe de 450,00 €;





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

2020.2.0003655.000 de fecha 05.02.2020 por importe de 1.800,00 €;  
2020.2.0003644.000 de fecha 06.02.2020 por importe de 181,50 € y  
2020.2.0003648.000 de fecha 06.02.2020 por importe de 3.533,20 €.

### CONSIDERACIONES

A la vista de cuanto antecede, por esta Intervención se manifiesta:

- El expediente contiene facturas de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores, suponiendo una quiebra del principio de anualidad.
- Las facturas integrantes del expediente, han sido objeto de reparo formulado por la Intervención General por inexistencia de crédito y omisión de los requisitos esenciales establecidos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- La aprobación de estos gastos mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros, incumpliendo las bases de ejecución del Presupuesto y las normativa citada en el apartado anterior; por tanto los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan las normas expresadas incurren en causas de nulidad de pleno derecho en los términos del artículo 47.1 letras e) y g), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PAC-AP, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Es cuanto informa la Intervención Municipal al expediente para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores, a los efectos oportunos."

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno nº 167-SG/2020, con fecha 11 de marzo de 2020, que se transcribe a continuación:

"En relación con el expediente formado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores, en el que se contienen facturas de ejercicios anteriores correspondientes a gastos de la Concejalía de Fiestas, que fueron objeto de reparo núm. 5/2020 por parte de la Intervención Municipal, y tras la emisión del pertinente informe de la Intervención Municipal, la funcionaria que suscribe, a requerimiento de Alcaldía, tiene el deber de emitir el siguiente

### **I N F O R M E**

En primer lugar, se hace constar que la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 2 establece que son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3, entre ellas las entidades locales. De conformidad con dicho artículo, se entiende que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta; calificándose según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.

Para los municipios de gran población, tanto la Ley de Contratos del Sector Público en su Disposición Adicional Segunda, como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de contratación.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 173.5, dispone:

"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Asimismo, el artículo 39 de la LCSP, enumera las causas de nulidad de pleno derecho señalándose a continuación las siguientes:

*“1. Son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:*

*[...]*

*b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.*

*[..]”*

Se señala que la Disposición final cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que:

*“Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda”*

Así, la citada norma, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 47, establece que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas “dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido...”

Puede extraerse de lo expuesto la siguiente conclusión:

La necesidad de tramitar el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Por el contrario en el caso de que se trata, se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido y ello hace nulas de pleno derecho las actuaciones realizadas.

Con independencia de lo anterior, y sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse, como derivadas de las actuaciones expuestas y a cuyo efecto deben tenerse en cuenta las disposiciones e intervención del Tribunal de cuentas en la fiscalización de los contratos (artº. 11 Ley 12/5/82), la otra cuestión que cabe plantearse en si el Ayuntamiento está obligado a hacer frente al pago de las obras ejecutadas y suministros realizados.

En este punto es de destacar la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo acerca del enriquecimiento injusto que viene a concluir la obligación de pago para el Ayuntamiento una vez reconocido en la vía judicial y que se sanciona, entre otras, en la sentencia de 15-7-85, de la que transcribimos a continuación su considerando más significativo:

*“UNDECIMO: Que si como ciertamente acaeció en las relaciones del Sr. I.M. con la Corporación, no se cumplieron determinados trámites que configuran el contrato administrativo, producidas las prestaciones y realizada la obra, siempre surgirá en último término la obligación de pagar el precio por parte del beneficiado con la obra, mediante el juego de los principios generales del ordenamiento jurídico y concretamente el del enriquecimiento injusto, porque realizada la obra eléctrica a la vista y sin oposición del Ayuntamiento que previamente había concertado los servicios del acto, el contratista debe resarcirse de la realmente efectuada al haberse tolerado la ejecución de la obra por el Ayuntamiento, obra que comportaba una utilidad y beneficio en cuanto sirviera para el uso para el que estaba destinada. Todo ello conforme entre otras sanciones las Sentencias del Tribunal Supremo de 21 de abril de 1.976 (.2346), 29 de octubre y 3 de noviembre de 1.980 (R. 3964 y 4255) en que se funda la obligación municipal de abonar el precio de la obra al contratista en el enriquecimiento injusto el cuasi contrato de gestión de negocios de la Administración y el ejercicio de una “actio in rem verso” determinantes de la obligación de pago en cuanto la obra quedó en su poder.”*

Por lo que respecto a la cuantía a abonar al contratista, resulta totalmente inaceptable que la Administración asuma el contenido de la factura presentada por la empresa, sin



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

cuestionarla. Será preciso que antes de realizar la liquidación del servicio efectivamente ejecutado, los servicios prestados o los suministrados entregados, se efectúe por los técnicos competentes la oportuna valoración.

Por otro lado, se debe considerar el criterio establecido por la Doctrina respecto al quantum restitutorio a partir de la declaración de nulidad que supone la exclusión del beneficio industrial en la liquidación que debe practicar la Administración a favor del contratista que se limitará al enriquecimiento.

La restitución fijada debe entenderse como un expediente de gasto y, por tanto, sujeto al control previo de legalidad antes de ser aprobada, en los términos previstos en la normativa presupuestaria de aplicación, como lo sería un expediente de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración.

Sin que proceda un incremento en concepto de beneficio industrial.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento extrajudicial de deuda, en el ámbito local corresponderá al Pleno de la entidad, siempre que no exista dotación presupuestaria, a tenor del dictado del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, el art. 217.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para resolver las discrepancias cuando el reparo de la Intervención Municipal se base en insuficiencia o inadecuación del crédito.

Previamente a su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria, el asunto habrá de ser dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y ello de conformidad con lo prevenido por el art. 122.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 130 del Reglamento Orgánico Municipal.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: ¿Alguna intervención?

SRA. SERRANO: Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Sí.

SRA. SERRANO: Sí, lo mismo que he hecho constar en los anteriores puntos. Hay un informe del técnico que establece que no sabe y no tiene constancia de quién ha solicitado los servicios.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación nominal, con el siguiente resultado:

Votan a favor el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibáñez, lo que realizada ponderación de voto, representa catorce votos a favor.

Votan en contra los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García, que ponderadamente equivale a diez votos en contra.

Se abstiene la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, por lo que, realizada ponderación de voto, supone una abstención.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Resolver el reparo emitido por el Interventor General, con fecha 25 de marzo de 2020.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo nº 5/2020.

3.- Aprobar la siguiente relación de facturas:

Nº REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20200000307	#DZ19/001	15/12/2019	HERMANDAD MOTERA DORSAL ZERO TORREVIEJA G42598326	Espectáculo de Stunt, sonido e iluminación y proyecto de actividad	6.759,00 €
20200001682	FV19-00934	23/07/2019	AMBULANCIAS AYUDA, S.L. B03677937	Servicio compañía ambulancia	450,00 €
20200000072	Emit-5	14/01/2020	SOCIEDAD DE ARTE MUSICAL LA FILARMÓNICA G03106903	Banda de música en la ofrenda floral a la Inmaculada	1.800,00 €
20190002858	Emit-13	29/11/2019	ASOCIACIÓN CULTURAL PROESCENA G30876239	Danza acrobática en la coronación de la Reina de la Sal	181,50 €
20190003098	120	16/12/2019	IÑAKI BECERRA, S.L. B20591798	ALQUILER DE LA CARROZA REY LEÓN FIESTAS 1 DE DICIEMBRE	3.533,20 €

4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para las facturas aquí detalladas, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria."

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente, se somete el dictamen a votación nominal, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de catorce de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen; el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés

Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vígara García; y la abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

1.- Resolver el reparo emitido por el Interventor General, con fecha 25 de marzo de 2020.

2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo n° 5/2020.

3.- Aprobar la siguiente relación de facturas:

Nº REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20200000307	#DZ19/001	15/12/2019	HERMANDAD MOTERA DORSAL ZERO TORREVIEJA G42598326	Espectáculo de Stunt, sonido e iluminación y proyecto de actividad	6.759,00 €
20200001682	FV19-00934	23/07/2019	AMBULANCIAS AYUDA, S.L. B03677937	Servicio compañía ambulancia	450,00 €
20200000072	Emit-5	14/01/2020	SOCIEDAD DE ARTE MUSICAL LA FILARMÓNICA G03106903	Banda de música en la ofrenda floral a la Inmaculada	1.800,00 €
20190002858	Emit-13	29/11/2019	ASOCIACIÓN CULTURAL PROESCENA G30876239	Danza acrobática en la coronación de la Reina de la Sal	181,50 €
20190003098	120	16/12/2019	IÑAKI BECERRA, S.L. B20591798	ALQUILER DE LA CARROZA REY LEÓN FIESTAS 1 DE DICIEMBRE	3.533,20 €

4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

las facturas aquí detalladas, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria.

#### 12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**3:40:18- Sr. Alcalde:** Y ahora pasaríamos al punto de ruegos y preguntas habitual. Así que si les parece, puesto que yo tengo la misma redacción que nos ha enviado la Sra. Secretaria a todos, lo cual agradecemos el envío porque yo creo que tenemos todo el registro, hay 8 preguntas y si les parece vamos a ir formulando las preguntas y les rogaría como siempre a los concejales que hayan podido contestarlas, son preguntas que nos han entrado esta mañana entre las 11 y 1 del mediodía, pero bueno, si les parece a los señores concejales empezamos por la primera que tengo registrada que es la 15.759 del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, de su portavoz del Sr. Samper, que si tiene a bien hacer la intervención. Entiendo, Sr. Samper, que usted ha colocado toda la información que tiene aquí porque quiere hacer la intervención de las 8 páginas que tiene la exposición, ¿no?

**3:41:16- Sr. Pablo Samper Hernández:** No sé, yo ayer la registré a las dos de la tarde, entonces no sé a qué hora la habrá recibido usted.

**3:41:23- Sr. Alcalde:** Ya le he mencionado, nos las han entregado, pero eso no es importante cuando la haya entregado. No se preocupe que...

**3:41:30 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Como había dicho que era a las 11, digo no, la pasé ayer a las dos de la tarde, por aclarar eso.

**3:41:36 - Sr. Alcalde:** Sí, de hecho usted tiene conocimiento como yo esta mañana en Junta de Portavoces que la Sra. Secretaria nos ha afirmado que no tenía constancia de ninguna y por eso hemos hecho todas las comprobaciones para ver si la encontrábamos, pero vuelvo a insistir, esto no es lo importante.

Lo importante entiendo que va a ser la exposición de todas y cada una de las páginas, entonces comience por favor, por supuesto.

**3:41:55 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Si se me permite, por supuesto, muchas gracias.

**3:41:57 - Sr. Alcalde:** Sí, sí, siempre, siempre. Adelante.

**3:41:59 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Muy bien, al haber transcurrido un mes y medio desde que se estableció el estado de alarma el 15 de marzo de 2020, que trajo como consecuencia la anulación por parte del Alcalde de Torrevieja del Pleno ordinario del mes de marzo del 2020 y dado que desde el 15 de abril de 2020 el Gobierno del Estado se ha sometido al control en pleno del Congreso de Diputados tras las presiones, durante varias semanas, del Partido Popular, Sueña Torrevieja retoma su labor de control al equipo de Gobierno.

Desde el 15 de junio de 2019, fecha en la que tomó posesión de su cargo el actual Alcalde de Torrevieja hasta la fecha, este solitario concejal de Sueña Torrevieja no ha dado crédito de lo que estaba pasando en la política presupuestaria del Ayuntamiento, que dirige un Alcalde que además que ostenta la Delegación de la Oficina Presupuestaria de la Diputación de Alicante.

Antes de acabar el mes de junio del 19, delega a la Concejalía de Hacienda en el sexto Teniente de Alcalde tras coordinar con él toda la política económica. El 19 de julio de 2019 el Alcalde hace su primer fichaje técnico nombrando Interventor General a tiempo parcial, al Secretario del Ayuntamiento de Águilas para fiscalizar económicamente a un Ayuntamiento de gran población con un presupuesto de más de 90.000.000 de euros.

A continuación, con la plaza de Director General de Economía, Hacienda y Empleo nombrando por designación directa al Agente de Desarrollo local del Ayuntamiento de Torrevieja. Finalmente, tras la renuncia a finales de enero de 2020 del primer concejal de Hacienda, delega la Concejalía de Economía y Hacienda en el anterior gerente del Instituto de Cultura.

Con estos mismos el equipo político económico que ustedes eligen comienza su andadura presupuestaria y así en primer lugar el 15 de septiembre del 19 llega la fecha límite legal para



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

aprobar los presupuestos de los organismos autónomos y estos no aparecen.

En segundo lugar, el 15 de octubre del 19 llega la fecha límite legal para aprobar inicialmente en sesión plenaria el Presupuesto General del Ayuntamiento y sus órganos autónomos y este tampoco aparece.

En tercer lugar llegamos a final del año 2019 y seguimos igual, arrastrando los presupuestos de los organismos autónomos un retraso de tres meses y medio y el presupuesto de dos meses y medio.

En cuarto lugar, el 21 de enero del 20 aparecen los primeros indicios del presupuesto de este año y con tan solo un resumen por capítulos de gastos del Ayuntamiento y nada de ingresos ni organismos autónomos.

El 27 de febrero de 2020 aprueban inicialmente en sesión plenaria la única modificación presupuestaria del año 2020, modificación que resulta fallida tras las reclamaciones de Sueña Torrevieja.

En sexto lugar, en 1 de marzo de 2020 se cumple la fecha límite legal de aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2019 y la liquidación tampoco aparece. En séptimo lugar, el 10 de marzo de 2020, casi 6 meses después del plazo legal máximo se aprueba en Junta Rectora el presupuesto del Instituto de Cultura a pesar de las tres advertencias escritas de Sueña Torrevieja de que contiene errores, omisiones y posibles irregularidades y deficiencias que señalamos con todo detalle.

En octavo lugar, el 10 de marzo de 2020 por fin conoce el equipo político económico el avance de liquidación del 19, primando el órgano de contabilidad a los documentos contables, pero no comparte esta información con los concejales hasta 36 días más tarde.

El 13 de marzo de 2020 se aprueba en el Consejo de Administración el presupuesto de Patronato de Habaneras, a pesar de la triple advertencia escrita de Sueña Torrevieja de que cuenta con varios errores, omisiones y posibles irregularidades, deficiencias señaladas con todo lujo de detalle en las páginas y los párrafos con el agravante de hacerlo con carácter de urgencia, una declaración no justificada porque no pueden justificar lo injustificable que es el hecho de ganar o de intentar ganar dos días con una convocatoria urgente en la

aprobación de un presupuesto que ya llevaba un retraso de 180 días.

El mismo día, el 13 de marzo del 20, parece que terminan el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento porque la mayoría de documentos están fechados en ese día, sin que se enteren los concejales de la oposición hasta 32 días más tarde.

Entre el 10 de marzo y el 15 de abril ninguno de los integrantes del equipo que dirige de la política económica del Ayuntamiento, formado por el Alcalde presidente, el Concejales de Hacienda, el Interventor General, el Director General de Economía y Hacienda, órgano de Contabilidad advierten que ni en el avance en la liquidación del 19 ni el anteproyecto de presupuesto para 2020 incumplen sobradamente la regla del gasto a pesar de que en el 2020 es más que evidente a tratarse de un anteproyecto que supera en casi 27.000.000 presupuesto del 19, casi un 30% y todos ellos, incluido usted, debería saber que existe un techo de gasto legal para 2020 sobre 2019 del 2,9%.

El 30 de marzo de 2020 en Sesión Plenaria Extraordinaria Urgente a mi pregunta de cuál era el motivo de que no se hubiese dado cuenta de la liquidación del presupuesto del 19 en este primer Pleno, el Alcalde dijo que aún no estaba terminada la liquidación debido a que los servicios mínimos también afectaban al departamento de Intervención.

Ente el 30 de marzo y el 15 de abril de 2020, la liquidación del presupuesto de 2019 sigue sin aparecer. 45 días después de la terminación del plazo legal para aprobarla y 15 días después de reclamarla al Alcalde en sesión Plenaria. El día 15 de abril del 2020 aprueban inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre Vieja en Junta de Gobierno local.

El mismo día se entrega a los concejales de la oposición la información detallada del expediente y por fin Sueña Torre Vieja después de analizar los documentos que corresponden a la liquidación del 18, el avance del 19 a fecha 10 de marzo de 2020 y el informe del órgano de contabilidad de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a nivel de deuda con motivo de la **(3:47:52 ininteligible)** del presupuesto 2020 son más que suficientes para calcular al gasto del 19 y los documentos 1 a 12 que son también más que suficientes junto con los anteriores, para calcular la deuda del gasto del año 2020.



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

Sin embargo, Sueña Torrevieja echa en falta en el expediente los informes del interventor General y del Órgano de Contabilidad sobre la evaluación de las reglas del gasto del avance de la liquidación de presupuesto de 2019 y nos mosqueamos.

Por otra parte, también observamos que por primera vez desde que se aprobó la Ley de Estabilidad Presupuestaria y su Sostenibilidad Financiera en abril de 2012 ni era Interventor General ni el Órgano de Contabilidad informan del cumplimiento o no de la regla del gasto en el presupuesto del año en curso fundamental para hacer previsiones en corto y medio plazo.

En el extenso fin de semana del 18 de abril del 18 al 20 de abril, Sueña Torrevieja encuentra en el Presupuesto General diferentes aspectos, las verdades del barquero ya contadas, la práctica totalidad de los 28 documentos del expediente desde el primero hasta el último están mal, el milagro que se produce para que se apruebe el incremento de la plantilla, que se trata de un expediente que se ha montado en un solo día, al unísono por los integrantes del equipo político económico del Ayuntamiento que el expediente ha estado durmiendo en los laureles durante 33 días, el presupuesto para la basura del mismo fue muy mal, que el modernísimo servicio de transporte urbano de viajeros no es tan moderno al contemplar el mismo presupuesto que el actual ya es insuficiente, el día 22 de abril de 2020 el solitario concejal de Sueña Torrevieja efectúa la evaluación de la regla del gasto del avance de la liquidación del presupuesto de 2019 y del anteproyecto de presupuesto para 2020.

Y constata lo que estaba claro, que el avance de la liquidación del 2019 arroja un incumplimiento de la regla del gasto de más de 2,5 millones de euros. Los datos del incumplimiento de 2019 son los siguientes..., bueno, no los voy a detallar, que el anteproyecto de presupuesto para 2020 apunta al incumplimiento de la regla del gasto de más de 14.000.000, un 950% más que el incumplimiento que se produjo en el presupuesto del 18 antes de la medida del plan económico financiero que fue de poco más de 1,5 millones, los datos del incumplimiento de 2020 son los siguientes: una serie de gastos del gasto computable, el límite de la regla del gasto para el 19 y también para el 20.

Con estos resultados a día 30 de abril se le cae el castillo de naipes, el humo vendido por el Alcalde sobre los presupuestos más altos sociales y participativos de la historia de Torrevieja se disipa, las excelentes ratios económico financieras son unas

ratios pésimas, el anteproyecto más alto de la historia de Torre Vieja de más de 117 millones de euros se hace totalmente inviable; el plan de reactivación comercial, hostelero, industrial que supondría añadir 5 millones de euros más al cumplimiento de la regla del gasto es irrealizable, se produce el adiós a las ingenierías económicas que se ha inventado.

Su primera ingeniería que pretende eludir el cumplimiento de la regla del gasto a base de incrementar el endeudamiento en casi 13 millones y amortizarlos a corto plazo acudiendo a la parte del superávit presupuestario no utilizada para atender a las obligaciones pendientes de aplicar el presupuesto es totalmente falsa, ya que las inversiones reales en el presupuesto inicial computan en la regla del gasto con independencia de que se financien con recursos propios o acudiendo a nuevos préstamos.

Su segunda ingeniería económica de utilizar 20 millones correspondientes al 20% del remanente para inversiones financieramente obtenibles es triplemente falsa. En primer lugar, confunde el remanente con los fondos líquidos.

En segundo lugar, lo que se puede utilizar para financiar inversiones financieramente sostenibles en el supuesto de que el periodo medio a pago a proveedores no superasen los 30 días cosa que aparece que en la actualidad no ocurre, al menos hasta diciembre del 19, que es el último dato publicado en la página Web del Ayuntamiento, es el 20% del superávit de la liquidación del 19 que es la menor cantidad entre el remanente de tesorería para gastos generales y la capacidad de financiación después de reducir el importe de cuenta de acreedores pendiente de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2019.

En tercer lugar, este 20% solo se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto, servicios sociales y promoción social. Por lo tanto, de la liquidación definitiva del presupuesto de 2020 no harán otra cosa que aumentar el incumplimiento de la regla del gasto ya que desde el 10 de marzo de 2020 en que se imprimieron los estados contables del avance de liquidación de 2019 hasta la fecha final de la liquidación siempre habrá algún que otro gasto que el día 10 de marzo estará pendiente de contabilizar.

A partir del día 4 de mayo de 2020, el equipo económico de Intervención tendrá que ponerse las pilas y comenzar la elaboración de un plan económico financiero por incumplimiento de la regla del gasto que reconduzca la grave situación económica



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

que ha creado la política de despilfarro en los gastos de fiestas y mamandurrias del Partido Popular en los pocos más de 6 meses de gestión del año 2019.

Los ajustes, a grosso modo, se tratarían de que el equipo de Gobierno pudiera reducir..., si pudiera reducir el capítulo 1 de gastos, tendría que bajar más de 14,8 millones de euros. Si el equipo de Gobierno optara por reducir el capítulo 2, tendría que bajarlo en más de 16,3 y si el equipo de Gobierno optara por reducir los capítulos 4 y 6 tendría que anularlos totalmente incluyendo los gastos de transferencias obligatorias y la totalidad de las aportaciones a los organismos autónomos y aún así necesitaría hasta 8,5 millones de euros más del capítulo 2.

Por todo ello, sobre este cúmulo de despropósitos y las posibles consecuencias políticas de dimisiones y ceses en su equipo y las nefastas consecuencias económicas para Torre Vieja y sus ciudadanos, tan solo le voy a realizar tres preguntas después de esta breve exposición.

En primer lugar, vista la argumentación expuesta, ¿va a seguir adelante en su empeño de aprobar los Presupuestos del año 2020 tal y como están contemplados? En segundo lugar, ¿hay alguna de las 23 afirmaciones que hace Sueña Torre Vieja en su exposición de motivos por las que el Alcalde de Torre Vieja no esté de acuerdo? Y en tercer lugar y en caso afirmativo, ¿podría decirme en cuáles de ellas no está de acuerdo? Muchas gracias por la atención.

**3:54:55 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Samper, por la brevedad en la formulación de su pregunta. Le vuelvo a insistir, no estamos en el Pleno de los Presupuestos y usted puede formular la pregunta que quiera, eso será si Dios quiere la próxima semana o lo antes que podamos convocar a esa sesión Plenaria y lógicamente le voy a contestar para que usted se quede tranquilo porque creo que usted no duerme con la ficción que se sigue montando en este caso sobre la economía municipal.

Lo he dicho por activa y por pasiva y se lo van a decir los compañeros que van a intervenir y se lo han dicho los técnicos a los cuales se les ha preguntado, la liquidación no está hecha, entonces hablar de una liquidación hipotética, me va a permitir usted, está fuera de lugar.

Mire, usted me dice, vista la argumentación que ha realizado si voy a seguir adelante. Por supuesto que voy a seguir adelante.

Si usted lo que quiere es que yo no siga adelante, que yo no apruebe el primer presupuesto que va a sacar a la ciudad de Torrevieja de donde la dejaron ustedes. Usted también participó, no lo olvide, que yo sé que hay veces que usted se da por aludido, en este caso cuando estuvo al frente del Gobierno y cuando estuvo al frente de la oposición.

La segunda pregunta, si hay alguna de las 23 afirmaciones, sí, claro que sí y usted me dice en caso afirmativo, ¿puede decirme en cuáles? Se lo contesto muy rápido, en todas. ¿Y sabe por qué en la totalidad? Por la forma de proceder que está haciendo usted en este caso que no está ayudando a nadie ni colaborando a nadie. Muchas gracias, Señor Samper, contestada su pregunta, pasaríamos a la siguiente que también es de usted, la 15.767 del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, así que si tiene a bien formular, pues tiene usted la palabra.

**3:56:33 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Claro, esta es también más breve, concreta y no menos interesante. El Real Decreto 500/1990 de 20 abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, señala el artículo 89.1 "el cierre y liquidación de los presupuestos de la entidad local y de los organismos autónomos de ella dependientes se efectuará en cuanto a la recaudación de derechos y pago de las obligaciones el 31 de diciembre del año natural. La confección de los estados demostrativos del presupuesto deberá realizarse antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente".

El artículo 90.1, "corresponderá al presidente de la entidad por el informe de la Intervención la aprobación de la liquidación del presupuesto de la entidad local y de la liquidación de los organismos autónomos de ella dependientes. En segundo lugar, de la liquidación de cada uno de los presupuestos citados una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la primera sesión que se celebre".

El artículo 91, "las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda a la Comunidad Autónoma y al centro de dependencia al Ministerio de Economía y Hacienda".

El 30 de marzo de 2020 en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente a mi pregunta de cuál era el motivo que no se hubiese dado cuenta de la liquidación de los presupuestos del año 2019,





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

en este primer Pleno, desde el 1 de marzo de 2020, el Alcalde dijo que aún no estaba terminada la liquidación debido a que los servicios mínimos también afectaban al Departamento de Intervención.

También dijo que los servicios mínimos están trabajando a pasos agigantados desde el 17 de marzo de 2020 dirigidos por el actual Concejal de Hacienda y el Director General de Economía y Hacienda, al igual que con muchos funcionarios que teletrabajaban desde sus domicilios para finalizar la liquidación y que, aunque había pasado mucho tiempo para que la liquidación esté hecha, una vez que le sea entregada, se daría cuenta al Pleno.

Sin embargo, los servicios mínimos fueron decretados el 17 de marzo de 2020, incluyendo en el anexo de redacción de los mismos en el Departamento de Intervención a un jefe de Departamento y un administrativo, por lo que desde el 31 de diciembre del 19, día de cierre del ejercicio hasta el 29 de febrero de 2020, tope legal máximo para la confección de los estados demostrativos del presupuesto, el Departamento de Intervención estaba al completo.

Además, desde el día 1 de marzo al 17 de este mismo año, el Departamento de Intervención seguía estando al completo. El 30 de abril de 2020 ha pasado un mes desde que Sueña Torrevieja preguntó al Alcalde sobre cuál era el motivo que no se hubiese dado cuenta de la liquidación de los presupuestos de 2019 en este primer Pleno desde el 1 de marzo del 2020, por lo que han pasado más de dos meses desde la fecha legal de aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja.

Respecto a las liquidaciones de los últimos 3 años, el Decreto de liquidación del presupuesto 2016 se firmó dentro del plazo legal, el 28 de febrero del 17; el del presupuesto del 17 en el 22 del 18; el Decreto de liquidación del presupuesto del 18 se firmó fuera del plazo legal el 18 de marzo del 19, pero con tiempo suficiente para su remisión dentro del mes de marzo a la Comunidad Autónoma y Administrativa de Hacienda. El retraso fue justificado por el Órgano de Contabilidad tanto en su informe de evaluación del cumplimiento del objetivo sobre calidad presupuestaria de la regla del gasto y del límite de la deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del año 2018, con el rectificado de fecha 18 de marzo de 2019 en su apartado 7.

Bueno, aquí se cita por la puesta en funcionamiento de un nuevo programa de contabilidad que ha supuesto trabajos de comprobación y corrección necesarios para la obtención de una imagen fiel a nivel presupuestario y a nivel contable por parte del departamento de Intervención.

Y por lo tanto no habían permitido confeccionar la liquidación en el plazo legalmente previsto.

Ahora bien, por todo ello le realizo las siguientes preguntas: en primer lugar, ¿ha realizado el Ayuntamiento el cierre de liquidación del Ayuntamiento de Torrevieja 31 de diciembre de 2019?

¿Ha realizado la confección de los estados demostrativos de dicho presupuesto? En caso afirmativo, ¿en qué fecha ha firmado el Decreto? En cuarto lugar, ¿ha remitido copia de la liquidación a Comunidades Autónomas? En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

¿Ha remitido copia de la liquidación al Ministerio de Hacienda? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿A qué cantidad ascienden las cuentas de obligaciones reconocidas en el ejercicio pendiente de aplicar al ejercicio 2019 y de obligaciones por devoluciones de ingresos?

¿Ha incluido el Sr. Alcalde-Presidente de cada una de las citadas obligaciones del anteproyecto del presupuesto general del Ayuntamiento de Torrevieja? ¿Cumple con la regla del gasto la liquidación del presupuesto de 2019? ¿Cuál es el motivo de no haber cumplido con la legislación vigente dando cuenta de la liquidación al Pleno y en la primera sesión que se celebró el día 30 de marzo ni en la segunda que se está celebrando el día 30 de abril de 2020?

¿Está ocultando el Alcalde la liquidación del presupuesto de 2019 evitando dar cuenta al Pleno de la misma antes de la aprobación inicial de presupuesto de 2020? ¿Es posible que estas demoras de la acción de cuentas al Pleno se deba a que el presupuesto de 2019 se ha liquidado con incumplimiento de la regla del gasto? ¿Puede contestarme por escrito las preguntas anteriores adjuntándome a dicho escrito copias de las cuentas firmadas anteriormente? Muchas gracias.

**4:02:08- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper, nuevamente por su brevedad y el Señor Concejal de Hacienda, el Sr. Paredes, le quiere contestar, así que le cedo la palabra al Sr. Paredes, adelante.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**4:02:20- Sr. Domingo Paredes Ibáñez:** Gracias, Sr. Alcalde. Le voy a contestar de forma conjunta a las preguntas que van desde la número 1 hasta la 8. Ni este Concejal y me consta que el Sr. Alcalde tampoco hemos recibido el cierre ni la liquidación por la que usted pregunta.

La pregunta número 9, el presupuesto que traeremos próximamente para su aprobación cuenta con todos los parabienes legales, informes técnicos oportunos que indican que se ha cumplido con el procedimiento legalmente establecido y se contemplan todos los documentos preceptivos para su aprobación.

A la pregunta 10, pero vamos, Sr. Samper, ¿cómo va a incumplir la regla del gasto la liquidación del presupuesto 2019? Ni la cumple ni la incumple porque a día de hoy aún no está finalizada.

A la pregunta número 11, el motivo ya ha sido expuesto. En cuanto los técnicos terminen la liquidación se llevarán a cabo los trámites oportunos. No obstante, nos hemos dirigido a ellos para la máxima celeridad en este asunto y nos consta que pese a la delicada situación que estamos viviendo y las dificultades que presenta el teletrabajo estamos trabajando en ello.

A la pregunta número 12, Sr. Samper, que el Alcalde está ocultando algo..., mire, esto es lo que usted quisiera. Para esas novelas de ciencia ficción que se monta, como decía el Señor Alcalde hace un momento, este sería su final perfecto. Pero mire, por suerte vivimos en la realidad y esta es una pregunta insidiosa, por lo que le contesto no, el Sr. Alcalde no está ocultando absolutamente nada.

A la pregunta número 13, le vuelvo a contestar como con anterioridad, no está realizada a día de hoy la liquidación de 2019.

Y por último en cuanto a la pregunta número 14, mire, no voy a contestarle por escrito. Me he tomado la molestia de preparar una a una las contestaciones a sus preguntas y acabo de contestarle de forma verbal a cada una de sus cuestiones.

**4:04:05- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Paredes por haber contestado a este número importante y además estrena usted, le agradezco porque lo ha hecho muy bien. Bien, pues pasaremos a la siguiente pregunta...

**4:04:16- Sr. Pablo Samper Hernández:** Una pequeña réplica ligera. Ligera y breve y ya termino.

**4:04:21 - Sr. Alcalde:** Dígame, Sr. Samper.

**4:04:22 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Disculpe, ¿me ha dicho que no me lo iba a pasar por escrito las respuestas?

**4:04:28 - Sr. Alcalde:** No, porque le acaba de contestar verbalmente. No es necesario y usted lo acaba de escuchar como yo lo he escuchado y constará en el acta y por lo tanto no es necesario que le conteste a usted por escrito si lo hace verbal. Sabe usted que...

**4:04:41 - Sr. Pablo Samper Hernández:** No me va a adjuntar toda la información que le he requerido, entonces, no?

**4:04:46 - Sr. Alcalde:** Pero, vamos a ver, Sr. Samper, ¿cómo va a adjuntar la información si usted está preguntando sobre una liquidación que no se ha realizado? Venga usted a la tierra, es que yo no sé si está usted en nuestro sitio, es decir está usted preguntando sobre una liquidación que los técnicos no han realizado, Sr. Samper...

**4:05:00 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Perdón, no, no me entiende, a las 14 preguntas que he realizado se me podría contestar por escrito. Entiendo que tengo derecho a recibirlas por escrito, ¿no?

**4:05:05 - Sr. Alcalde:** Usted tiene derecho, el Reglamento Orgánico Municipal y se lo recuerdo porque se ve que se lo ha olvidado, le posibilita a que usted pregunte por escrito y que reciba la contestación por escrito o de forma oral. El concejal se lo acaba de contestar de forma oral, de hecho a la pregunta donde usted dice por escrito, dice "no, se lo voy a contestar oralmente". La verdad es que no puedo entenderlo, si contestamos oralmente o si contestamos por escrito, no le gusta. Es decir, el concejal acaba de contestarle oralmente y, vamos, la pregunta queda suficientemente contestada.

Pasamos a la siguiente, que es la 15.776, en este caso del Grupo Municipal de Los Verdes, Compromís del Sr. Muñoz Guijarro. Si quiere el Sr. Muñoz Guijarro, pues adelante, tiene la palabra para formular la pregunta.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**4:05:52 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Bien. El pasado 25 de abril dos sus concejales salieron en rueda de prensa pidiendo el aumento de las ayudas para familias afectadas por el COVID. Le recuerdo que la Consellería ya ha tramitado una subvención para los Servicios Sociales (**4:06:08 ininteligible**) lo que nos hace pensar que las cosas en Torrevieja se encuentran ya en un estado muy lamentable para sus ciudadanos, tal y como venimos advirtiendo de forma pública y notoria.

Por eso pregunto, viendo el escenario que se plantea, ¿piensa el Sr. Alcalde hacer la misma petición y en la misma línea a la Diputación de Alicante donde además ustedes gobiernan? Vista las declaraciones de sus concejales por qué motivo... Me está sonando...

**4:06:47 - Sr. Alcalde:** Sí, se ha metido algún ruido. Si le parece a usted, Sr. Muñoz, no le hemos escuchado la número 2. Si la vuelve a formular porque no sé si la ha formulado.

**4:06:54 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** No, no la he formulado. Vale, vistas las declaraciones...

**4:06:56 - Sr. Alcalde:** Adelante.

**4:06:58 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Vistas las declaraciones de sus concejales, ¿por qué motivo no incluye alguna partida en el presupuesto de Torrevieja tal y como pedimos en el Grupo Municipal de Los Verdes para paliar la crisis socioeconómica provocada por el COVID? Gracias.

**4:07:11 - Sr. Alcalde:** Pues, muchas gracias, Sr. Muñoz. Con independencia de que me ha solicitado la palabra el Sr. Recuero, el Concejale de Educación que le quiere contestar, yo le quiero también contestar porque como usted se referencia a los concejales en primera instancia, pero luego me pregunta a mí, mire, efectivamente la subvención a la que usted alude es una subvención que la Consellería de Bienestar Social ha otorgado a todos los ayuntamientos y en concreto a nuestra ciudad ha otorgado 199.000 euros.

Ha dicho usted 200.000, no pasa nada, se lo doy por bueno. Usted sabe que de esos 199.000 euros, 25.000 de estos euros son para servicio de ayuda a domicilio, con lo cual no son para ayudas para familias necesitadas. Los 174.000 euros restantes es para esas ayudas de emergencia.

El cálculo que tiene la dependencia de Bienestar Social, los técnicos y en este caso nuestro concejal Tomás Ballester, es que esto no llegará a cubrir las necesidades de nuestra ciudad ni para un solo mes. Con lo cual, quiero agradecerle el trabajo, la gestión, el esfuerzo que ha hecho usted para convencer a la Sra. Oltra para que nos dé en este caso una cantidad que no llega a atender las necesidades de las familias torrevejenses ni para un solo mes.

Usted me dice que lo haga a la Diputación, se lo he contestado antes en la pregunta que sabe que hemos debatido, la de dación a cuentas, ¿no? Le he dicho que la Diputación no puede entregar una ayuda que ya lo está haciendo la Diputación de Alicante.

Sabe usted que la duplicidad en este sentido, el informe de duplicidad que tiene que emitir la Generalitat Valenciana no lo autoriza. Yo creo que aquí lo que tendría que haber hecho la Generalitat Valenciana es concedernos bastante más dinero.

Y lo que es más grave a lo que usted alude es en referencia a los dos concejales. Lo que han hecho es el ejercicio de su responsabilidad y ahora se lo va a explicar el Sr. Recuero perfectamente porque la Consellería de Educación lo que pretende es que nos hagamos cargo de lo que hacía ella con este dinero, que le estoy diciendo que es insuficiente en las dependencias de Bienestar Social.

Mire, lo que hace la Diputación, pues si usted no tiene constancia es, por ejemplo, sacar un plan de autónomos que vamos a aprobar la próxima semana. Lo digo para aquellos que dicen que yo soy el responsable presupuestario de la Diputación, pues sí. He trabajado junto con mis compañeros para que 6 millones de euros de la Diputación para toda la provincia, sea repartido para todos los municipios para un plan de autónomos, para ayudar a nuestros autónomos que están pasándolo mal y que ya les avanzo que este plan será sustentado también por el Ayuntamiento de Torrevieja que es una de las medidas que avanzamos y que nos iremos al mismo.

Sr. Recuero, si quiere usted por favor continúe y así cerramos para contestarle como se merece al Sr. Muñoz porque no quiero ningún caso que quede la pregunta sin contestar.

**4:09:50 - Sr. Ricardo Recuero Serrano:** Gracias, Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos y a todas o buenas tardes noches, gracias



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

por la pregunta, Sr. Muñoz. Efectivamente, hace unos días el concejal Tomás Ballester y yo hicimos una petición a la Consellería de Educación después de un preocupante comentario que nos encontramos en las redes sociales de Consellería en el que instaba a aquellas familias que hacían una cuestión, una pregunta sobre qué pasaba con estas familias que tienen una beca de 19 puntos hasta 7 puntos que no se les estaba dando del vale de comedor.

Consellería directamente contestaba en esas redes sociales que se dirigieran a sus ayuntamientos puesto que la Consellería de Igualdad había destinado unos fondos a Bienestar Social para que cubriera esas necesidades que tenían estos alumnos.

Imagínese 12 colegios, alumnos de becados de 19 a 7 puntos. ¿Qué hicimos? Preguntamos cuántos eran estos alumnos. La Consellería al otro día nos contestó y solo nos ha facilitado los datos de 4 centros. Hay 8 centros de los cuales no nos han dicho absolutamente nada. De esos 4 centros tenemos 281 familias afectadas. 281 familias que se supone que tendremos que ayudar desde el Ayuntamiento con esos 199.000 euros que ha dotado la Consellería de Igualdad.

Pero además le hicimos una pregunta muy clara: en el caso de que tengamos que asumir esto, ¿qué ocurre con el dinero que ya está presupuestado por la Consellería de Educación para las becas de comedor de estos niños? Porque como usted bien sabe, el que tiene 19 puntos, hay niños que están pagando apenas 1 euro de comedor, otros que pagan 2 euros de comedor, lo cual el importe hasta los 4,25 que marca Educación es asumido por Educación.

¿Qué pasa con ese dinero? Ese dinero forma parte de los 199.000 euros. Con eso tenemos que cubrir las ayudas, no nos han contestado sino que simplemente nos han dicho que para pedir más dinero nos dirijamos directamente a la Consellería de Igualdad, con lo cual nos quedamos en un impasse que no sabemos qué va a ocurrir.

Nosotros le hemos vuelto a contestar pidiendo más datos y por supuesto dirigiéndonos a la Consellería de Igualdad para pedir una ayuda mucho más potente y necesaria para estas familias que no tienen acceso al vale de comedor, pero que sí tienen la necesidad de poder llegar y dar de comer bien a sus hijos, puesto que también tienen esa beca y esa ayuda que les fue adjudicada en el mes de septiembre. Gracias, Sr. Muñoz.

**4:12:29 - Sr. Alcalde:** Gracias, Sr. Recuero. Pues pasaremos a la siguiente pregunta, que también es registrada del Grupo de Compromís, de Los Verdes, el Sr. Muñoz que es la 15.778. Si quiere usted, Sr. Muñoz, nos la formula.

**4:12:49 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Sr. Alcalde le estaba pidiendo hacer un par de aclaraciones.

**4:12:51 - Sr. Alcalde:** Sí, sí, efectúelas, disculpe, no le había oído, es que como se les escucha un poco bajo no le había escuchado, pero sí. No hay ningún problema.

**4:13:00 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** La primera es que la segunda pregunta no me la ha contestado de una manera clara y la segunda pregunta, usted me está contestando, pero no me ha contestado tampoco a la pregunta (**4:13:14 ininteligible**) que por qué no le pide también que forme parte (**ininteligible**). Estamos hablando de 1.200.000. Si luego aparte conseguimos otros 6.000.000, mejor. Pero no renunciemos a 1.200.000. Solamente era eso, gracias. Si quiere (**ininteligible**).

**4:13:34 - Sr. Alcalde:** Le contesto, Sr. Muñoz, a la primera me dice usted si pienso hacer lo mismo con la Diputación. Le he explicado a usted que es imposible, no se puede hacer, no tendría informe de duplicidad, es algo que yo creo que hemos entendido todo el mundo.

Digo, usted a la segunda pregunta me dice si vistas las declaraciones de sus concejales, ¿por qué motivo no incluye una partida presupuestaria? Yo creo que es evidente. Se lo he dicho. No podemos hacer ni calcular una partida presupuestaria sobre..., en una contestación que ha hecho la Consellería tan solo para 4 centros. Sabe usted que Torrevieja tiene bastantes más centros.

Estamos hablando de que probablemente se rebasarán los 1.000 alumnos en la ciudad de Torrevieja sobre una previsión de 200 ya le avanzo yo que no hay dinero suficiente con eso que nos ha dado su compañera y amiga, la Sra. Oltra. Es decir, no puedo dotar en el presupuesto que aprobaremos la próxima semana una cantidad que no puedo estimar si no me han contestado, lo que ha quedado suficientemente claro y espero que ahora se haya quedado aún más. Vamos a la siguiente, si le parece.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**4:14:27 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Sigue sin responder la pregunta, pero bueno. Habrá que hacerla otro día.

**4:14:34 - Sr. Alcalde:** No escucha quien no quiere, en eso sí que no le puedo ayudar, desde luego.

**4:14:39 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Su excusa...

**4:14:40 - Sr. Alcalde:** Vamos con la 15.778.

**4:14:42 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** No estoy hablando solamente de los niños, estoy hablando de las familias y los autónomos. Estoy hablando de ayudas en general, pero bueno, está claro que cada uno tiene sus prioridades. Una vez más nos llegan quejas al Grupo Municipal de Los Verdes por el estado de dejadez que presentan algunos parques de nuestra ciudad. Ya sabemos que su excusa es echar la culpa a nuestro Grupo sin plantear ninguna solución, porque excusas sí que dan, soluciones muy pocas, pero excusas sí. En este caso se trata de un parque que he podido comprobar en persona debido a que se encuentra justo al lado de mi casa, el Parque de la Asunción, conocido como el Parque de del INEM, entiendo que éste se encuentra amparado (**ininteligible**) de mantenimiento de parques y jardines de este Ayuntamiento y que no es la primera vez que este concejal les ha pedido en nombre de los vecinos que tramiten la orden para que se mantenga correctamente, que no es limpiar una vez solo y que hay que limpiarla todos los días. Bien, ¿hizo usted tramitar la orden para que esos parques se mantengan en unas condiciones correctas tal y como exigen sus vecinos? Gracias. En el caso de que la empresa adjudicatario hiciera caso omiso, ¿piensa tomar medidas con el fin de que el mantenimiento se haga correctamente? Nada más.

**4:15:49 - Sr. Alcalde:** Vamos a ver si la Sra. Gómez Candell sigue contestarle como a usted le gusta. Adelante, Sra. Gómez.

**4:15:57 - Sra. María del Carmen Gómez Candell:** He pedido la palabra, Sr. Alcalde.

**4:16:00 - Sr. Alcalde:** Sí, sí, le he visto la imagen.

**4:16:02 - Sra. María del Carmen Gómez Candell:** Buenas noches, en primer lugar le agradezco al Sr. Israel que vuelva a realizarme una pregunta en Sesión Plenaria. Indicarle que esto me

lo preguntó usted ya en anterior Sesión Plenaria y con fecha 20 de marzo, que usted me lo volvió a hacer en marzo, yo le contesté a la pregunta.

Yo cumplí en la parte que acordamos en ese Pleno y era, cuando yo realizara cualquier actividad ante una propuesta suya, luego pregunta en Sesión Plenaria, usted no está atento a si se hace o no, que yo le comunicaría a usted cuando lo hiciera. Pues mire, es una pena que no estemos en el salón de Plenos, pero este es el documento, la salida de Registro en el cual le comunica a usted que se ha realizado todo y cuál es la inspección que se hacía, actividades que se han hecho allí con respecto a su pregunta.

Le ruego, pues es muy curioso que esto lleva fecha de salida 23 de marzo y yo cada vez que he intentado entregársela, he encontrado al despacho y al Grupo Municipal de Los Verdes cerrado. Hace más de un mes que ese despacho está cerrado y ahora me dirá usted que estamos en estado de alarma y confinamiento de los ciudadanos, pero mire, eso vale para los ciudadanos.

Para los políticos responsables eso no vale, nosotros tenemos que estar todos los días al pie del cañón para atender tanto a los ciudadanos como a los trabajadores municipales en la medida de lo posible, eso nos lo puede decir usted, porque ni siquiera en el caso de esta concejal que habla, ninguno de ustedes, del Grupo Municipal, no es que les haya podido entregar este documento que lo tengo más de un mes y ustedes no han estado allí.

Ni siquiera han contactado conmigo para ver cómo iban los departamentos que yo llevaba o si necesitaba algún tipo de ayuda. En absoluto. Un mes y pico desaparecidos y con un despacho cerrado a cal y canto.

Ustedes se han dedicado a poner falacias en las redes sociales, que eso es lo que mejor hacen. Mire, cuando decida usted volver a trabajar, me avisa, entonces le entregaré este documento que tengo en más de un mes de respuesta a lo que usted me decía y a lo que me vuelve a reiterar. También tendrá la respuesta de la de hoy.

Es una pena que encontremos en una Sesión Plenaria de manera telemática porque si no podríamos demostrar con fotografías que la limpieza de esa plaza se hace perfectamente igual que en todas las de la ciudad. Estamos haciendo un trabajo intensivo de desinfección y limpieza y quiero agradecer a los trabajadores del



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

servicio de limpieza ese esfuerzo sobrehumano que están haciendo. No como otros que no van a su trabajo por el confinamiento cuando nos debemos, si fuésemos responsables, a los ciudadanos y no ese confinamiento. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

**4:18:54 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias a usted, Sra. Gómez y cuídese esa voz.

**4:18:57 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Sr. Alcalde.

**4:18:58 - Sr. Alcalde:** Sí, Sr. Muñoz.

**4:19:01 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Es que parece que evidentemente los criterios son de otra manera, pero bueno, en mi caso particularmente sí que he estado en el Ayuntamiento bastantes veces. Lo puede usted constatar porque puede usted preguntar a la Policía Local que me ha visto bastantes veces.

Lo que no es normal es que no les veo a ustedes. A ustedes sí que no les veo porque están encerradicos ahí en su despachico que ahí no pasa ni Cristo. En eso estamos de acuerdo que no vamos a vernos. De todas maneras, si usted hubiera realmente tramitado ese papel, la notificadora tiene mi teléfono, o sea que lo hubiera recogido si no aquí, allí.

De todas maneras, fíjese si es fácil localizarme que el disco de los presupuestos me lo dieron enseguida, o sea que ya..., es que es lo de siempre, siempre son excusas, siempre "no, es que no vienes a trabajar porque eres un vago", no sé qué, déjense de insultar si lo único que les pedimos es que trabajen de verdad, solamente eso. Ya está. Venga, gracias.

**4:19:54 - Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sr. Muñoz. No sé a qué ayuntamiento ha venido usted, al de Torrevieja no, al de Torrevieja le puedo asegurar que no porque ustedes nos podrán dar lecciones de lo que quieran, pero le puedo asegurar que en este confinamiento que llevamos, algunos de ustedes, por los motivos que sean y se los respeto y me parece totalmente en ese sentido que está en su derecho y si realmente le preocupa tanto este tema que ha preguntado, la concejal con muy buena predisposición le ha dicho "interésese, llámeme", es decir, yo le puedo dar la razón de que todo es mejorable y yo creo que la crítica es buena para mejorar, pero que usted la crítica no lo hace para mejorar.

Yo creo que la predisposición de la concejal es máxima, yo creo que ha quedado acreditado y usted dice que efectivamente

viene todos los días aquí. Pues mire, yo estoy todavía en el Ayuntamiento, yo no le veo a usted en el Ayuntamiento de Torrevieja, por cierto ahora cuando termine me voy con el Concejal de Policía a preocuparme por los agentes que están velando por los servicios de refuerzo para que efectivamente se controlen las entradas, le invito si quiere venirse conmigo porque estoy todavía en el Ayuntamiento y así podemos, efectivamente, testificar que estamos haciendo aquí lo que tenemos que hacer, pero lo importante no es este hecho, lo importante es que creo que la buena predisposición de la concejala acreditándole que se ha hecho ese trabajo que usted ha pedido y que se lo quiere mostrar.

Lo único que le queda a la concejala que es lo que le voy a dar orden, mañana señora concejal métalo usted por debajo de la puerta..., yo sé que mañana no porque es festivo, el próximo lunes a las 7:30 de la mañana que es a la hora que suele venir usted, incluso algunos días que viene Sra. Gómez Candel a las 7, meta ese documento si le parece y una fotocopia por debajo de la puerta de los señores de Los Verdes para que por lo menos cuando el Señor Muñoz venga, entiendo que será a las 7 también o a las 8 del próximo lunes pues pueda recoger el documento y por lo tanto yo quedarme tranquilo sabiendo que usted le ha contestado a la pregunta del Sr. Muñoz.

Pasamos a la siguiente, en este caso la 15.781 del Grupo Municipal de Ciudadanos. Partido de la Ciudadanía, la Sra. Gómez Magán. Adelante, Sra. Gómez.

**4:22:03 - Sra. Pilar Gómez Magán:** La población de Torrevieja y su tejido empresarial y comercial han sufrido el confinamiento necesario y urgente de una forma ejemplar y consciente de las secuelas económicas, en muchos casos poniendo en serio peligro su subsistencia.

Ante la inminente desescalada, está preparando sus establecimientos para poder reabrir con todas las medidas de seguridad y desinfección necesarias, lo cual le supone nuevos gastos a los que están haciendo frente, la mayoría, a través de créditos. En estos momentos, nuestros empresarios y comerciantes que tengan liquidez es primordial, muchos han aplazado pagos, pero no han quedado exentos de ello.

Luego están en una situación en la que en breve tendrán que realizar esos pagos con la certeza de que los ingresos no



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

resultan del todo suficientes para hacer frente a la nueva situación. Surge entonces la necesidad de ayudas en este sentido. ¿Sería posible concederles mediante modificaciones de crédito o mediante tramitación del gasto anticipado como se hizo con el Carnaval o la Feria de Mayo ahora suspendida?

En el Plan de Reactivación Comercial Hostelero e Industrial se ha planteado este Ayuntamiento, se inicia el diseño del Plan Estratégico del Desarrollo Local 2030 con la finalidad de superar la crisis económica y reconstruir el tejido económico, social y cultural de la ciudad.

¿En qué fase se encuentra el diseño de dicho plan estratégico ante la necesidad inminente de las ayudas necesarias en este momento? ¿Están aprobadas, ratificadas las bonificaciones subvenciones de las tasas municipales?

¿Prosigo con las siguientes o me van a contestar?

**4:23:40 - Sr. Alcalde:** No, Sra. Gómez, le agradezco la formulación de la pregunta y el concejal de Hacienda le quiere contestar, por lo cual le cedo la palabra al Sr. Paredes. Adelante.

**4:23:50 - Sr. Domingo Paredes Ibáñez:** Gracias, Sr. Alcalde. Sra. Magán, en cuanto a la pregunta número 1, le contesto: sí, es posible. Nos encontramos con los técnicos municipales estudiando la vía más rápida para realizar y ejecutar lo que usted nos está preguntando. Sobre la pregunta número 2, nos encontramos trabajando conjuntamente con una universidad cercana, recogiendo las necesidades económicas de la ciudad y llevando a cabo todo el proceso administrativo. Puedo adelantarle que las próximas semanas, el proceso administrativo puede haber terminado y se llevaría a cabo el diseño del plan.

Por último, a la pregunta número 3 le respondo que no, que encontramos en el procedimiento administrativo para a través de las bonificaciones o subvenciones ayudar a los sectores que usted ha enumerado en su intervención.

**4:24:32 - Sr. Alcalde:** Gracias, Sr. Paredes. Sí, adelante, Sra. Gómez, por supuesto.

**4:24:38 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Ha dicho que se encuentran realizando la vía más rápida, ¿cuál es la vía más rápida, por favor?

**4:24:42 - Sr. Alcalde:** Que le van a indicar los técnicos le ha dicho. Se encuentra en el procedimiento...

**4:24:48 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Dice "la vía más rápida", en la siguiente sí que ha dicho que a través de una universidad cercana, no ha dicho cuál...

**4:24:54 - Sr. Alcalde:** Sí, sí, señor Paredes, afírmesele usted que estoy al final haciendo interpretación de lo que usted ha dicho. Contéstele, por favor.

**4:24:59 - Sr. Domingo Paredes Ibáñez:** Déjeme decirle es que estamos estudiando la vía más rápida de ejecutar y agilizar lo que la Sra. Gómez Magán ha preguntado, la vía más rápida nos encontramos estudiándola, todavía no la tenemos clara y le puedo asegurar que en cuanto la tengamos pues se lo haremos saber.

**4:25:15 - Sr. Alcalde:** De acuerdo señor..., sí, sí, Sra. Gómez, siga con la siguiente que es la 15.788. Adelante, por favor.

**4:25:25 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Con fecha 27 de abril del 2020, el Alcalde de Torreveja y Presidente del Consejo de Administración de AGAMED mantuvieron una reunión en la que se acordó para este año ampliar el fondo social a 800.000 euros. En el comunicado de la página del Ayuntamiento dice textualmente: "El Ayuntamiento emitirá un listado de técnicos del Fondo Social en el que incluirá la relación de beneficiarios para estas ayudas.

Para la elaboración de ese listado, el Consistorio torrevejense elaborará internamente un informe de límite de ingresos e informe de autónomos o pequeños comerciantes afectados por el estado de alarma. Este informe quedará articulado en función de esta situación excepcional a criterio del equipo de atención primaria".

¿Entendemos entonces que será el Ayuntamiento a quien determinará quién o quienes tendrán derecho a esta bonificación? ¿Se sabe qué perfiles tendrán derecho estas prestaciones? ¿Podemos conocer los criterios que se utilizan para llevar a cabo este listado de beneficiarios? ¿El refuerzo de trabajadores sociales está ya trabajando en ello? ¿Esta nueva labor no entorpecerá el resto de gestiones que estén llevando a cabo o estén realizando?



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

**4:26:30 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias Sra. Gómez, creo que el Sr. Ballester, el Concejal de Bienestar Social le quiere contestar. Sr. Ballester, cuando usted quiera.

**4:26:39 - Sr. Tomás Ricardo Ballester Herrera:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos, gracias Pilar por tu pregunta porque sé que estás interesada y que te preocupas de forma sincera por el tema. En primer lugar, hablando de AGAMED sí, quisiera agradecer a AGAMED el esfuerzo titánico que está haciendo para ningún hogar de Torrevieja esté **(4:27:01 ininteligible)**. Y tu pregunta concreta, indicarte que el próximo lunes 4 de mayo se reunirá la Comisión Técnica **(4:27:12 ininteligible)**. Has hablado también de los nuevos trabajos de sociales y una pregunta se repite **(ininteligible)**.

**4:27:27 - Sra. Pilar Gómez Magán:** No se oye muy bien.

**4:27:29 - Sr. Tomás Ricardo Ballester Herrera:** No, te quiero decir que también preguntas en esta sobre los trabajadores sociales que se han incorporado. Pero como tienes una segunda pregunta que también lo preguntas, te lo contesto en la otra. ¿No se oye?

**4:27:43 - Sr. Alcalde:** Le estoy escuchando, le ha contestado la primera, lo que pasa que se ha cortado un poco la segunda que es una concatenación de preguntas, que si le parece, Sr. Ballester empiece a contestar.

**4:27:54 - Sr. Tomás Ricardo Ballester Herrera:** Es sobre otra pregunta que ella ha hecho.

**4:27:59 - Sr. Alcalde:** Sí, sí, pero entiendo que se la va a contestar o que ya la ha contestado, es que no le entiendo.

**4:28:05 - Sr. Tomás Ricardo Ballester Herrera:** No, no, la contesto ahora, pero no corresponde a la pregunta sobre AGAMED.

**4:28:10 - Sr. Alcalde:** Ah, vale, vale, le entiendo. Le entiendo perfectamente. Sí, efectivamente, ella hace una formulación sobre el fondo de AGAMED y luego está hablando sobre los trabajadores o trabajadoras de Bienestar Social, vale. Sí, sí, perfectamente, pero...

**4:28:22 - Sra. Pilar Gómez Magán:** (Ininteligible) los trabajadores de Bienestar Social, no es distinta.

**4:28:26 - Sr. Alcalde:** Sí, pero no se refiere, Sra. Gómez Magán, por eso se ha confundido a los trabajadores de AGAMED, lógicamente, y lo del fondo que es lo que usted pregunta al principio. Aclarado el tema que yo creo que lo hemos entendido todo el mundo, Sr. Ballester proceda a contestarle en ese caso a esa segunda pregunta que sería de otro tema diferente.

**4:28:44 - Sr. Tomás Ricardo Ballester Herrera:** ¿La quiere leer antes, Pilar?

**4:28:47 - Sr. Alcalde:** La ha leído, ella la ha leído ya.

**4:28:48 - Sra. Pilar Gómez Magán:** ¿El refuerzo de trabajadores sociales se está ya trabajando en ello en función de estas ayudas del fondo?

**4:29:00 - Sr. Tomás Ricardo Ballester Herrera:** Creo que en total eran 4 preguntas. Contesto. Desde el pasado miércoles se incorporaron a jornada completa, se han distribuido en cuatro puntos, por un lado para acercarnos a la ciudadanía también evitar concentraciones y desplazamientos.

Los cuatro puntos son: Colegio Público Cuba, Colegio Público Ciudad del Mar, Colegio Público Las Culturas y el Ayuntamiento de La Mata. Todo ello ha aportado 8 trabajadores sociales y un apoyo de 9 trabajadores del Ayuntamiento de Torrevieja. La segunda pregunta que tenías (**ininteligible**) atienden y apoyan ante cualquier situación o pregunta. Son trabajadores sociales con experiencia demostrada.

La siguiente, todas las concejalías estamos expectantes a todas las convocatorias para solicitar la subvención. Todas las iniciativas propuestas son bien recibidas y consideradas. Estudiando cómo llevarlas a cabo.

**4:30:17 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Ballester. Pasaríamos a la siguiente que es la 15.791 que es un ruego también de la formación municipal de Ciudadanos. Sra. Gómez Magán, adelante.

**4:30:31 - Sra. Pilar Gómez Magán:** La población de Torrevieja a pesar del confinamiento está necesitando realizar gestiones a





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### SECRETARÍA

través del PROP, en dicha oficina se han habilitado dos números de teléfono para evitar la aglomeración de personas. Son numerosos los vecinos los que nos han hecho saber las dificultades que tienen para ser atendidos por ellos.

Mediante este ruego solicitamos un refuerzo más allá de dos líneas de teléfono con el fin de que la población, entendemos que en estas circunstancias castigadas por la crisis, se encuentren todas las facilidades posibles para poder gestionar asuntos que entendemos de urgencia.

**4:31:08 - Sr. Alcalde:** Sra. Gómez Candel, ¿quiere contestarle? Que le veo levanta la mano. Adelante, Sra. Gómez Candel. Sra. Gómez Candel, apriete el micro porque lo tiene cerrado. Ahora, ahora la escuchamos.

**4:31:30 - Sra. María del Carmen Gómez Candel:** La Sra. Gómez Magán sabrá desde que se decretó la alarma, los ciudadanos están en un confinamiento, no pueden salir de sus casas. Entonces, desde el equipo de Gobierno éramos muy conscientes de que teníamos que ayudarles y usted también sabrá que ese estado de alarma establecía unos servicios mínimos y los departamentos municipales favoreciendo el teletrabajo, entonces el Sr. Alcalde dictó unos Decretos para que pudiésemos prestar unos servicios mínimos a los ciudadanos de manera presencial, que fue el caso del PROP o Registro General del Ayuntamiento.

Mire, en esos servicios mínimos, desde el PROP, que no es PROP porque nosotros lo que somos es Registro General del Ayuntamiento, nos encontramos con que la oficina PROP, que se gestiona por parte de un funcionario de la Consellería, el mismo día que se decretó el estado de alarma, ese funcionario dejó de asistir a su puesto de trabajo por orden de la Consellería.

Eso era totalmente necesario para los ciudadanos porque ellos necesitaban el certificado digital que le permite la firma electrónica. Era un trámite que solo se puede hacer de forma presencial y lo necesitaban porque para la moratoria de hipotecas, para los que habían sufrido un ERTE, para quienes desgraciadamente habían sido despedidos y tenían que tramitar el desempleo, para la moratoria del pago de autónomos, para la moratoria del pago de impuestos porque no se había dado en ese momento una moratoria.

Era un servicio que no se daba prácticamente en toda la provincia de Alicante y, vamos, le llegaría a decir que la Comunidad Valenciana. Desde el Ayuntamiento empezamos a hacer ese certificado digital, pero surgió un problema: los ciudadanos estaban en confinamiento, no podían salir y la única opción era que fuese por cita previa. Se habilitaron dos teléfonos para ello.

Luego nos encontramos con que la gente que quería hacer trámites urbanísticos como licencias y otros instrumentos y consideramos que debíamos de atenderles porque hay que activar la economía, que desde la Administración tenemos que ayudarlos en la medida de lo posible. Lo que hicimos fue también que fuese por cita previa, que ellos también la pidiesen y pudiesen acceder a eso que querían.

Y así le puedo decir gran cantidad de cosas hasta que aparece en este momento, en esta semana nos aparecen las famosas ayudas de los "PEI's" de Bienestar Social con una demanda altísima, como se colapsaba la cita previa de registro general lo que hemos hecho ha sido lo que le ha comentado mi compañero Tomás Ballester: habilitar puntos, que se acerquen al lugar donde viven los ciudadanos y habilitar 6 teléfonos más.

Actualmente hay 8 teléfonos activos porque sigue estando el estado de alerta y el confinamiento en los ciudadanos y la única manera que tienen es salir con cita previa. No podemos permitir que haya aglomeraciones de gente porque le podrían multar. No están cumpliendo un confinamiento que fija el Decreto de alarma, no lo fija el Ayuntamiento, Sra. Magán, lo fija el Gobierno de este país, el Gobierno de España.

Nosotros estamos haciendo todo lo posible para ayudar a los ciudadanos. Desde aquí quiero dar mi más sincera enhorabuena a todos los funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento de Torrevieja por el gran esfuerzo que están haciendo con estos servicios mínimos y con su teletrabajo para ayudar a los ciudadanos, en especial a la labor que están haciendo los Departamentos de Registro de Bienestar Social que ni siquiera están en los servicios mínimos. Están trabajando todos, consideran que es el momento en que tienen que ayudar de su puesto de trabajo en la medida de lo posible.

Ellos no cumplen servicios mínimos están todos a disposición, pero la demanda es muy grande. Si se necesita habilitar más, por nuestra parte intentaremos que se habiliten



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

más; por el momento y como estamos ahora, se va dando la cita, incluso hay gente de Bienestar Social en puntos concretos en el mismo momento que la piden se les dice que se acerquen porque pueden ir, pero no lo dude, si necesitamos habilitar más teléfonos, lo haremos. Muchas gracias por su pregunta.

**4:35:55- Sra. Pilar Gómez Magán:** No era una pregunta, era un ruego.

**4:35:55 - Sr. Alcalde:** Gracias a usted por la contestación, Sra. Gómez Candel.

**4:35:59 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Un ruego, perdón, un ruego.

**4:36:00 - Sr. Alcalde:** Gracias, como le decía ese ruego y formulamos la siguiente que es la última que tengo registrada la 15.796 del Grupo Municipal Ciudadanos, la Sra. Gómez Magán adelante.

**4:36:10 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Solo me constaban esos dos teléfonos, luego que el resto de teléfonos me los hagan llegar igualmente porque no los he localizado. A ver, la pregunta es, con fecha 25 de abril del 2020 en un comunicado desde el Ayuntamiento, hemos tenido conocimiento de la contratación de emergencia de 8 personas por 35 horas semanales, lo que supone un importe de 29.343,75 mensuales.

Realizado dicho contrato con la empresa Eulen Servicios, la contratación servicio no tiene fecha límite de meses y 8 trabajadores sociales estarán desarrollando su labor mientras dure el estado de alarma y las consecuencias del mismo. En dicho comunicado también se señala que Educación y Bienestar Social solicitan unas ayudas a la Generalitat para cubrir a todas las familias con becas de comedor.

¿Estos trabajadores sociales ya están trabajando al 100%, han comenzado ya su labor? ¿Y dentro de su labor se contempla ayudar a nuestros vecinos con los trámites y sobre todo a informar desde las subvenciones, bonificaciones a las que pueden acceder?

¿Solamente estas dos concejalías y en este único sentido beca de comedor están trabajando en conseguir ayudas de la Generalitat? Este grupo municipal propuso:

a) La creación de una Comisión por COVID-19. Esta comisión tendrá como objetivo analizar los sectores, qué medidas pueden tomarse según el grado de afectación sufrido por la población tras el confinamiento, teniendo en cuenta los posibles escenarios.

b) Proponemos la creación de una ventanilla única y exclusiva donde se facilite de manera clara y concisa toda la información de ayudas a todos los niveles. A esta oficina se destinarán recursos humanos desde otros departamentos municipales.

c) Proponemos la no iniciación o paralización de todas las inversiones que estimen no sean necesarias de manera urgente y se destinen a recursos o a ayudas.

d) Previsión de nuevas necesidades surgidas en familias con anterioridad al COVID-19. No se encontraban en esta situación de vulnerabilidad, pero a consecuencia de esta crisis económica a la que nos enfrentamos podrían llegar a estarlo o estén en el límite.

¿Se ha tenido en cuenta alguna de ellas? Recordemos la necesidad de innovación que ayude a sostener el empleo y las oportunidades brindando **(4:38:23 ininteligible)** de atención social y en estos momentos de crisis e incertidumbre la voluntad política desde los municipios se convierte en uno de los pilares fundamentales de ayuda y protección a la sociedad.

Es decir, con esto estamos tendiéndole la mano, hemos hecho propuestas y quiero que no la **(4:38:39 ininteligible)** en el sentido de poder aportar siempre algo.

**4:38:43 - Sr. Alcalde:** Se lo agradecemos siempre, Sra. Gómez. El Sr. Ballester le quiere contestar, tiene la palabra Sr. Ballester.

**4:38:48 - Sr. Tomás Ricardo Ballester Herrera:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Posiblemente antes no me haya oído bien, pero a todas las preguntas que ahora se han hecho, le había dado respuesta anteriormente.

**4:39:01 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Es que anteriormente solo me refería al fondo de AGAMED, la tramitación que se estaba realizando, con qué personas si lo habían iniciado y ahora me estoy refiriendo a otro tipo de ayudas porque también sé que hay



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

algunas ayudas que son incompatibles por las que se están..., o las que se tenían anteriormente. La gente las está pidiendo y le están rechazando esas ayudas por eso vienen mis preguntas en distinto sentido.

**4:39:20 - Sr. Alcalde:** Deje Sra. Gómez, que el Sr. Ballester le conteste.

**4:39:23 - Sra. Pilar Gómez Magán:** Estaba aclarando, disculpe.

**4:39:25 - Sr. Alcalde:** Sí, sí, yo también lo he entendido así, pero vamos a escuchar, Sr. Ballester.

**4:39:30 - Sr. Tomás Ricardo Ballester Herrera:** Era lo que le decía antes que el anterior miércoles ya se han incorporado (**ininteligible**) trabajadores sociales, como bien ha dicho la compañera Carmen, se han distribuido en 4 puntos distintos para acercarnos al ciudadano y evitar concentraciones y desplazamientos (**4:39:44 ininteligible**).

Aparte de estas 8 trabajadoras sociales se ha unido un equipo de (**4:39:49 ininteligible**) del Ayuntamiento (**ininteligible**) los colegios Bienestar Social y por supuesto que se le dará la información que requiere cualquier persona. En la ayuda del COVID los criterios los marcó Consellería (**4:40:02 ininteligible**) a ellos, no pueden sacar otros correctores. Y decirle también que se está trabajando en todos los sentidos al máximo posible de ayudas, tenemos la (**4:40:18 ininteligible**) de Valencia, pero cualquier ayuda que se puede prestar se está empezando a hacer.

Y gracias al esfuerzo que está haciendo AGAMED, (**4:40:28 ininteligible**) de Torre Vieja lo que a mí me conste están sin suministro de agua. Estamos en todos los centros posibles. En cuanto a lo que usted dice de esa Comisión, le comentaba antes que son bien recibidas, como (**4:40:44 ininteligible**) el Sr. Alcalde y estamos viendo la posibilidad de cómo (**ininteligible**).

**4:40:58 - Sr. Alcalde:** De acuerdo, Sr. Ballester. Pues yo no tengo registrada ninguna pregunta más, si la Sra. Secretaria me indica que efectivamente en lo que yo acabo de decir no hay ninguna pregunta más, ¿es así, Sra. Secretaria? Señora secretaria, no la escucho.

4:41:28 - Sr. Pablo Samper Hernández: Está el micro apagado.

4:41:30 - Sr. Alcalde: Ahora, ahora...

4:41:32 - Sra. Secretaria: Es que sonó el teléfono...

4:41:34 - Sr. Alcalde: Ahora sí, ahora sí. ¿Hemos terminado las preguntas, Sra. Secretaria?

4:41:37 - Sra. Secretaria: Está todo terminado.

4:41:38 - Sr. Alcalde: Perfecto, pues, como todos ustedes saben, no habiendo más asuntos que tratar levantamos la sesión. Ahora no podría decir no sin antes si alguien del público quiere preguntar porque no hay nadie, en este caso pues sabe que eso quedará para la Sesión Plenaria cuando la podamos convocar en el formato habitual. Muchas gracias a todos los señores y señoras concejales y por supuesto, mi felicitación y agradecimiento a los técnicos del departamento de Innovación por permitirnos esta tecnología y a la Sra. Secretaria y al Interventor Accidental por el asesoramiento que han realizado. Muy buenas noches a todos y muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.